

59

DAD AU

CCIÓN GEN

26

96

MANA

BX2159

.H7

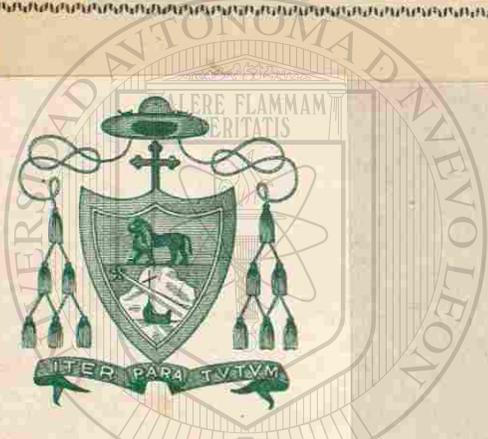
H61

c.1

00262



1080026481



EX LIBRIS

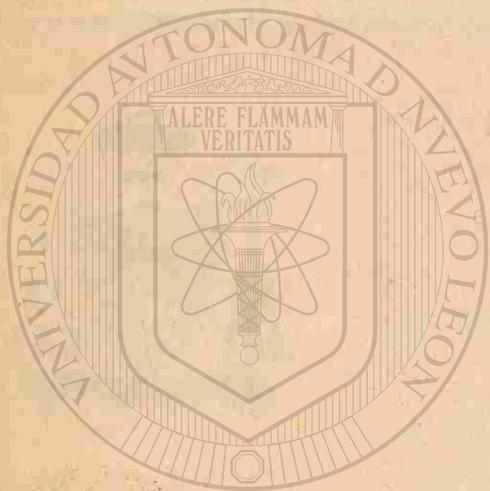
HÉMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



HORA SANTA

EN HONOR

DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS.

TRADUCIDA DEL

Manual de la Guardia de Honor.

Con las licencias necesarias



TIP. DE "LA PROPAGANDA CATÓLICA"

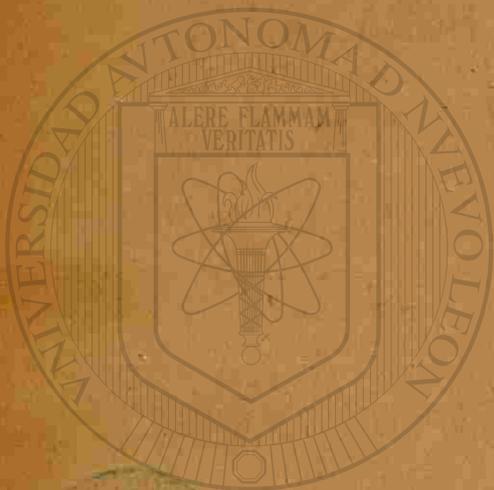
Calle del Santuario Núm. Capilla Alfonsina

IRAPUATO, 1898 *Biblioteca Universitaria*

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Tellez

41793

BX2159
H9
H61



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

LA HORA SANTA.

SU ORIGEN.

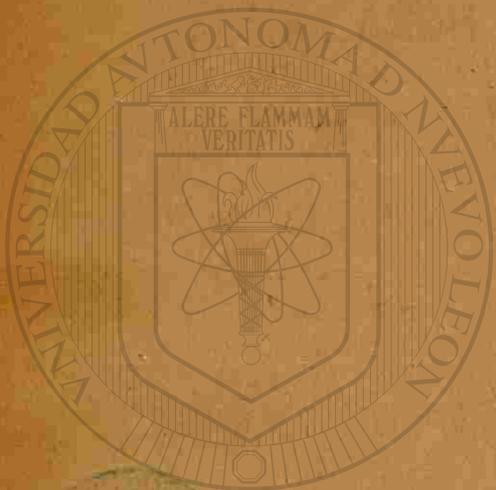
La devoción de la Hora Santa tiene su origen en la oración que Jesús hizo en Gethsemani la víspera de su muerte en la noche del Jueves al Viernes Santo.

Esta devoción consiste en pasar una hora en oración de las once á las doce de la noche del jueves de cada semana.

Su institución es debida á Nuestro Señor, pues él mismo la pidió á su fiel sierva la Bienaventurada Margarita María, en estos terminos: "Todas las noches del Jueves al Viernes te haré participante de aquella mortal tristeza que quise sentir en el huerto de los Olivos... Y para acompañarme en la humilde oración que presentaba entonces á mi Padre, te levantarás á las once de la noche y te postrarás con el rostro contra la tierra, tanto para aplacar la ira divina pidiendo gracia para los pecadores, como para endulzar en alguna manera la amargura que sentí con el abandono de mis Apósto-

304626

BX2159
H9
H61



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

LA HORA SANTA.

SU ORIGEN.

La devoción de la Hora Santa tiene su origen en la oración que Jesús hizo en Gethsemani la víspera de su muerte en la noche del Jueves al Viernes Santo.

Esta devoción consiste en pasar una hora en oración de las once á las doce de la noche del jueves de cada semana.

Su institución es debida á Nuestro Señor, pues él mismo la pidió á su fiel sierva la Bienaventurada Margarita María, en estos terminos: "Todas las noches del Jueves al Viernes te haré participante de aquella mortal tristeza que quise sentir en el huerto de los Olivos... Y para acompañarme en la humilde oración que presentaba entonces á mi Padre, te levantarás á las once de la noche y te postrarás con el rostro contra la tierra, tanto para aplacar la ira divina pidiendo gracia para los pecadores, como para endulzar en alguna manera la amargura que sentí con el abandono de mis Apósto-

304626

les, la que me obligó á reprocharles el no haber podido velar una hora conmigo."

Vemos pues por estas palabras, que la Hora Santa es una de las prácticas piadosas mas gratas al Corazón de Jesús: y que tiene por fin consolarle de las ingratitudes de los hombres, desagraviarle por los pecados, obtener gracias particulares á los agonizantes y á las personas afligidas, y finalmente excitarnos á una viva contrición de nuestras faltas.

Se puede hacer la Hora Santa ya sea delante del Santísimo Sacramento, ó bien transportándose en espíritu al pie del Tabernáculo; porque no es solamente la dolorosa agonía de Gethsemaní la que es necesario consolar, sino también la agonía incesante del Dios de la Eucaristía; pues el que sufrió la primera, continúa aún sufriendo la segunda... Jesús en el Santísimo Sacramento se digna pedir nuestros consuelos... quién pues podría rehusárselos?

Ninguna materia de meditación está prescrita para pasar devotamente la Hora Santa. Mas segun las palabras de Nuestro Señor parece que conviene meditar su dolorosa agonía, sus profundas humillaciones,

su amor pagado con tanta ingratitud, y llorar nuestros pecados y todos los ultrajes hechos á la Majestad divina en el transcurso de los siglos.

PREPARACION.

Oh amantísimo é inmolado Jesús, mi amado Salvador; permitidme que arrodillado junto á vos en el huerto de los Olivos pase en unión muy íntima con vuestro corazón agonizante, la hora santa que habeis pedido á vuestra fiel amante y Víctima la Bienaventurada Margarita María.

Concedeme, oh adorado Salvador mío, una estrecha participación en vuestros incomprensibles dolores, y en los sentimientos de compasión que llenaron el alma de vuestra Santísima Madre en esa noche de mortales angustias! Os ofrezco para suplir á mi insuficiencia los afectos de esta Madre Santísima, los de la B. Margarita María, y los de las almas que mas os han consolado en este Misterio de amor y de dolor, y finalmente las de vuestros fieles Guardias de honor que en esta misma hora se asocian al amarguísimo abandono de vuestra Alma

— 4 —
santa en el huerto de Gethsemani.

Oh Jesús, misericordia y dulzura mía:
Oh suavísimo y affigidísimo Señor! sufridme
en vuestra presencia... escuchadme... bende-
cidme.. y sumergidme en el oceano de a-
margura que va á invadir y sumergir vues-
tro dulcísimo Corazón. Amén.

Primer cuarto de hora.

"Mi alma está triste hasta la muerte."

Consideremos al gran Penitente de amor,
á Jesús el cordero inmaculado, presentán-
dose delante de su Padre, cargado con to-
das las iniquidades del mundo. "El se ha
hecho pecado por nosotros," dice San Pablo.
Ha quedado por fiador nuestro y por tanto
debe pagar nuestras deudas hasta el último
óbolo.

Todas las abominaciones, las impurezas,
las traiciones... todos los atentados, las
iniquidades, los sacrilegios .. y finalmente
todos los crímenes que han manchado y
mancharán la humanidad entera.... El, que
és la Santidad infinita los ha tomado sobre

— 5 —
sí, y se ha revestido de ellos como de una le-
pra horrorosa.

Cubierto Jesús con esa vestidura de igno-
minia, cae de rodillas para confesar en el
Tribunal de la justicia divina todos los pe-
cados de los hombres!

Confiteor Deo omnipotenti...

Y no solamente los confiesa uno por uno,
sino que siente por ellos una vergüenza
inexplicable y una contrición infinita; é im-
plora desde el fondo del abismo de humilla-
ción y de dolor en que está sumergido, el
mas humilde perdón...

De profundis clamavi ad te Domine...

Ah! el pecado, ese cieno impuro, ese mal
abominable del cual se siente como im-
pregnado en la sublimidad de su substancia
este nobilísimo Hijo de Dios, lo arroja en
tal angustia, que cayendo con el rostro con-
tra la tierra la hace exclamar: Tristis est a-
nima mea usque ad mortem! "Triste está
mi alma... hasta la muerte!"

Oh dulcísimo Cordero que quitais el pe-
cado del mundo, preservadnos siempre de
este único y soberano mal... Por el mortal
abandono á que nuestras iniquidades os
han reducido en Gethsemani, hacednos con-

cebir un vivo dolor de todos los pecados de nuestra vida y la enérgica resolución de no volver á ofenderos en adelante. Perdón para nosotros, Señor: perdón para todos los pobres pecadores nuestros hermanos!

Acto de contrición—Parce Domine.

Segundo cuarto de hora.

“Padre si es posible pase de mí este cáliz.”

No solo se ha revestido Jesús de nuestras ignominias y las ha confesado á la Majestad divina, sino que debe expiarlas en su Corazón estando en el huerto, y en su Carne estando en la Cruz.

En el Corazón santísimo de su amado Hijo, va á descargar el Padre eterno desde luego los dardos de su ira y á ejercer los rigores de su justicia.

Consideremos á Jesús, el manso Cordero, la mansedumbre infinita, entregado al terror á la vista de su Padre irritado. El temor... el disgusto... y la tristeza se apoderan de su Alma santísima! Comienza á tener pavor... *pavere*, á la vista de los tormentos que le es

peran;.. á sentir un disgusto mortal, ... *taedere*, causado por la ingratitud de los hombres y la inutilidad de su pasión para tan gran número de almas:... y á ser afligido, ... *maestus esse*, con una amarga tristeza por los innumerables pecados de que se ve revestido.

Y el Alma Santísima, del Salvador, temblando, anhelante; pide gracia: “Padre si es posible pase de mi este Caliz.” Su Espíritu se turba, su Cuerpo tiembla y comienza á bañarse de un sudor de sangre cuyas gotas llegan á caer hasta la tierra.

Escuchemos lo que el mismo Señor dijo á la B. Margarita María acerca de la lucha formidable que sostuvo en Gethsemaní.

“Yo me he presentado, dice, delante de la Santidad de Dios, quien sin tener consideración á mi inocencia me ha herido en su furor haciéndome beber el cáliz que contenía la hiel y la amargura de su justa indignación, y como si hubiese olvidado el nombre de Padre para sacrificarme á su justa ira.

No hay criatura alguna, añadió Nuestro Señor, que pueda comprender la enormidad de los tormentos que entonces padecí, y este

mismo dolor es el que siente el alma criminal cuando está delante del Tribunal de la Santidad divina que pesa sobre ella, y allí la hiere, la oprime y la abisma en su justo furor."

Oh! reflexionemos que un día tendremos que comparecer también nosotros delante de la Santidad de Dios: preparémonos á sufrir todos sus rigores; porque "si así es tratado el leño verde, que será del seco?"

Y sobre todo, seamos indulgentes y misericordiosos con nuestros hermanos... no los juzguemos y no seremos juzgados; pues con la medida que midiésemos á los otros hemos de ser medidos, como dice el Evangelio.

Miserere mei Deus... In te Domine speravi.

Tercer cuarto de hora.

Que! no habeis podido
velar una hora conmigo!

La Sagrada Víctima, inundada en su sangre, se levanta, y va á buscar quien le consuele... Ay de mí! el gran Desamparado de Gethsemani estaba solo para pisar el la-

gar... Sus tres mas amados, sus íntimos, sus amigos, Pedro, Santiago y Juan, dormían á algunos pasos de distancia... ¡Quién dirá el dolor que sintió Jesús de semejante abandono?... á tal hora... y en tal lugar? Pero su Corazón amantísimo, debía experimentar todos los dolores, y usar con nosotros de todas clases de indulgencias. ¡"Qué! ¿no habeis podido velar una hora conmigo?" Oh y qué dulce reproche... seguido de esta caritativa advertencia "Velad y orad para que no entreis en tentación."

Oh Maestro agonizante, y siempre pacientísimo y amabilísimo: no permitais que vuestros escojidos, vuestros Guardias de honor se duerman jamas cobardemente en el Puesto de amor en el que vos los habeis tan misericordiosamente colocado!

Aquí en el Tabernáculo, como allá en el huerto de los Olivos, todavía estais padeciendo los horrores de una lenta agonía; aquí las traiciones os persiguen, y la ingratitud de los hombres os hace gemir; vos estais llorando nuestros crímenes y de noche y día los estais confesando á vuestro Padre Celestial... Oh Jesús! Jesús dulcísimo, que nos habeis convidado á consolar vuestros

divinos abandonos, hacednos vigilantes y valerosos, generosos y plenamente consagrados á vuestro Sagrado Corazón. Enseñadnos á velar y á orar para que no entremos en tentación y para librarnos de todos los peligros de la hora presente.

Por la desolación incomparable de vuestro Corazón en Gethsemaní tened piedad oh Jesús, de los corazones affigidos: consoladlos, sostenedlos, y santificadlos en las pruebas. Piedad también, Señor para los agonizantes, y para nosotros mismos cuando llegare la hora terrible en que debemos comparecer delante de Vos y escuchar la sentencia que ha de hacernos dichosos ó desgraciados por la eternidad. Amén

Oración por los Agonizantes.

Ultimo cuarto de hora.

“He aquí que el Hijo del
Hombre va á ser entregado
en manos de los pecadores.
Levantémonos y vamos!”

Por tres veces había orado Jesús dicién-

do: “Padre, si es posible pase de mí este Cáliz;” añadiendo inmediatamente: “No mi voluntad, Padre, sino la vuestra.” Ahora bien, la voluntad santa era que el adorable agonizante marchase á la muerte, “porque la muerte es el sueldo del pecado,” — “Levantémonos, les dice á sus Apóstoles, y vamos.” — ¿A dónde caminais, oh mi dulce Maestro y Señor?... — Al beso de Judas, al Pretorio, á la Columna, al Calvario, al Patíbulo infame... Y adelantándose hacia la turba enemiga que viene á prenderle les dice: ¿A quién buscáis? y le responden:— A Jesús Nazareno... Jesús dice:— “Yo soy!” — ¡Oh gran Combatiente de amor! Oh Luchador magnánimo que nos convidais á seguir: “Vednos aquí!” Vuestros Guardias de honor os harán buena escolta, y subirán con vos la Montaña de los dolores que es el “Monte de los Amantes.” Bajo vuestras órdenes, oh Rey inmortal de los siglos, quieren combatir el buen combate, vencer al Príncipe de las Tinieblas, triunfar del mundo y morir resueltamente á si mismos para vivir todos para vos.

Vamos y muramos con él.

Transportémonos en espíritu al Calvario:

Adoremos al divino ajusticiado expirando en el Arbol de la Cruz: es el Amor muerto de amor!... Ah! ¿Y no viviremos de hoy en adelante únicamente para amarle? Si, en recompensa de tal fineza démonos, entreguémonos todos á Jesús, y por El con El y en El á sus voluntades divinas.

Unamos nuestras débiles inmolaciones á la inmolacion incesante que lleva en los altares. Volvámonos en fin abnegación por abnegación y amor por amor al Corazón herido de Jesús, y entrémos en seguimiento de la Santísima Virgen María, de San Juan y de Santa María Magdalena en la Llaga adorable y suavísima de su Costado para no salir de ella jamás.

Hæc requies mea!

CONCLUSION.

Padre Santo que de tal modo habeis amado al mundo que le habeis dado y sacrificado á vuestro Hijo unigénito, nosotros os bendecimos por esta incomprensible misericordia! Y no pudiendo hacerlo dignamente, os damos gracias por medio del Corazón de nuestra dulce y santa Víctima, que después

de haberse hecho nuestro Redentor; se dignará hacerse también nuestra acción de gracias!

Y vos, oh Salvador, oh Cordero, oh Amor nuestro inmolado en la cruz, sed alabado, agradecido y glorificado por todos los siglos, por haberos sacrificado por la salvación de nuestras pobres criaturas.

Con el Corazón de María inmolado al pie de la Cruz, y con la voz elocuente de sus lágrimas de Madre y de Víctima, os damos gracias y os prometemos oh Jesús! huir siempre del pecado, combatir sin cesar nuestras malas inclinaciones, vencer valerosamente nuestras repugnancias para el bien, y los atractivos por el mundo y sus falsos placeres, repitiendo con vuestra fiel Amante la Bienaventurada Margarita María:

«Pues que el amor divino me ha vencido, él solo poseerá mi Corazón,» Amén.

REGLAS

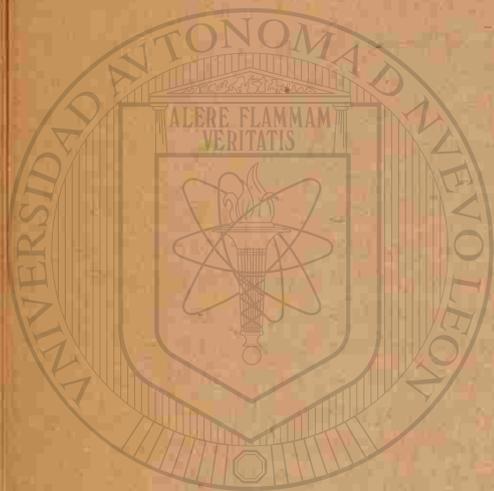
DE LA

CUANTIDAD DE LAS SILABAS

PRIMAS Y MEDIAS

DE LAS

VOCES LATINAS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



®

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

LEÓN.—1906.

IMPRENTA Y PAPELERIA DE LEOPOLDO LOPEZ.

PRIMERA DE GUANAJUATO NUM. 40.



SILABAS PRIMAS.

A

Si la primera vocal
forma la sílaba prima
por precepto general
siempre por breve se estima (1).

Se exceptúan pabulum, tabes,
tabum con el verbo labor,
fabula, tabis y labes,
crabo crabonis y Tabor.

Facundus, macero, maceras,
acer, brachium, bracae, paco,
vacinium, gracito gracitas,
pacifer, cacabus, placo.

Caduceum, traduco, radix,
rado, vado, trado, clades,
suadeo, Ladon, Adam, spadix,
lagopus, laganum, Gades.

Magalia, stragulum, malum,
tragema, strages y sagus,
Afer con vagina, pravum,
vagio, vagitus, y pagus.

Pagina, flagito, balo,
alea y los suyos con ales,
caligo, bastila, calo,
hallo, con halec vel bales.

Ala, mala, malo, malus,
squaleo, palor, qualus, qualis,
scala, talaris y talus,
amens, camus, talio, talis.

Dama, damoetas y flamen,
hamus con ramus y fama,
amentum, flamina, gramen,
squama, lamentor y trama.

Tamino, trames con mano,
cani canorum y planus,
anus, ganea, canus, sano,
anulus, lanugo, sanus.

Janua, lana, rana, fanum,
crapula, planities, rapa,
vanistas y manes manium,
vanesco, panis y vapa.

Stapeda, vapulo, papo
con papilio papillionis,
Apulia, capus y capo,
papum y sapo saponis.

Papae! rapum, rapa, caritas,
quaque, quaquam, pareo pares
ara, areo, aria, claritas,
aridus, carectum, nares.

Cares, carus, glareola, crater,
carica, glareola, fatum,
junto con caseus y mater,
quare, varix, nasus, pratum.

Ater, cratio, frater, crates,
vaticinium, latus, pavo,
maturus, laterna, vates,
natura, materia, navo.

Natalis, quatenus, davus,
pratagia, gavisus, navis,
avius, natus, clava, flavus,
David, con gnavus, clavis.

A los cuales juntarás
navita, Lavinia, pavus,
y estos otros cuatro más
suavium, suavio, suavis, clavus.

E

E en la sílaba primera
ante cualquier consonante
por breve la considera
el uso recto y constante (2).

Se exceptua en crebenus, debilis
por larga, lo mismo en cedo,
creber, debeo, gleba, flebilis,
ebrius, vecors, secius, credo.

Securus, lecytus, thema
seditio, sedulus, regula,
sedo, pedo, lego, schema,
delubrum, regulus, regula.

Legatus, leno lenonis,
Pegasus, elogium, vena,
deliciae, pero peronis,
rhegium, felis, felix, strena.

Legitimus, zelor, seni,
zelus, velabrum, crementum,
velo, velox, veles, deni,
enimus, emolumentum.

Electrum, elysium, velum,
demum, echo, nemo, demo,
remo, remex, semen, telum
hemina, trenodia, temo.

Remigium, semino, repa,
temetum, semita, clerus,
temulentus, denuo, cepa,
con lenio, lenis y verus.

Hepar, Eridanus, pera
Threnodia, venor, regina,
epyrus, cepula, cera,
sepia, stremitas, cepina.

Penicillus, repo, blesus,
nequior, nequicquam y clericus,

feralis, nequaquam, fesus,
heros, Herodes y sericus.

Sepes, nequities, Nereus,
eruca, cerusa, Beta,
seriae, Nerine, Theseus,
seres, serius, metior, meta.

Veratrum, Verona, lethe,
metropolis, rethor, teter,
ethicus, vesanus, rete,
nevolus, sevim y setiger,

Temo, spelunca y con estos
también thesaurus, vesica,
los de hemi y semi compuestos,
como el uso recto indica.

I

Si la tercera vocal
en primer sílaba ves,
atiende á la consonante
que se le sigue después.

Sin excepción será larga
si esta *r* consonante fuere;
mas por breve se tendrá
si otra letra le siguiere (3).

Larga es sin embargo en ico,
Liber, tibia, scribo scribis,
hibernus, fibula, dico,
scibilis, picenum, ibis,

Nicolaus, Nicander, mica,
viburnum, sibilo, ficus,
dica, spica, spicus, trica,
Sicophanta, licium, Picus.

Sicilia, sicubi, strido,
vivex, ficedula, strideo,
sycomorus, vicus, sido,
sicut, vicies, nidor, rideo.

Bigae, frigus, Giges, icon,
vicina, filius, vicessimus,
hilum, ilex, lilium, sycon,
ilicet, ilia, tricessimus.

Idolum, cimex y figo,
limosus, trigilis, sydus,
vimen, vimineus y frigo,
miles, simia, rimor, idus.

Limo, limus, simius, bimus,
limito, rimosus, climax,
mimus, primus, simus, imus,
crinis, cyniphs, finio, limax.

Finis, minos, linea, crimen,
Minotaurus, vinum, clima,
pinetum, pinaster, limen,
gryphus, vinea, chinus, lima.

Rinoceros, pico, bini,
chirurgus, vipera, grypho,
pipilo, stipendium, trini,
liquor, chironomon, sypho.

Irona, pyramis, ira,
minor, (verbo) pira, tyro,
stiria, spiritus y lira,
irascor, pyrata, gyro.

Bithinia, Clitela, virus,
ditesco, litera, Briton,
Italia, litigo, mirus,
tritura, triticum, Triton.

Siren, vires, vitex, dito,
pilae, vitupero, mitis,
con vitiligo y con vito,
pituita, pythius y vitis.

A todos estos conviene
sin excepción agregar,
el que de verbo proviene
y en *sus* suele terminar (4).

O

Antes de f o debe ser
larga en sílaba primera;
mas por breve ha de correr
tras de otra letra cualquiera.

Larga es sin embargo en nobilis
roboro, robustus lobrius,
robomeus, govius y movil,
nobilito, Gobio y sobrius.

Ser larga en foco, ocior, ocymum,
focale, phocis y phoca,
ecocytus, procerus, oeyus
y ocysimus también toca.

Lo mismo, veymum y codex,
proculum, vocalis, nodo,
oda, lodix, Clodius, podex,
plodo, nodus, ode, rodo.

Nodosus, prodigium, cola,
Zodiacus, profugus, moles,
proficiscor, odeum, nola,
Colon, cogo, dolium, proles.

Molimen, molior y colo,
pono sin sus derivados
que se encuentran abreviados;
solamen, prolixus, nolo.

Solemnis, solatium, omen,
solers, comesor, momentum,
comedia, comicus, nomen,
comitia, momus, fomentum.

Como, cominus y nonus,
ominor, nomino, conifer,
quomodo, tormentum, pronus,
pomoerium, pomona, pomifer.

Vomer, conor, donum, Nonae
pono, stroma, dropax, conus,

conopeum, phonaseus, pone,
donec, pomarium y pronus.

Populus, copulo, sopis,
copia, scopiae, quoquam, hora,
Dorothea con la diosa Opis,
quoquo, floreo, flores, lora.

Glorior, horoscopus, oro,
horarius, lorica, dorum,
horologium, morus, ploro,
ora, morosus y lorum.

Orontes, morio morionis,
bolus, torax, sores, totus,
boletus, Orion orionis,
coturnix, notesco, potus.

Notitia, potito, psora,
poto, poter, notus, nota,
roter, ovum, moror, prora,
provincia, providus, jota.

Añadiendo además de estos
pocos vocablos ignotos
y desusados, con protos
y los que de él son compuestos.

U

Mas si la quinta vocal
en primer sílaba ves,
de larga cuantidad es
por precepto general.

Se exceptúan dubius, cubile,
guberno, dubito, cubus,
Rubicon, rubrum, bubile,
suburra, tubicen, tubus.

Ubicumque, ubi, cuculus,
ubique, lucror, lucrosus,
cucuma, iucrum, cucullus,
lucerna, ubivis, jugosus.

Pudens, rudens, rudo, rudis,
studeo, studium, jugum, humor,
pugil, rufeo, sudes, sudis,
tugurium, jugulor, pudor.

También fugio, frugi, eulex,
jugulo, jugulus, humerus,
Ulises, muliebris, rumex,
culina, fulica, numerus.

Numantia, Numa, lupinus,
con furio de la primera,
humus, numisma, supinus
y furio de la postrera.

A superior superioris
añade pusillus, luteus,
curetes, furor furoris,
murus, curulis y puteus.

Puto además, con spurius,
púsilanimis, susurrus,
frutex, putealis y curius,
lutulentus y securus.

En fin, mutilis, futurus,
Cupido que en *onis* hace
su segundo caso, y mudus,
putris y el que de este nace.

SILABAS MEDIAS.

A

1—Si la primera vocal
en sílaba media ves
ante v, n ó g, larga es
por precepto general.

Se exceptúan pelagus, vertagus,
chiagra, podragra, Dropanum,
Isagoge, pedagogium,
Aragas, atagen, naufragus

Aristophanes y ciibanus,
y Balanus con Stefanus
más Epiphanes, y laganum,
y Massageta con Libanus.

También Patavium, Alvirarus,
asparragus, pedagogus,
con Pitnagoras y Apidamus
y cartilago con Rodanus.

Hipomanes igualmente
con Abdenago y eridanus,
Hypanis y Artiages.—Batavus
la conserva indiferente.

2—Mas si la vocal primera
en sílaba media está
y antes de otra letra va,
por breve se considera (5).

3—Exceptúanse los verbales
(menos inhabilis, stabilis,)
de la primera que en *abilis*
y en *bundus* tienen finales.

Lo mismo los terminados
en *alis*, y en *aris*, *are*,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BATAVIA LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS



como molaris molare,
por largos son exceptuados.

El adverbio que termina
en *atim a* larga quiere
y el nombre hebreo que viniere
con terminación latina (6).

Los que por final tuvieren
ates, arius, accus ó acius
más *atus, aticus, atius*.
A larga igualmente quieren.

Lo mismo los que terminan
en *arius* y el neutro en *are*,
cual *sagittarius* y *alveare*,
por esta regla caminan.

Igualmente largos son
los en *amen, ator, abulam*,
con los en *aculum, abrum*
y *amentum*, sin excepción (7).

En fin por largos tendrás
los en *acrum*, los en *atilis*,
como *lavacrum, volátilis*,
simulacrum y otros más.

4—También es larga en *sinapis*,
mustacium, opaco, amarus,
iracundus, con *anapis*
y *portulaca* y *avarus*.

También *sarracum, aratrum*,
retinaeulum, cloaca,
Sardanapalus, theatrum,
novacula, pastinaca.

Contamino con *Mesapus*,
Venafranus y *usquequaque*,
tiara, magalia, Priapus,
con el ablativo *utraque*.

Sardanapalus, thimiana,
sodalitium, y *mesapis*
como *sandalia, cicada*
con *dictanum* y *Serapis*.

Novaria, omphale, canalis,
Margarita con *cochleare*,
con *veratrum* y *palatus*,
amasius, agaso, altare.

También por largos caminan
verbos de primera en *ago*
con los nombres que terminan
en lo mismo, cual *vorago*.

E

1—Si en medio de dicción viene
E antes de *c, l ó d*,
m, n, v y t,
por larga siempre se tiene.

2—Mas breve siempre es en estos
vocablos: *Seneca, Sybele*,
illecebrae, angelus, Semele
con los de *decem* compuestos.

Cathedra, Andrómeda, lebedus,
lo mismo unedo *medonís*,
essedum, remedium, tenedus,
con *Macedo Macedonís*.

Berecintia, con *ardelio*,
Peucedanus y *Telenus*,
Evangelium con *sepelio*,
Artemis, obelus, helenus.

Vehemens, elementum, advena,
Penelope, ebenus, Diogenes,
Alemania, ingenium, Helena,
alienigena, Prothogenes.

Chimene, Armenia, Arethusa
con el sustantivo meretrix,
Parthenope, con Phaetusa,
Parthenius, temetum, obstetrix.

Piretrum, pheretrum, vegeto,
Phaeton, amethystus, pietas,
pharetra, taygetus, penetro,
con los que acaban en *etas*.

A penetra bilis, venetus,
Philomenes juntarás;
también taygeta más vegetus
con juvenis y otros más.

3—Pero si otras consonantes
siguen después de la *e*,
esta es breve, cual se ve
en *hedera* y semejantes.

4—Nombres latinos en *erus*,
y los que de estos provienen
con los propios se convienen
en ser largos, cual *Homerus* (8).

Los en *essinus* y en *erium*
largos serán igualmente
sacando á dos solamente:
magisterium, *ministerium*.

También larga en los en *esis*
que del griego se originan,
los que en *ebilis* terminan,
como, *debilis*, *poesis*.

5—Larga además considera
la *e* media en estos: *corebus*,
ephebia, *ephebius*, *cythera*,
collegium, *colega*, *ephebus*.

Stratagema, machera,
cytheris, *abdera*, *arteria*
y *praesepium* con *chimera*,
Josephus y *niceteria*.

Diocesis, *panthera*, *ecclesia*
y *carchesium*, con *Galesus*;
también *poderis*, *magnesia*
y *persevero* con *Jesus*.

I

1—Si á *i* media *q* siguiere
ó tambien *v* consonante,
por regla casi constante
por larga se considere (9).

2—Pero encuentranse exceptudas
reliquium, *siliqua*, y *undique*,
redivivus, *Ninive*, *utique*,
reliquiae, por abreviadas.

3—Breve tambien es la *i*
si en medio de dicción viene
y otra consonante tiene
que venga despues de si.

4—Larga es la *i* en los en *icus*
de las lenguas peregrinas,
y en voces propias latinas,
vervigracia: *Ludovicus*.

Mas de esta norma exceptuado
va el generico latino
y sigue el mismo camino
el griego latinizado (10).

5—De nombres propios en *eus*
patronimicos en *ides*

largos son, cual Prometides
que viene de Prometheus.

6—Verbos compuestos de *pilo*
significando allanar
la *i* deben alargar:
ejemplos: compilo, expilo.

7—Toda voz verval en *imen*
que de la cuarta proviene
por regla constante tiene
i larga. También discrimina

que en *imentum* final tiene,
exceptuando el que proviene
de verbo de la tercera [11].

8—La misma cantidad tengan
los en *ibilis*, *ibundus*
los en *ibulum*, *icundus*
que de la cuarta provengan [12].

Ni de esta regla se aparta
derivado sustantivo
ó verbo frecuentativo
de supino de la cuarta.

Como *dormito* de dormio,
ó *auditus* que de audio viene;
menos *servitium* y todo
el que de *servio* proviene.

9—Adverbios que en *itim* mueran,
también los griegos en *itas*
y en *itis* ó en *ites*, *ita*,
por largos se consideran.

10—Los en *ile* terminados
son largos, si sustantivos,

pero breves, si adjetivos
que se usen sustantivados.

11—Todo nombre derivado
que acaba en *inus* es largo;
será breve, sin embargo,
si se encuentra aquí exceptuado:

Pristinus, diutinus, crastinus,
hornotinus y perendinus,
dominus (por dominus), asinus,
coccinus, acinus, terminus.

También serotinus, faginus,
i media breve tendrán,
y en esto concordés van
estos dos: facinus, paupinus,

12—En fin, si materia *ex qua*
significa el derivado
conforme al uso aceptado
breve cantidad tendrá (13).

13—Largos los en *ine* ó *ina*
con los verbales en *icius*
ó en *itius*, como fictitius,
y cual Nerine y rapina.

Sacando de aquellos machina,
nundinae, buccina, euprosina,
asina, domina, fiscina,
eleemosyna y Proserpina.

Femina, fuscina, mutina,
sarcina, trutina, pagina,
gausapina, xerampelina,
añadiendo, en fin, á patina.

14—El nombre que en *ilis* muera,
excepto dapsilis y humilis,

si de nombre se deriva
por largo se considera;

Pero si de verbo viene
como de *suo* viene *sutilis*,
ó como de *utor* viene *utilis*,
por breve siempre se tiene.

15—Nombres en *ido* ó en *igo*
también alargan la *i*
como lo vemos aquí
en *libido* y en *origo* (14).

Y oportuno es advertir
que *desidero* é *infidus*,
fastidio, *acidalia*, *Abydos*,
á estos débense añadir.

Lo mismo aurigor, auriga,
origanum y *vestigium*
con *vectigal* y *quadrigae*,
praestigiae y también *fastigium*.

16—Vocablos adjetivados
que atendiendo á sus principios
sin duda son participios
de verbos ya desusados.

Si de la cuarta provienen
y terminaren en *itus*,
como *maritus*, *auritus*,
i larga en su medio tienen.

Al contrario debe ser
el nombre de la tercera
ó adverbio que en *itus* muera,
pues *i* breve ha de tener (15).

O

1—*O* media se alargará
antes de *t*, *s* y *n*;
si otra despues de sí tiene
breve cantidad tendrá.

2—Sin embargo, aunque viniere
la *o* antes de *n* en *Alcyone*,
Abrotonum con *Hermione*,
por breve se considere.

Lo mismo en *Pannonia*, *sione*,
Ionium, *Hepimone*, *Erigone*,
Ausonius, *Octonus*, *Mycone*
y *Argonautae* con *Gerigones*.

Exceptúanse además de estos
los de *gonos* (no de *gona*),
los de la voz griega *phona*
con los de *phonos* compuestos (16).

3—Es breve por excepción
la *o* antes de *s* en *Theodosius*,
Ambrosia *Ambrosiae* y *Ambrosius*
y en griegos con omicrón.

4—También es breve ante *t*
la vocal cuarta en *deiotarus*,
con *abrotanum*, *Herodotus*
y *antidotum* vel *antidotus*.

5—Por contrarias excepciones,
larga es la *o* aunque ni á *s*,
ni á *n*, ni á *t* preceda,
en las siguientes dicciones:

Latrocínor y negotium,
Iacobus y Synagoga,
negotior, custodio, October,
Mediolanum, Isagoga.

Latrocínium y custodia,
Octoginta, paragoge,
Acolytus, Bapitolium,
praestolor, Aetolia, agoge.

Mausoleus con Idolum,
como también pedagogus,
Añadiendo á estos cimolus
con aetolus, paragogus.

Cimolis, Europa, Aesopus,
Canópite, cinamomum,
Hidropisis y Canopus,
Jopas, Crotopus, aniomum.

También pyropus, Pandora,
Sinopis, Diors, Cyturus,
Isidorus con Aurora,
y Meteorus, Theodorus.

Y añadiendo además de estos
Sycomorus y Pelorus
con los en *orus* ó en *orius*,
como praetorius, decorus.

El que en *ocinium* termina
Con los de *poco* compuestos,
Cual bibliopola, la *o* de estos
Siempre á ser larga se inclina.

Añade á griegos en *odos*
Los peregrinos en *ocus*,
Y los en *obilis*, *omen*,
Con en *omentum* no pocos.

U

1—Larga es la quinta vocal
Antes de *g*, *s*, *t*,
r, *m*, *c*, *n*, *d*,
Por precepto general.

2—Exceptúanse monumentum,
cucumis, cucuma, columen,
crustumium, emolumentum
enucleo, volueris, volucer.

Repudium, biturix, contumax,
bardocucullus, erudio,
columella, anxurus, Camurus,
bituriges y repudio.

Añade á estos centuria,
Albuna, también Mercurius,
decuria, albunco, luxuria
y saturo con mamurius.

También vulturius, Liguria
con tugutium y canusium,
purpura, Volusius, lemures,
perusinus y Vonusiurtz.

Arbutesus y defrutum,
arbustus, diuturnus. A estos
añadirás los de *tumeo*
y los de *quatio* compuestos (17).

A educo y sus derivados
añade los en *umentum*
de verbos de la segunda,
v. g.: documentum.

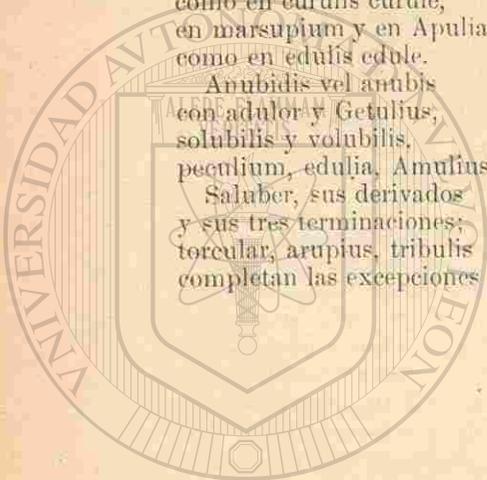
3—Además si la *u* viene
antes de *f*, *l*, *b*,

ó de *v* consonante y *p*,
su cantidad larga tiene.

4—Pero larga es en *Betulia*,
como en *curulis curule*,
en *marsupium* y en *Apulia*,
como en *edulis edule*.

Arubidis vel *antubis*
con *adulor* y *Getulius*,
solubilis y *volubilis*,
peculium, *edulia*, *Amulius*.

Saluber, sus derivados
y sus tres terminaciones;
torcular, *arupius*, *tribulis*
completan las excepciones [18].



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUARAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

NOTAS:

(1) —V. g., *tabula*, *vadum*, *rafer*, etc. Entre las excepciones se encuentran: *calo*, el leñador; *mala*, la mejilla; *canus*, a, um, cano; *paco*, as, *pacificar*, *plaga*, la llaga y *latus*, a, um, dilatado, voces que solamente usadas en esta acepción tendrán larga su sílaba prima; en los demás casos la tendrán breve.

(2) —Ejemplos: *pecunia*, *lebes*, *harns*, etc. Nótese que *lego*, as, enviar de embajador; *pedo*, is, y no *pedo*, onis; *cedo*, is, y no el verbo defectivo semejante á éste, sólo en esta acepción se exceptúan por largos.

(3) —La *i* en toda sílaba prima es breve, v. g., *fides*, *figulus*, *siser*, etc. Se exceptúa por larga siempre que estuviere antes de *v* y en todas las voces puestas en la regla, atendiendo á que *dico*, is, y *liber*, siempre que no esté usado en la acepción de libro, se exceptúan por largas, según la misma regla lo indica.

(4) —La *o* antes de *f* es larga en toda sílaba prima, y breve antes de cualquiera otra consonante. Entre las excepciones de esta regla se comprenden: *colo*, as, significando pescar; *notus*, a, um, en la acepción de conocido y *moror*, aris, significando hacer locuras.

(5) —Si la *a* se encuentra en medio de dicción antes de *v*, *n* ó *g* es larga, por regla general; v. g., *imago*, *papaver*, *indago*, *Hispania*, etc. Pero antes de otra consonante será breve; v. g., *alacer*, *alapa*, *italus*, *carbasus*.

(6) —Los verbales en *abilis* y en *bundus*, tienen larga la *a*; v. g., *amabilis* y *laetabundus*.



Lo mismo los acabados en *alis*, y en *aris*, *are*; ejemplos: *animalis*, *sodalis*, *auxiliaris*, etc. Igualmente los adverbios en *atim*, como *certatim*, *sigilatim*; los nombres en *ates*, como *Achates*; los en *arius*, como *antiquarius*; los en *aceus*, *a*, *um* ó en *acius*, *a*, *um*; como *gallinaceus*, *a*, *um*, más los en *atus*, *a*, *um*, *aticus*, *a*, *um*, *atius*, *a*, *um*, como *moderatus*, *a*, *um*, *probatius*, *a*, *um*, etc.

(7)—Igualmente, larga es la *a* en los nombres acabados en *arius* y en *are*; en los en *amen*, *ator*, *abulum*, *aculum*, *abrum*, y *amentum*; ejemplos: *asinarius*, *altare*, *solamen*, *moderator*, *venabulum*, *gubernaculum*, *velabrum*, *levamentum*. Por esta regla caminan los hebreos latinizados, como *Adamus*, *Abrahamus*, etc.

(8)—Los nombres propios acabados en *erus*, como *Homerus*, convienen con los latinos de la misma final, en ser largos; v. g., *austerus*, *procerus*, *severus*.

(9)—La *i* media antes de *q* y de *v* será larga v. g., *antiquus*, *saliva*, mas si viniere antes de otra consonante cualquiera, por regla general será breve.

(10)—Los nombres propios en *icus* como *Ludovicus*, y los nombres de lenguas pergrinas terminados en lo mismo, como *Henricus*, son largos. Aquí no se comprenden los griegos latinizados, como *porticus*, *Dominicus*, etc., tampoco se comprende en esta excepción el nombre genérico latino, como *hosticus*, *tetricus*, etc., sacando solamente á *amicus*, *apricus*, *anticus* (por *artiquus*), *lumbricus*, *mendicus*, *posticus* y *umbilicus*, que son largos. Los nombres femeninos terminados en *ica*, si son adjetivos, seguirán la cantidad de su primera terminación,

los sustantivos *amica*, *formica*, *lectica*, *mica*, *rubrica*, *urtica* y *vesica* son largos; y *fabrica*, *manica*, *pedica*, *pertica*, *sentica* y *tunica* son breves.

(11)—Los vocablos en *imen* que provienen de verbos de la cuarta conjugación, tienen larga la *i*; e. g., *munimen* de *munio*, *is*; *lenimen* de *lenio*, *is*; *farcimen*, de *farcio*, *is*, etc. Igualmente los terminados en *imentum*, como *vestmentum*, *fulcimentum*, exceptuando los nombres derivados de verbos de la tercera; v. g., *alimentum* que viene de *alo*, *is*. Exceptúase de estos *detrimentum*, que tiene larga la *i* media.

(12)—Largos son igualmente los acabados en *ibilis*, *ibulum*, *ibundus* é *icundus*, que provienen de verbos de la cuarta conjugación; v. g., *audibilis* de *audio*; *sitibundus* de *sitio* etc. Siguen esta regla los sustantivos y verbos frecuentativos que provienen de supinos de la cuarta conjugación, como *dormito*, que viene del supino de *dormio*; añadiendo estos otros dos aunque no vengan de supinos de la cuarta; *parasitor*, *aris*, é *irrito*, *as*.

Los acabados en *ile* serán largos si son sustantivos, v. g., *cubile*, *ancile*; pero si son adjetivos usados como sustantivos, serán breves; v. g., *reptile*, *volatile*.

[13]—Los acabados en *inus*, *a*, *um*, son largos. Lo mismo los sustantivos femeninos en *ina*, que son nombres de oficinas ó tiendas donde se hace alguna cosa; v. g., *textrina*, *bustina*, etc. También son breves los en *inus* que significan la materia de que está hecha alguna cosa; v. g., *adamantinus*, *cedrinus*, *christalinus*, etc.

[14]—Los *ido* y en *igo* son largos, advirtién-

do que de los verbos de la primera conjugación terminados en igo, solamente caligo, castigo, fatigo, fustigo, instigo y vestigo siguen esta regla, pues los demás son breves, como navigo y remigo.

[15]—Los adjetivos en *itus* que parecen derivarse de verbos desusados de la cuarta conjugación, como *turritus*, son largos; mas son breves los nombres de la tercera como *servitus*, y los adverbios como *funditus*, *radicitus*.

(16)—La *o* en medio de dición será larga antes de *t*, como en *agrotus*, de *s*, como en *dolosus* y de *n* como en *corona*. Excéptanse las voces expresadas en la regla y además los compuestos de la voz griega *gonos* ó *gono*, como *Antigonus*, á los cuales no hay que confundir con los compuestos de *gonu* (ángulo,) pues entonces es larga la *o* como en *trigonus*, *tetragonus*, etc. También son breves los compuestos de *phonos* ó *phona*, como *antiphona*, *Tisiphone*.

(17)—La excepción comprende los compuestos de los verbos *tumeo* y *quatio*, como *contumax*, *concutio*, *percutio*, etc.

(18)—*Saluber*, *salubris*, *salubre* y sus derivados; v. g., *salubritas*, *salubriter*.

NOTABLES ERRATAS.

Pag.	8	línea	17	en vez de	rapa	léase	ramex.
"	5	"	10	"	regula	"	tegula.
"	6	"	11	"	Temo	"	Te'a.
"	7	"	22	"	minor, [verbo]	"	minor [verbo],
"	7	"	36	"	terminar (4)	"	terminar,
"	8	"	4	"	cualquiera	"	cualquiera (4).
"	8	"	13	"	veymum	"	ocymum.
"	9	"	6	"	flores	"	florus.
"	10	"	23	"	mudus	"	murus.
"	14	"	28	"	como, <i>debilis</i>	"	como <i>debilis</i> .
"	16	"	7	"	verval	"	verbal.
"	18	"	10	"	diserimen	"	discrimen.
"	24	"	26	"	pergrinas	"	peregrinas.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



®

O. P. D. F. DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

TRIDUO

en honor de la Imagen del

Señor de la Salud

que se venera en la Iglesia Principal del

Barrio de Arriba,

ORDENADO POR EL

PBRO. ROMUALDO DONATO.

LEÓN.—1903.

TIP. DE JUAN PACHECO.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Gobierno Eclesiástico

DE LEÓN.



León, 23 de junio de 1903.

Visto el dictamen favorable del Sr. Censor, Pbro. D. Juan C. Gutiérrez, y considerando el gran provecho espiritual que hará á los fieles la publicación del devocionario que con el título de "Triduo en honor de la Imagen del Señor de la Salud que se venera en la Iglesia Principal del Barrio de Arriba," ha ordenado el Pbro. D. Romualdo Donato, concedemos nuestra licencia para que se imprima dicho devocionario, con calidad de que no vea la luz pública sin que previamente sea cotejado el impreso con el original por el mismo Sr. Censor. Así el Sr. Gobernador diocesano lo decretó y firmó. ®

M. F. Delázquez.

*Angel Martínez,
Srio.*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL



ACTO DE CONTRICION.

Miradme ¡oh crucificado Jesús mío! postrado ante vuestros altares, cubierto con la lepra del pecado, confuso, lloroso y temeroso de alcanzar lo que solicito. El estado de mi alma debiera apartarme muy lejos de vos. Pero no, Señor, porque en medio de las negras sombras que envuelven mi alma, oigo una voz que me dice: "Yo vine á buscar á los pecadores y á llamarlos á penitencia." Esto me llena de tanta confianza, que, como el ciego de Jericó, pido, Señor, me déis luz para conocer el miserable estado en que me encuentro.

¡Qué ingratitud ha sido la mía, y que vilmente me he portado, ultrajando á un Dios que tanto me ama! ¿Qué merece tamaña maldad? sólo que me arrojéis al profundo del abismo, cual lo merecen mis crímenes. Pero, Señor, yo sé que no queréis la muerte del pecador, sino que se convierta y viva, pues si esto deséais, aquí me tenéis pronto á cambiar de vida. Sé también que vos no desecháis á un corazón contrito y humillado. Así que, Señor, vengo á vos como la Magdalena, á postrarme á vuestros pies, expresando con mis lágrimas el dolor de mis pecados. Sí, Jesús mío crucificado, me pesa una y mil veces, me pesa haberos ofendido, detesto, abomino con todo mi corazón mis pecados.

¡Oh miserable de mí! ¿qué es lo que he hecho con vos, Salvador mío? No, no más pecar. Ayudadme, misericordiosísimo Señor, con vuestra divina gracia para perseverar en vuestro santo servicio todo lo

funda aflicción, por estar separado de aquél que únicamente es la salud y el consuelo de mi alma. Sí, Santísima Señora, no desoigáis mis súplicas. Yo sé que sois muy buena, y os complacéis en socorrer á los necesitados y en consolar á los afligidos, pues yo, necesitado de mi salud y afligido por mis pecados ocurro á vuestra grande misericordia, suplicándoos, con toda la humildad que puedo, tengáis compasión de mi miseria, y enjuguéis el llanto de mi dolor, alcanzándome de vuestro Santísimo Hijo la gracia que solicito, para que saliendo de la desgracia á que me han reducido mis delitos, pueda ser un verdadero cristiano que me consagre al cumplimiento de la ley santa de mi Dios y al de las obligaciones de mi estado, consiguiendo por este medio la salud de mi alma, para que ocupándome en el servicio de mi Criador por toda mi vida, merezca al fin entrar en el gozo de mi Señor por los siglos de los siglos. Amén.

Se hace la petición, en la que cada uno pedirá el perdón de sus pecados y la gracia de la perseverancia en los buenos propósitos. Se rezan cinco Padre Nuestros y cinco Ave Marias en honor de las cinco llagas y la siguiente

ORACION.

¡Oh amabilísimo Jesús mío crucificado! ¿cómo corresponderé al infinito amor con que me amáis? Yo os veo, Señor, luchar con las agonías de la muerte, sufriendo acerbísimos dolores, sólo por atender á la salud de mi alma. Qué véis, Salvador mío, en mí para elevar tu voz al cielo, no para pedir venganza contra mí, como lo merecen mis innumerables maldades y nefandos crímenes, con que hasta aquí he tenido la desgracia de ofenderos: sino

para interceder por mí, disculpándome ante la Divina Justicia? Ah, sólo el amor que me tenéis ha sido el motivo de tanto penar; sí, sólo por curar los graves males que á mi pobre alma le ha ocasionado el pecado. Ahora conozco, Señor, que si por tanto tiempo he estado postrado en el lecho del dolor, imposibilitado para obrar el bien y atado con las duras cadenas de mis inveterados vicios y pasiones, ha sido porque no había levantado mis ojos á ese arbol bendito de la Cruz en donde sólo está el remedio y la salud de mi alma. Mas ya que ante mis ojos se abren tantas fuentes de salud cuantos son tus cardenales y heridas, correré presuroso á ellas, y con la confianza de la Magdalena me abrazaré de esos divinos pies que tanto se han fatigado por buscarme. Me apoyaré en esas benditas manos traspasadas con tan duros clavos, que tanto bien me dispensan, pues por ella sseré introducido en vuestro dulcísimo Corazón. Pero yo no merezco tamaña gracia: ¿qué haré? me volveré á la Santísima Virgen María, pidiéndole su protección.

¡Oh dulce Madre! ningún otro más que yo necesita de las caricias y ternuras de una Madre. No permitáis que una alma, que á vuestro Hijo ha costado nada menos que su vida, se pierda. Por tanto, dignaos alcanzarme el perdón de mis pecados, que en correspondencia de este favor os prometo conformar mi vida á los santos mandamientos y ocuparme en el servicio de mi Dios, para que al fin de mi vida se digné darme por recompensa la gloria eterna. Amén.

Segundo Día.

Llegó el momento para tí, pobre enfermo, momento tan deseado y en el que verás con tus propios ojos desaparecer las negras sombras que tanto

tiempo ha te hablan envuelto en el error y en la iniquidad. Sí, levanta tus ojos á ese arbol sacrosanto de la Cruz y verás en él á un Médico omnipotente, ante cuya presencia tiembla el pecado, la iniquidad. Y el mundo mismo corrompido con sus concupiscencias y desordenados movimientos, también tiembla. Que consuelo para tí, pobre hijo de Adán, encontrar quien compadeciéndose de tí, te coja de la mano y cargándote sobre sus hombros te conduzca á la verdadera hospedería que es la Iglesia, en donde serán curadas todas tus llagas con el bálsamo de la misericordia y del perdón.

Queriendo nuestro buen Dios ser alabado en sus misericordias, nos envió á su Hijo, para que tomando la forma de siervo, nos alcance con sus humillaciones ser elevados á la participación de su Divinidad. Por tanto, ¿qué temes pecador? No, nada debes temer, pues que este Médico ha descendido del cielo sólo á curar los enfermos. Abre si no los libros santos, depositarios de las verdades eternas, y allí hallarás curados por la virtud omnipotente de Jesucristo los tullidos, los endemoniados, los leprosos, los ciegos, los febricitantes y áun resucitados los muertos. Pues qué son la Cananea, la hija de Jáiro el hijo de Naim, el enfermo de la piscina, Lázaro y otros muchos sino testimonios indudables de que Jesucristo no vino sino á curar los enfermos y á establecer la salud sobre la tierra?

Mas este Médico celestial no se limitó á dar la salud al cuerpo sino que nos proporcionó principalmente la del alma. Díganlo si no las Samaritanas, las Magdalenas y otros muchos pecadores que inficionados con el contagio de la culpa, y siendo objeto de la ira Divina, obtuvieron de El la salud del alma. Por tanto ¿cómo no sacudir tan pesadas cadenas? ¿cómo no abrir los ojos á tanta luz? ¿cómo,

en fin, no seguir el camino que sólo me lleva á conseguir mi verdadera salud. Sí, Señor, no más pecar ¡Qué necio he sido cuando por tanto tiempo he corrido en pos de las criaturas! ¡Qué loco cuando con tanto ahinco me revolcaba en el cieno inmundo de mis pecados! Mas ¡hay Jesús mío crucificado! ya que me dais á conocer vuestra bondad, esperándome tanto tiempo, ofreciéndome el perdón y la gracia, no puedo menos que volverme hacia vos lleno de confusión y vergüenza. ¡Sí, Jesús mío! Yo veo ese cuerpo despedazado por los azotes, veo vuestras manos atadas á una columna, vuestra sacratísima cabeza traspasada con largas y punzantes espinas. Y si pregunto quién ha sido la causa de tamaño padecer, mi conciencia me responde que yo he sido la causa de tan terrible carnicería. Mi pecado, sí, mi pecado. ¡Oh pecado maldito, monstruo del abismo, á dónde me has precipitado! Mas ya no será así sino que desde este momento me propongo mudar de vida, llorando mis locos extravíos con grande amargura de mi alma. Sólo temo, Señor, mi debilidad. Pero felizmente veo al pie de la Cruz en que estáis pendiente á aquella que vos me habéis dejado por mi Refugio y Abogada. ¡Oh Madre Dolorosa! alcanzadme de vuestro Santísimo Hijo la gracia de cumplir lo que prometo. Veo que sois poderosa para socorrer á quien á vos acude. No me abandonéis, y os prometo, ayudado de la divina gracia, arreglar mi vida á la ley santa del Señor, cumpliendo las obligaciones de mi estado, ayudar á mis prójimos en sus necesidades, principalmente á aquellos que hubiere escandalizado, para que cooperando en cuanto esté de mi parte á la salvación de las almas, por este medio logre la recompensa eterna en la gloria. Amén.

La petición y todo como el primer día.

ORACION.

¡Oh benignísimo Jesús! con qué os pagaré el cuidado y solicitud en buscarme á mí, reo de tantos crímenes, á mí, que desde mis primeros años me aparté de vuestra gracia por vivir bajo la tiranía de un bárbaro pirata? Ya considero cuántas lágrimas habéis derramado al verme sumergido en tantos vicios y, sobre todo, al ver la indiferencia con que he correspondido á vuestras bondades. Sabiendo que vos derramásteis toda vuestra sangre y moristeis en una Cruz sólo por librarme de tanta desgracia. Y yo ingrato todo lo he despreciado. ¡Oh miserable de mí! desde cuándo hubiera sido sepultado en el profundo del infierno, si vos no me hubiérais sostenido con vuestra omnipotente y liberal mano. Mas ya que vuestra misericordia está sobre mí, no permitáis que vuelva al pecado, sino concededme un verdadero dolor de haberlo cometido. Ya sé que esta gracia no me la concederéis, si yo por mi parte no dejo las ocasiones: también sé que esto no lo podré alcanzar sino por medio de la penitencia. Por eso, Señor, os prometo practicarla desde este momento ayudado de vuestra divina gracia. Yo castigaré mi carne con cuantas mortificaciones corporales pueda y afligiré mi espíritu con la representación de un juicio tan terrible que se me espera. Para conseguir, pues, esta gracia confío en aquella que al constituirse Madre de todos los hombres, quizo también llamarse Refugio de Pecadores. ¡Oh Madre amorosa! á vos recurro en este momento, suplicando os dignéis alcanzarme de vuestro Divino Hijo el perdón de mis pecados y la gracia de serle fiel en lo que me quedare de vida, á fin de que purificando mi alma de todas sus manchas y pecados, pueda, sirviéndos en esta vida, ver el día de mi

cuenta alegre y festivo el rostro de mi Señor Jesucristo y oír de sus divinos labios aquellas palabras: "Ven siervo bueno y fiel, entra en el gozo de tu Señor," para que en vuestra compañía, oh Virgen Santísima, pueda cantar sus misericordias en la eterna gloria. Amén.

Ultimo Día.

Si Jesucristo ha sido tan solícito en procurar la salud de las almas, no lo ha sido menos en procurar la conservación de esta misma salud.

Para lo primero no hizo otra cosa que inspirar una gran confianza en sus palabras y eficacia en sus obras. ¿Para lo segundo no hace otro tanto? Sí, la dulzura y amabilidad en sus palabras no ha cambiado. La eficacia en sus obras es la misma. En su vida mortal hizo numerosos milagros en favor de los desgraciados, trató con caridad á los pobres, habló con dulzura á sus enemigos y con paternal cariño á los niños. Mas tratándose de los pecadores era tan fino y amante, que sólo les dirigía palabras de misericordia, de consuelo y de perdón. A ninguno quiere avergonzar, aunque haya cometido los más feos é inmundos delitos. Sus divinos labios no saben expresar otras palabras á un miserable pecador que éstas: Hijo, "tus pecados te son perdonados." Así le dijo á aquel pecador que estaba un día dentro del templo, quien levantando su voz le decía: Jesús, compadeceos de mí; ya estás perdonado, le dijo este buen Jesús, vete en paz. De la misma manera se expresó un día en casa de un fariseo, cuando en medio del festín vé arrojarle á sus piés á una pecadora: Tus pecados, le dice, aunque muchos y muy graves, quedan perdonados, vete en paz.

Pecador, si Jesucristo viviendo en la tierra comunicaba tan familiarmente con los que vivían separados de Dios y les prodigaba tan especiales favores, no era sino para reconciliarlos con su Padre. ¿Y ahora le seremos menos amables? No, antes le somos tan caros á su Corazón, que ha dicho "que todas sus delicias son el estar con los hijos de los hombres" ¿Quién podrá contar los beneficios que constantemente nos dispensa? El se ofrece á su Eterno Padre como víctima de propiciación y detiene el brazo de la Divina Justicia para que no se descargue sobre nosotros pobres y miserables pecadores. Dentro de su Iglesia nos ha dejado lo más rico y noble que pudiera darnos, á si mismo. Mira, pecador, mira una y otra vez y conoce la bondad de aquél cuya Imagen tienes ante tus ojos. ¡Qué generosidad para contigo! Si lo ofendes, te perdona; si te apartas de El, te busca; si caes te levanta; si estás triste te consuela. Dime, pecador ¿no eres tú quien has experimentado los efectos de esta bondad? Sí, pues sólo por tu amor parece que olvida sus dolores, sus tormentos, y aun desea sufrirlos mayores.

¡Oh Jesús, Salvador mío! muy digno de ser para siempre separado de vos ha de ser el que no corresponda á tanta bondad. Por tanto aquí me tenéis, Señor, ya dispuesto á todo lo que me mandéis. Yo quiero corresponder á vuestro llamamiento con mi obediencia. A vuestra solicitud en buscarme con la sumisión completa á vuestra divina voluntad. Dignaos confirmarme en esta resolución. Para conseguirlo me vuelvo á la Santísima Virgen María por cuyo medio espero alcanzar este favor. Dignaos ¡oh Santísima Señora! acogerme bajo vuestro patrocinio, y alcanzarme de vuestro Santísimo Hijo la perseverancia en el bien, para que confesando como verdadero cristiano su santa ley, por este medio, consiga

su amistad y gracia para cantar aquí las misericordias del Señor y continuarlas un día en las mansiones eternas de la gloria. Amén.

La petición y todo como el primer día.

ORACION.

¡Ob amabilísimo Jesús! qué grande es el amor que me tenéis, pues para probármelo has tenido que sufrir hambre, sed, cansancio, persecuciones y aún la muerte más afrentosa. No contento con esto, me habéis dejado en vuestra Iglesia los Santos Sacramentos, que como otras tantas fuentes están destinadas para lavar, defender y santificar mi alma. ¿Porqué, Señor, decidme, os mostráis tan bueno con un hombre tan malo? ¡Ah, porque queréis que yo también sea bueno! Sí, yo sé que no me criasteis sino para que un día os acompañe en la gloria, sé que mi principal obligación en este mundo no ha de ser sino servirlos. Mas ¡oh dolor! qué lejos he estado de cumplir con este deber, antes quizá no habrá un momento en mi vida en que no haya estado separado de vos por el pecado. Mas ahora que con tanta solicitud me habéis buscado, ofreciéndome el perdón y la gracia, no puedo menos que, postrado ante vuestra Sagrada Imagen, cubierto con la vergüenza que me causan mis delitos, manifestaros mi arrepentimiento, llorando mi ingratitud y la indiferencia con que hasta aquí os he correspondido. Sí, Divino Salvador mío, yo quiero no olvidar las misericordias que os habéis dignado dispensar á mi alma. Para que mi propósito sea eficaz, ocurro á la intercesión de la Santísima Virgen María, en quien pongo toda mi confianza de que me ha de alcanzar lo que pido. En correspondencia á tan

grande favor os prometo dedicarme al cumplimiento de todos mis deberes, para que cuando llegue el último día de mi vida, os dignéis ¡oh Santísima Señora! defenderme en el tribunal supremo, y por vuestra intercesión mi alma logre la dicha de unirse con mi Señor y mi Salvador, y cantar sus misericordias en la eterna gloria. Amén.

ORACION FINAL.

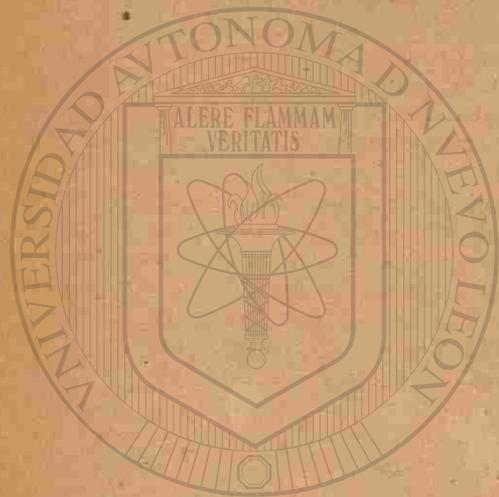
¡Oh criatura la más hermosa! en quien el mismo Dios ha tenido sus complacencias, arrebatándole sus miradas con vuestras gracias y carismas, y elevada sobre todo lo creado y adornada con una gracia y hermosura que solo el que os crió puede comprender. Criatura en quien la Omnipotencia agotó todos los tesoros de su sabiduría y de su gracia.

Yo os contemplo al pie de la Cruz de mi Salvador, despojada como El, de toda grandeza. ¿Porqué, decidme, ha llegado á tanto vuestro abatimiento? yo veo que no hay quien os consuele en tan grande aflicción. Mas si mi Divino Jesús ha sido herido por los pecados de su pueblo, seguramente que vos decís lo mismo. La ingratitude de los hombres y los pecados que son la causa de lo que vuestro Hijo sufre, lo es también de lo que vuestra alma padece. ¡Oh dulce Madre! vos, como cooperadora de la Redención del género humano, no podíais menos que retratar en vuestro purísimo corazón lo que Jesucristo hacía por salvar el mundo. ¿Quién podrá comprender lo amargo de vuestro dolor, cuando el Profeta ha dicho que no hay dolor semejante al vuestro? Pero, decidme ¿porqué sufrís tanto? sin duda por la misma causa que vuestro Hijo sufre. El padece y muere por nuestro amor, y vos sufrís también porque nos amáis.

¡Oh amor verdaderamente de madre! derramado, Señora, sobre este pobre y miserable pecador. Conozco que yo he sido la causa de vuestro penar, que así como di la muerte al Divino Jesús con mis horrendos pecados, así os he sumergido á vos en un mar de dolores. Mas ya no será así, Señora y Madre mía, sino que con mi llanto enjugaré vuestro llanto, y con mi penitencia aliviare vuestras penas. Cese ya vuestro llanto, mirad que mi alma deja ya el pecado y ata sus pasiones con el dolor y el arrepentimiento. Así que, si mi Señor Jesucristo ha muerto por mí, yo quiero morir por El; si derramó su sangre por salvarme, yo la derramaré para confesarlo; si para darme la vida dió su propia vida, yo para ganarla, sirviéndole daré la mía. Pero á vos toca ¡oh Reina de los Mártires! alcanzarme todas estas gracias. Concededme, además, que os acompañe en vuestras penas y dolores. En fin, Señora, haced que sea un verdadero hijo vuestro, que imite fielmente á vuestro Divino Hijo, pues en esto me asegura el Apóstol que está mi predestinación: en que sea copia viva de un Dios crucificado, pues por este medio espero conseguir su amor y gracia en esta vida y en la otra la eterna gloria. Amén.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

BIBLIOTECA DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Fundada en 1921
CEREMONIAL

CON QUE SE SOLEMNIZARA LA ELEVACION DE
LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LEON A LA

DIGNIDAD DE BASILICA,

CON UNA BREVE INTRODUCCION
HISTORICO-LITURGICA SOBRE LAS
BASILICAS CRISTIANAS.

DISPUESTO DE ORDEN DEL ILMO. Y RMO.

SR. OBISPO DIOCESANO DR. DON

EMETERIO VALVERDE TELLEZ,

POR EL SR. PBRO. DR. D. MANUEL RIZO Y OLAEZ,

SACERDOTE DE LA MISMA DIOCESIS.

LEON. - 1921.

Imprenta y Papelería "El Libro Mayor."



† HEMETHERIUS,

EPPUS. LEÓN.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL

ADVERTENCIA DEL AUTOR.

Deseando el Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. Don Emeterio Valverde y Téllez, dignísimo Obispo de esta Diócesis, celebrar con una solemne festividad religiosa la erección en Basílica Menor de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, gracia que nuestro Santísimo Padre el Papa Benedicto XV se dignó hacer por Breve Apostólico de 5 de Agosto de 1920, y no encontrando en los Libros Litúrgicos ni en los Decretos de la S. C. de R. ningún ritual propio para la solemnidad que deseaba organizar, tuvo a bien encomendarme la formación del presente Ceremonial.

Al aceptar tan honrosa comisión, no porque me juzgara competente para desempeñarla, sino impulsado de mi amor a la Madre Santísima de la Luz y de la obediencia y gratitud que debo a mi amadísimo Prelado, creí que ante todo había de dirigirme, en la composición de mi trabajo, por las ceremonias practicadas en las Basílicas de Guadalupe de México y Metropolitana de Puebla cuando se celebró solemnemente la erección de las mismas.

Dos fueron las principales ceremonias verificadas en aquellas Basílicas: la lectura del Breve Pontificio y la apertura de las puertas

del templo para entrar a él en solemne procesión; y éstas serán también las que se verificarán en la Basílica de León.

Para dar mayor solemnidad a la publicación del Breve Apostólico, me pareció conveniente que ésta sea pedida por una comisión del V. Cabildo, del clero y del pueblo de la Diócesis, y que después de la lectura del documento Pontificio, el Prelado haga la declaración de que la Santa Iglesia Catedral de León ha sido erigida en Basílica. Tanto la petición de la Comisión Postuladora como la declaración del Prelado, creo que deben ser en latín por tratarse de un acto oficialmente religioso.

En cuanto a los cantos litúrgicos de la procesión antes de la apertura, juzgué que los más convenientes eran algunos de los Salmos Graduales en que el Salmista expresa su regocijo al ir al templo santo de Dios, su confianza en el Señor que protege a la Ciudad y la alegría de los hermanos al verse reunidos. Salmos 121, 131, 133, 23, 125, 126 y 132.

Conforme a la práctica de la Iglesia, la antífona que precede a los Salmos está tomada de uno de ellos: del Salmo 23.

Muy apropiado me pareció el hermoso himno *Caelestis Urbs Ierusalem* del oficio de la Dedicación de Iglesia con un versículo y la oración del mismo oficio, para terminar el solemne acto de la apertura de la puerta de la nueva Basílica.

Al entrar a la Santa Iglesia será sin duda de mucho júbilo para los hijos de León llevar la Imagen de la Madre Santísima de la Luz

cantando las Letanías Lauretanas, como se pone en el Ceremonial.

Por último, la oblación de la Comisión Postuladora después del ofertorio y la petición del acta de la festividad, que hará la misma Comisión, me parece que así lo exige la misma solemnidad.

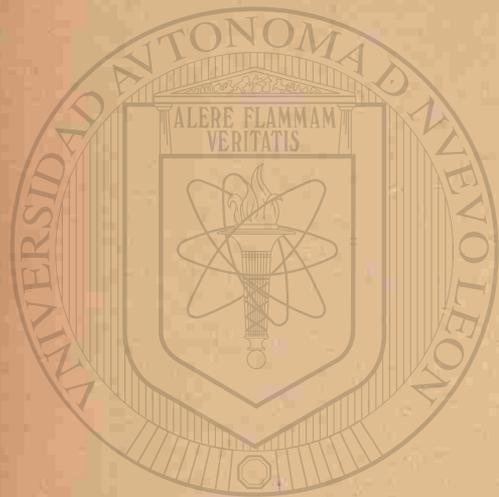
Estas son las principales ceremonias que, detalladas conforme a la práctica de la iglesia y ajustándose a las circunstancias locales, se contienen en el presente ceremonial.

Por vía de introducción me ha parecido oportuno decir brevemente algo acerca de la historia, arqueología y liturgia de las basílicas cristianas.

Quiera la Madre Santísima de la Luz bendecir este trabajo, emprendido por su amor y por obediencia, para que el orden y el decoro resplandezcan en la solemne festividad, cuya memoria quedará grabada en los fastos gloriosos del culto que la Ciudad y Diócesis de León tributan a su Augusta Patrona y amorosísima Madre.

León, 16 de Abril de 1921.

EL AUTOR. 



INTRODUCCION

La palabra Basílica, etimológicamente considerada, es lo mismo que regia ó casa del Rey.

Los gentiles designaron con este nombre los edificios destinados a las contrataciones mercantiles y a los juicios. Séneca, en el libro III "De Ira" Cap. 33, dice: "Las basílicas resuenan con el estrépito de los juicios." ¹

Llamáronse además basílicas entre los romanos, algunas construcciones privadas hechas para el recreo de los magnates en sus mismos palacios. A éstas se refiere S. Jerónimo en su carta 18. ²

En el culto cristiano, casi desde los primeros siglos, se dió también a algunas iglesias la denominación de basílica. ³

¹ Citado en el Voto del consultor de la Sagrada Congregación de Ritos, anexo al Decreto "Lucarina" del 27 de Agosto de 1836, No. 2744; en la colección de Gardellini 4781.

² El P. Armando Grísar, S. J., en su obra "Roma alla fine del Mondo Antico", Roma 1908, lib. 1^o c. 7, n. 249, nota, pag. núm. 343, cita las palabras de S. Jerónimo y dice: "que la *basílica quondam Laterani*, que, según S. Jerónimo, epístola 30, fué transformada en la iglesia de Letrán, a juicio de Mau, pag. 94, probablemente sería una de estas basílicas domésticas.

³ Parece que el primer nombre dado al lugar donde los fieles se reunían para los actos de culto fué el de igle-

Comunmente se ha sostenido que las basilicas cristianas tuvieron su origen después de la conversión de Constantino, cuando este Emperador concedió a los cristianos, para sus actos de culto, varias basilicas profanas y se construyeron iglesias tomando por modelo aquellos suntuosos edificios. ¹

Hay, sin embargo, fundamento para asegurar que antes de la paz constantiniana los cristianos tuvieron algunos edificios de culto público y reconocido, designados ya con el nombre de basilicas y que algunos de éstos fueron construidos en el Siglo III. San Optato de

sia, tomado de la misma palabra griega con que se designa la reunión de los fieles. Este nombre se encuentra en Tertuliano, De Pudicit. IV, De veland. virgin. XIII; en San Juan Crisóstomo, Epíst. LV ad Cornel. y otros Padres. Llámosteles también con el vocablo *Dominićum* casa del Señor, usado, por lo menos desde el tiempo de San Cipriano, De op. et elemos. Van-Der Stappen. Sacra Liturgia, tom. III, de celebratione Sanctissimi Missae Sacrificii, Mechlinae 1906, lib. I, sec. 1^a, q. 4, y Martigny, Diccionario de Antigüedades Cristianas, traducción de Rafael Fernández Ramírez, Madrid, 1894, art. Basílica, N^o III; y con el de Título, como se ve en el Breviario Romano en las vidas de S. Evaristo, 26 de Octubre, y San Marcelo, 16 de Enero. Los títulos se distinguieron al principio con el nombre del Fundador; así se llamaban: título de Prudente, de Julio, de Prisca, de Vastina y de otros; dejando esta distinción, con el progreso del tiempo, para recibirla de los nombres de los Santos. Véase: Grísar, obr. cit., libr. 1, c. 5, n. 138, y Van-der Stappen, obr. lug. cit. El nombre de Templo raras veces se encuentra en los tres primeros siglos. Destruído el paganismo, se aplicó también a las iglesias.

¹ Gomar, en el Diccionario de Ciencias Eclesiásticas de Niceto y Alonso Perujo y Juan Pérez Angulo, Barcelona, 1885, art. Basíl., Martigny obr. y lug. cit. P. Ludovico Ferretti, O. P. Manuale di Storia delle arti belle in Italia, Firenze, 1913, cap. X.

Milevi en el año de 311 dice que en Roma había 40 basilicas. ¹

Se sabe, además, que los cristianos durante las persecuciones se reunieron en las Catacumbas y en las casas particulares, especialmente en las de los ricos para la celebración de los Divinos Oficios. ²

Las casas romanas, según los recientes estudios, fácilmente se adaptaban a la observancia de las prescripciones disciplinarias de la Iglesia para los actos del culto. La Iglesia desde los primeros siglos mandó la separación de los dos sexos en las reuniones de los fieles y los lugares separados para el Obispo y el Clero, las vírgenes, los penitentes y los catecúmenos. ³ Esta separación fácilmente podía observarse en las casas particulares, porque es de suponerse que los fieles se congregarían en la parte más amplia de la casa, que sería el atrio o el patio que los romanos llamaban *peristilio*; el Obispo y el Clero en la pieza colocada en el fondo de éste o de aquél, que sería el *tablinum*, sala de recibir, o el *oculus*, comedor, donde se erigiría también el altar, quedando el vestíbulo para los catecúmenos y los penitentes. ⁴

¹ De los donatistas que fueron a Roma dice el Santo Obispo: Inter quadraginta el quod excurrit basilicas locum, ubi colligerent, non habebant. De schism. Dont. II, 4 cit. en Grísar, obr. cit. lib. I, c. 5, n. 249.

² Grísar, obr. cit. lib. I, c. 5, n. 139.

³ Martigny, obr. y art. cit. n. IV letra b.

⁴ La fácil adaptación de las casas particulares a las exigencias del culto, se puede ver en L. Duchesne, Origines du Culte Chretien. Etude sur la Liturgie Latine avant Charlemagne, París 1908, Chap. XII, y en Grísar Obr. cit. lib. I, c. 7, n. 249.

Durante las persecuciones hubo algunos breves intervalos de libertad que los cristianos aprovechaban para edificar algunos oratorios e iglesias. ¹ Y es verosímil que en la fábrica de estos edificios adoptaron algunos elementos arquitectónicos de las casas nobles, que también se prestaban para las exigencias del culto; pudiendo ser las basílicas de que habla San Optato Milevitano, algunos de estos edificios desligados ya de los palacios y construidos en forma independiente. ²

De esta manera se preparó el terreno al tipo de arquitectura cristiana, que, ampliado y perfeccionado en la época de Constantino, produjo en Roma y en todo el Imperio de Occidente obras maravillosas. ³

En efecto, en Mayo de 313 apareció el célebre edicto de Milán, llamado de la pacificación de la Iglesia, por el que Constantino daba a la religión cristiana un jurídico y solemne reconocimiento, declarándola de hecho la religión del Imperio.

Los cristianos, que durante la persecución de Dioclesiano vieron con dolor la destrucción de sus pocos oratorios e iglesias, encerrándose de nuevo en las catacumbas o refugiándose en las casas de los nobles para la celebración del culto, se entregaron con todo entusiasmo a la construcción de nuevas iglesias, prefiriendo

1 Del tiempo de Alejandro Severo (de 222 a 235) data la más antigua iglesia construida al aire libre. También en los reinados de Galieno y Galerio los cristianos gozaron de libertad. Martigny, obr. y lug. cit.

2 Grísar, Obr. cit., lib. I, c. 7, n. 249.

3 Grísar, Lug. cit.

desde luego para este fin, los lugares en que estaban los sepulcros de los mártires. ¹

Dos formas de construcciones podían adoptarse para los nuevos edificios: La central y la basilical. Ambas habían sido cultivadas por la antigüedad clásica y de ambas había hermosos modelos en Oriente y Occidente. Los cristianos de Roma prefirieron el tipo basilical, porque además de ser el dominante en aquella capital, en los edificios destinados a las reuniones, los mercados y la administración de la justicia, se adaptaba más a las prescripciones de la liturgia que el central, por ser en él, como esencial, el cuadrilátero dividido por columnas en varias secciones, ya fuesen rotondas, polígonos o cruces equilaterales. ²

Mas las basílicas cristianas no fueron una pura imitación de las profanas. ³

En la construcción de las basílicas en tiempo de Constantino, se amplió y perfeccionó el tipo de los más antiguos edificios cristianos, ejecutados en los breves tiempos de paz, haciendo de él un sistema artístico especial; y en esta obra de perfeccionamiento se tuvieron por modelo las casas particulares, las basílicas, ya públicas ya privadas y los cementerios cristianos. ⁴

1 Ferretti, obr. y lug. cit.

2 Ferretti, obr. y lug. cit., Grísar, obr. cit. lib. I, c. 7, n. 248.

3 Grísar, obr. cit. lib. I, c. 7, n. 249, dice que es un error asegurar que la basílica cristiana, surgió de la profana, ya pública, ya privada, y señala las notables diferencias que hay entre éstas y aquella.

4 Grísar, obr. y lug. cit.

Tres son las partes principales que caracterizan las basílicas cristianas: el vestíbulo, el área y el ábside.

El vestíbulo estaba sostenido al exterior por dos, cinco o siete columnas. Allí permanecían los penitentes.

Del vestíbulo se pasaba al área por tres puertas: la de enmedio estaba reservada al clero, la de la derecha a los hombres y la de la izquierda a las mujeres. El área se dividía en tres naves longitudinales, de las cuales la de enmedio quedaba libre y la de los lados eran ocupadas por el pueblo, los hombres a la derecha y las mujeres a la izquierda. Estas naves estaban divididas cada una en tres secciones horizontales: la primera, más próxima a la puerta, estaba destinada a los catecúmenos, la de enmedio a los fieles y la tercera, más inmediata al altar, a los religiosos.

En el fondo del área y en el centro estaba el ábside separado de la nave por el coro y rodeado de un cancel, en cuyo centro se abría una puerta y a los lados de ésta se colocaban los ambores. En el centro se levantaba el altar cubierto por el baldaquino; y en el fondo la cátedra del Obispo y los asientos de los presbíteros.

Por terminar en emiciclo los griegos lo llamaron concha y los latinos ábside. ¹

¹ Véase la descripción de las basílicas que dan Ferretti, obr. y lug. cit. tomado de Cavallucci, *Manuale di Storia dell'arte*, v. II, pág. 24-26, Marigny, obr. y trat. cit. n. V., tomada de Sarnelle "Antico Basilicografia," Nápoles 1786, Bingam, *Origin eccl. I, VIII y Pelliccia*, de *Eccl. polít. y otros*; más ampliamente Grísar, *Obr. cit. lib. I, c. 7, n. 250-253*.

Esta es a grandes líneas la descripción de las basílicas cristianas de la época de Constantino, que, con su artística decoración y general magnificencia, ocuparon un puesto de distinción entre los grandes edificios de Roma.

Mas la época de Constantino no solo fué la del perfeccionamiento sino también la de la difusión de las basílicas cristianas.

Los constructores de basílicas en Roma, dice el P. Grísar ¹, trabajaron por encargo y por impulso no sólo de la Iglesia sino aún más de la corte favorable a los cristianos.

Siete son las basílicas construidas por Constantino en la ciudad Santa: San Juan de Letrán, San Pedro en el Vaticano, San Pablo en la Vía Ostiense, Santa Cruz de Jerusalén, Santa Inés de la Vía Nomentana, San Lorenzo *in agro verano* y Santos Pedro y Marcelino *inter duos lauros*.

Por lo que hace al resto del imperio véase lo que dice el citado P. Grísar: "La unidad del vasto imperio con sus medios de comunicación interna, grandiosa para aquel tiempo, junta con la riqueza de la corte, hizo posible que donde quiera, aún en apartadas regiones, surgieran como por encanto, basílicas cristianas de forma casi igual. Y así el estilo basilical llegó a ser el dominante y como el reconocido por la autoridad. En los siglos siguientes fué aplicado casi universalmente." ²

No fué sólo el estilo arquitectónica el que determinó la aplicación del título de basí-

¹ Grísar. *Obr. cit. lib. I, c. 7, n. 249*.

² Margny obr. cit. n. VI menciona también las iglesias que Constantino edificó en Oriente.

lica a las iglesias cristianas, sino también la acepción etimológica de la palabra. "Las basílicas, dice San Isidoro de Sevilla, eran en un principio las moradas de los reyes, y de ahí proviene su nombre. Hoy día los templos divinos son llamados basílicas porque en ellas se da culto a Dios, Rey de todos y en ellos le son ofrecidos los sacrificios". Conforme a esta definición todas las iglesias deberían llevar el nombre de basílicas y así por mucho tiempo se emplearon indistintamente los nombres de iglesias y de basílicas.

El Concilio IV de Toledo en el canon 33 indica que en España las iglesias se llamaban con el nombre común de basílicas. ¹

En el transcurso de los tiempos se fué reservando este nombre a las iglesias más insignes por su amplitud y la magnificencia de su construcción, y actualmente así suelen llamarse las catedrales y otros grandes templos.

Mas los Sumos Pontífices hicieron del título de basílica una honrosa distinción y una dignidad al que van unidas otras gracias, confiréndolo la Sede Apostólica a las iglesias más célebres del orbe, por su antigüedad, por las imágenes que en ellas se veneran y por otras causas que las hacen por decirlo así, dignas de mayor veneración. ²

Las Basílicas son Mayores y Menores. Las Mayores son tan solo cuatro y se hayan en la ciudad de Roma. Estas son: San Juan de Letrán, San Pedro en el Vaticano, San Pablo en

¹ Cit. por Gomar, obr. y lug. cit.

² Voto del consultor de la S. Cong. de Ritos, decret. cit.

la Vía Ostiense y Santa María la Mayor. Llámense también Basílicas Patriarcales en memoria de las primeras sedes de los Patriarcas: la de San Juan de Letrán representa la Sede Romana; en ella toma posesión el Sumo Pontífice como Obispo de Roma, la Vaticana designa la Sede de Constantinopla, la Ostiense, la de Alejandría y la Liberiana la de Antioquía. ¹

Las Basílicas Menores son numerosas y se hayan erigidas en la ciudad de Roma y en muchas ciudades del orbe católico.

En la República Mexicana solamente tres iglesias han sido condecoradas con tan honroso título por la Santa Sede Apostólica y con muy justa razón: La Colegiata Parroquial de Santa María de Guadalupe de México, Santuario muy antiguo y muy frecuentada por los mexicanos, por venerarse en ella la milagrosa imagen de nuestra Augusta Patrona Nacional; y la Catedral Metropolitana de Puebla, templo célebre también por su antigüedad, notable por su magnificencia y la primera catedral que en la América se dedicó a la Madre de Dios en el misterio de su Inmaculada Concepción. Estos títulos fueron conferidos por el Sumo Pontífice Pío X de feliz memoria.

Ultimamente, la Catedral de León, aunque no tan antigua, pero insigne, por venerarse en ella, como titular, la milagrosa imagen de la Madre Santísima de la Luz, Patrona Principal de la ciudad y de la Diócesis, coronada solemnemente con autoridad pontificia y a donde acuden en piadosas peregrinaciones los fieles

¹ Voto cit. y Van-der Stappen, obr. cit.

de todo el Obispado y aún fuera de él y que es una de las imágenes más veneradas de la República. El Sumo Pontífice Benedicto XV otorgó esta gracia por Brebe Apostólico de 5 de Agosto de 1920.

Las Basílicas así Mayores como Menores, disfrutaban de muchos privilegios, honores, excepciones e indultos que varían según las concesiones que les han sido hechas por los Sumos Pontífices.

Los privilegios y honores que son comunes a todas y de los que por lo mismo goza la Santa Iglesia Catedral de León, son los de tener las insignias llamadas Tintinábulo y Conopeo que se llevan en las procesiones y el de que el Venerable Cabildo use en el coro capa magna adornada con pieles de armiño durante el invierno.

Esto es en resumen lo que acerca de la historia, arqueología y liturgia de las Basílicas Cristianas he podido decir por vía de introducción al presente Ceremonial.

Confieso lo imperfecto de mi trabajo y pido indulgencia a mis lectores, remitiéndolos para más amplios conocimientos a las obras que expusieron y por extenso tratan la materia.

CEREMONIAL.

I.

PREVENCIONES PARA EL ORDEN.

La ceremonia de la solemne publicación del Breve Apostólico se verificará en la Capilla arreglada en el patio de la Santa Iglesia Catedral; de allí también saldrán en procesión los Ilmos. y Rmos. Prelados, el V. Clero y las comisiones de las Terceras Ordenes, Cofradías y Asociaciones para la solemne apertura de la nueva Basílica.

Los Ilmos. y Rmos. Prelados, los Sres. Capitulares y los demás miembros del Clero entrarán por la puerta de la Haceruría (Calle de Hidalgo); Los Señores entrarán por la Capilla de Nuestra Señora de Loreto, y las Señoras por la casa número 4 de la calle del Progreso, Oriente.

Los Ilmos. y Rmos. Prelados pasarán a la sala de acuerdos del V. Cabildo, donde se revestirán de roquete y mantelete; los Sres. Capitulares tomarán sus hábitos corales en el lugar acostumbrado, y los demás miembros del clero,

en los lugares que les sean asignados de la Sacristía. Los clérigos se revestirán de cota y los religiosos del hábito de su orden.

El orden que se guardará en las procesiones y en los asientos será el siguiente: el primer lugar corresponde al Ilmo. y Rmo. Metropolitano de Michoacán por estar en su Provincia, el segundo al Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, siguiendo los demás Ilmos. y Rmos. Prelados según su jerarquía y la prioridad de su consagración. Los Sres. Capitulares y Capellanes de Coro preceden a los demás miembros del Clero; los Vicarios Foráneos, Párrocos y Sacerdotes seculares a los regulares; y las Terceras Ordenes a las Cofradías y Asociaciones.

Las personas designadas por la Comisión de Recepción para atender a los Ilmos. y Rmos. Prelados, Sres. Capitulares y demás Eclesiásticos, comisiones de las Terceras Ordenes, Cofradías, Asociaciones y demás invitados, se situarán: en las puertas de la Hacería, de la Capilla de Nuestra Señora de Loreto, de la casa número 4 de la calle del Progreso, de la Sacristía, de la sala Capitular, y en la que da acceso al patio de la Catedral por la citada casa.

II.

PUBLICACION DEL BREVE APOSTOLICO.

Al aviso del primer Maestro de Ceremonias los Ilmos. y Rmos. Prelados y los Sres. Capitulares pasarán a la sacristía para salir de allí a la Capilla instalada en el patio de la Catedral.

El orden que se guardará en la salida será el siguiente: pertiguero, acólitos, sochantre y cantores, cruz alta y ciriales, V. V. Sacerdotes del clero regular, clérigos del Seminario, V. V. Sacerdotes seculares, párrocos, vicarios foráneos, capellanes de Coro, M. I. y V. Cabildo. Ilmos. y Rmos. Prelados, Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de León, Cruz Arzobispal y ciriales, e Ilmo. y Rmo. Metropolitano de Michoacán.

La procesión saldrá por la puerta de la sacristía que comunica con el patio, seguirá por el corredor, y bajando al patio, pasará al coro instalado frente al altar provisional.

Al terminar la procesión todas las personas que en ella han tomado parte se situarán en los lugares que previamente les han sido designados, harán reverencia al altar, y después que el Ilmo. y Rmo. Metropolitano hubiere ocupado su asiento, ocuparán el suyo.

El segundo Maestro de Ceremonias, acompañado de dos clérigos y precedido del pertiguero, se colocará en medio del Coro, frente al altar, al que hará reverencia, y volviéndose por la derecha, saludará a los Prelados y se dirigirá al lugar de la Comisión Postuladora, a la que, previo saludo, la invitará al desempeño de su oficio.

Dicha comisión, a la llegada del Ceremoniero se pondrá de pie, contestará el saludo, y acompañada del mismo Ceremoniero se encaminará hacia el altar, al que hará reverencia, saludará a los Prelados y seguirá hasta el pie del Solio del Ilmo. y Rmo. Metropolitano.

Acto continuo, hechas la reverencia y la

genuflexión correspondientes, el M. I. Sr. Deán pedirá la publicación del Breve Apostólico, con estas palabras:

REVERENDISSIME PATER:

Sanctissimus Dominus Noster Benedictus Divina Providentia Papa XV hanc Ecclesiam Cathedralam, in qua asservatur et colitur vetus et miraculis clara Imago Deiparae Virginis Mariae sub invocatione Sanctissimae Matris Luminis, Patronae Praecipuae Dioecesis Leonensis, titulo et dignitate Basilicae Minoris honestare dignatus est; ut autem hoc omnibus notum fiat, ad maiorem Dei gloriam, Sanctissimae Matris Luminis praeclaram laudem et populi christiani laetitiam, nomine Venerabilis Capituli huiusce Sanctae Ecclesiae Cathedralis, cleri populique universi eiusdem Dioecesis, a te, Reverendissime Pater, enire postulo ut Litteras Apostolicas quibus Ecclesia Deiparae dicata tanto honore decorata est publicare digneris.

REVERENDISIMO PADRE:

Nuestro Santísimo Padre Benedicto por la Divina Providencia Papa XV se dignó honrar con el título y dignidad de Basílica Menor a esta Santa Iglesia Catedral, en la que se guarda y venera la antigua y milagrosa Imagen de la Bienaventurada Virgen María Madre de Dios bajo la invocación de Madre Santísima de la Luz; y a fin de que ésto llegue a conocimiento de todos para mayor gloria de Dios, esclarecida alabanza de la Madre Santísima de la Luz y regocijo del pueblo cristiano, en nombre del Venerable Cabildo de esta misma San-

ta Iglesia Catedral y de todo el clero y el pueblo de la misma Diócesis, te pido, Reverendísimo Padre, que te dignes ordenar la publicación de las Letras Apostólicas por las que esta Santa Iglesia dedicada a la Madre de Dios fué condecorada con tan distinguido honor.

Acto continuo, el M. I. Sr. Deán entregará el Breve Apostólico al Ilmo. y Rmo. Prelado, besándole antes el pastoral.

El Ilmo. y Rmo. Prelado tomará el Breve Apostólico y lo entregará al Sr. Secretario del V. Cabildo, diciendo: "*Legantur.*"—"Que se lean."

La Comisión Postuladora con los debidos saludos a los Ilmos. y Rmos., Metropolitano y demás Prelados, volverá a su lugar con el mismo acompañamiento con que vino.

El Sr. Secretario del V. Cabildo besando el pastoral del Ilmo. y Rmo. Prelado recibirá el Breve Apostólico y previo saludo al Ilmo. y Rmo. Metropolitano y a los Ilmos. y Rmos. Prelados se dirigirá acompañado de un Ceremoniero y de dos clérigos a la tribuna donde leerá en alta voz el Breve Apostólico primero en latín y después en castellano.

Terminada la lectura del Breve Apostólico el Ilmo. y Rmo. Prelado dirá: "*Deo gratias.*"[®] Gracias a Dios.

El Secretario del V. Cabildo volverá a su lugar.

Se acercarán, luego, al Solio los acólitos de libro y palmatoria y el Ilmo. y Rmo. Prelado dirá:

Magna cum animi nostri laetitia notum facimus hanc Ecclesiam Cathedralem, in qua asservatur et colitur vetus et miraculis clara Imago Deiparae Virginis Mariae sub titulo Sanctissimae Matris Luminis, Patronae Praecipuae Dioecesis Leonensis, vigore Litterarum Apostolicarum quae modo lectae sunt, ad titulum et dignitatem Basilicae Minoris erectam fuisse cum omnibus honoribus, praerogativis, privilegiis et indultis quae Basilicis Minoribus in Urbe de iure competunt.

Velit Dominus et honorum omnium largitor Deus, ut exintum hoc decus huius Ecclesiae Deiparae dicatae Apostolica benignitate concessum in maiorem ipsius Dei gloriam cedat, fiduciam augeat et amorem quibus semper huius Dioecesis incolae ad eam confugerunt, quae Lumen Aeternum mundo effudit et quae nos semper in tantis periculis constitutos sua luce dirigat et continua protectione custodit.

Iam ergo de collato dono debitas Deo gratias agamus et cum laetitia et exultatione in Domum Domini ibimus.

Con grande regocijo de nuestra alma os anunciamos que en virtud de las letras Apostólicas que acaban de leerse, esta Santa Iglesia Catedral, en la que se guarda y venera la antigua y milagrosa imagen de la Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, bajo la invocación de Madre Santísima de la Luz, Patrona Principal de la Diócesis de León, ha sido elevada a la dignidad de Basilica Menor con todos los honores, prerrogativas, privilegios e indultos que por derecho corresponden a las Basílicas Menores de la Ciudad de Roma.

Quiera Dios nuestro Señor, dispensador de

todos los bienes, que este honor insigne, conferido por la benignidad Apostólica a esta Santa Iglesia dedicada a la Virgen y Madre de Dios, sea para la mayor gloria del mismo Dios y aumento de la confianza y amor con que siempre los habitantes de esta Diócesis han acudido a Aquella que dió al Mundo la Luz Eterna, y que a los que vivimos entre tantos peligros, nos dirige con su luz y nos guarda con su continua protección.

Demos, por tanto, a Dios Nuestro Señor las debidas gracias por el don dispensado, y con alegría y regocijo iremos a la casa del Señor.

III.

PROCESION Y APERTURA DE LA PUERTA DE LA BASILICA.

Hecha la declaración que antecede, el Ilmo. y Rmo. Metropolitano dejará la capa magna y tomará el pluvial blanco, la mitra y el báculo, y se dirigirá al altar donde entonará la antífona *“Atollite portas,”* que seguirá el coro: *“Alzad, oh príncipe, vuestras puertas, y levantaos vosotras, oh puertas eternas, y entrará el Rey de la gloria.”*

Mientras se canta la antífona por el coro, se arreglará la procesión hacia la puerta mayor de la Santa Iglesia Catedral Basílica, en el mismo orden en que se hizo la salida de la sacristía, llevándose además la Imagen de la Madre Santísima de la Luz, las insignias de la

nueva Basílica, y tomando parte las Terceras Ordenes, las Cofradías y Asociaciones, que irán después del pertiguero.

Durante la procesión se cantarán los salmos siguientes: 121 *Laetatus sum*, 131 *Memento Domine David*, 133 *Ecce nunc benedicite Dominum*, 125 *In conventendo Dominus*, 126 *Ecce quam bonum* y 23 *Domini est terra et plenitudo eius*.

Al llegar a la puerta de la Santa Iglesia Catedral Basílica se repetirá la antifona "*Atollite portas*," y terminada ésta, el Ilmo. y Rmo. Prelado oficiante dará un golpe a la puerta con la parte inferior del báculo, abriéndose luego la puerta de la Basílica.

Las campanas de la Catedral se echarán a vuelo y seguirá un repique en todos los templos de la Ciudad.

Abierta la puerta, el coro cantará el Himno "*Caelestis Urbs Ierusalem*," del oficio de Dedicación de Iglesia.

Terminado el himno, se cantará el versículo "*Domum tuam Domine decet sanctitudo*," contestando el coro "*In longitudinem dierum*."

El Ilmo. y Rmo. Prelado cantará *Dominus vobiscum* y la oración "*Deus qui invisibiliter omnia continet*" etc. del mismo oficio de Dedicación de Iglesia.

Concluida la oración el Ilmo. y Rmo. Prelado entonará la Antifona "*Sub tuum praesidium*" y entrará la procesión a la Iglesia cantando las Letanías Lauretanas.

Al terminar éstas el Ilmo. y Rmo. Prelado entonará la Salve, que seguirá el coro; y después del versículo "*Ora pro nobis, Sancta*

Deigenitris," etc., el Ilmo. y Rmo. Prelado cantará la oración, "*Deus qui de beatae Mariae*," etc.

IV.

MISA PONTIFICAL. BENDICION PAPAL.
TE DEUM.

El Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo diocesano celebrará de pontifical, y después del evangelio predicará el Ilmo. y Rmo. Metropolitano.

Concluido el Ofertorio la Comisión Postuladora presentará sus ofrendas.

Al fin de la misa el Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo diocesano impartirá solemnemente la Bendición Papal. Después el Ilmo. y Rmo. Metropolitano entonará el Te Deum con las preces y oraciones correspondientes.

Cantada la oración, los Ilmos. y Rmos. Prelados y demás asistentes, se sentarán.

V.

ACTA. DESCUBRIMIENTO DE LAS
PLACAS CONMEMORATIVAS.

La Comisión Postuladora, acompañada del segundo Maestro de Ceremonias, de dos clérigos y del pertiguero, con los debidos saludos a los Ilmos. y Rmos. Prelados, se presentará ante el Sólido episcopal y pedirá que se levante el Acta de todo lo hecho, para perpetua memoria, con estos términos:

REVERENDISSIME PATER:

Ad perpetuam memoriam eorum quae ad maiorem Omnipotentis Dei gloriam, Beatissimae

Virginis Mariae sub invocatione Sanctissima Matris Luminis laudem et pupuli nostri honorificentiam in hac laetissima die gesta sunt, rogamus te, Pater Reverendissime, ut de omnibus et singulis praedictis authenticum instrumentum conficiatur.

REVERENDISIMO PADRE:

Para perpetua memoria de todo lo que se ha verificado en este jubiloso día, a mayor gloria de Dios Todopoderoso, en alabanza de la Madre de Dios bajo la invocación de Madre Santísima de la Luz, y para honra de nuestro pueblo, te suplicamos, Reverendísimo Padre, que se levante una acta pormenorizada de todo lo ya mencionado.

El Ilmo. y Rmo. Prelado responderá: «*Conficiatur.*»—Hágase.

La comisión postuladora con los debidos saludos volverá a su lugar.

Los Ilmos. y Rmos. Prelados, los Sres. Capitulares y demás personas del V. Clero pasarán a presenciar el descubrimiento de las placas conmemorativas.

Terminado este acto, los Ilmos. y Rmos. Prelados y el V. Clero se dirigirán a la Sacristía para firmar el Acta, con lo que terminará la festividad.

L. D. et B. V. M. sub titulo S. M. L.

ERRATAS NOTABLES.

Página II, lin. 20 dice: proteje. léase: protege.

Página 4, línea 11, dice: designados ya, con el nombre de basílicas y . . . ; léase: designados ya con el nombre de.

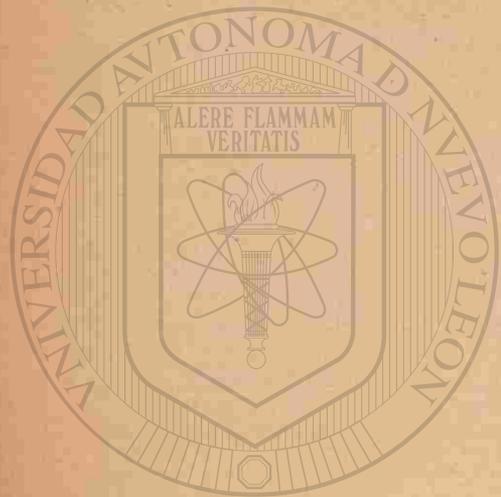
Página 4, en la nota, línea 16, dice: Prudente; léase: Pudente. Página 5, línea 2a, de la nota 1a. dice: el quod; léase: et quod.

Página 7, línea 12, dice: se adaptaba más a las prescripciones de la liturgia que el central, por ser en él, como esencial, el cuadrilátero dividido por columnas en varias secciones, ya fueren rotondas,..... léase: se adaptaba más a las prescripciones de la liturgia, por ser en él como esencial el cuadrilátero dividido por columnas en varias secciones, que el central, ya fuere éste en forma de rotondas, polígonos o cruces equilaterales.

Página 10, línea 30, dice: hayan; léase: hallan.

Página 12, línea 4, dice: Brebe; léase: Breve.

Página 22, línea 1a. dice: Sanctissima; léase: Sanctissimae.



EXPOSICIÓN DEVOTA

DEL

ANIMA CHRISTI

P. ENRIQUE PÉREZ MARTÍN, S. J.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

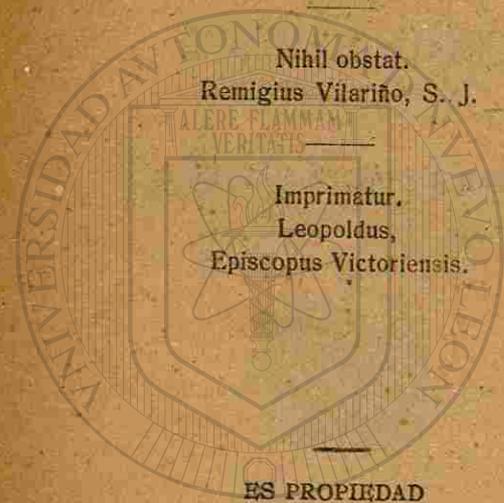
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

1918

Administración de «El Mensajero del Corazón de Jesús»

BILBAO

Inprimi potest.
Vincentius Leza,
Praep. Prov. Castellanae.



Nihil obstat.
Remigius Vilarifo, S. J.

Inprimatur.
Leopoldus,
Episcopus Victoriensis.

QUEDA HECHO EL DEPÓSITO QUE MARCA LA LEY

LA EDITORIAL VIZCAINA, HENAO, 8.—BILBAO.

NO ESTARÁ DE MÁS...

¿Quién duda, devoto lector, que tendrás muy bien sabida esta tan jugosa oración, que anda por tantos libros de piedad? Y si por ventura, conociéndola, no la tuvieras en la estima, que se merece, quiera el Señor y dulcísimo Salvador nuestro, a quien van dirigidas sus invocaciones que desde hoy se la cobres muy subida hasta llegar a hacértela muy familiar.

Y toda vez que, a este propósito son las indulgencias poderoso estímulo, como es razón que lo sean para todo buen cristiano; viene muy a cuento que la primera razón que saque a plaza, para que te aficiones a ella, sea ésta, notando aquí, antes de pasar más adelante, cómo el Papa Pío IX concedió en 9 de Enero de 1854 300 días de indulgencia por cada vez que se recitara; 7 años, si se reza después de la misa o comunión; y *plenaria al mes*, con las condiciones ordinarias, en el mero hecho de recitarla todos los días.

Y si a esto añades la suavísima *unción* de que está llena, y las *gracias*, que Jesús, «cuya mano no está abreviada» derramará sobre tu alma

cuantas veces regales su sacratísimo Corazón con melodías tan dulces; tengo para mí que te aficionarás a recitarla con frecuencia y con crecida devoción: Animo, pues; haz la prueba y no le desaires, cerrando los oídos a la invitación amorosa, que desde estas páginas te hace.

Y, dicho esto, no llevarás a mal que intercale una agradable digresión, diciendo cuatro palabras sobre su *origen*, por si tu fueras uno de los que, a fuerza de oírlo hartas veces, amén de verlo impreso, como obligado encabezamiento en casi todos los lugares, en donde se la da cabida, tienen a San Ignacio de Loyola por autor de tal oración, siendo así que no lo es, como verás si me sigues leyendo.

Cuando la pícaro y husmeadora crítica, que no tiene pelos en la lengua, empezó a ponerlo en tela de juicio, apresurarónse no pocos a cantar el *eureka*, y mientras unos se la atribuyeron a Santo Tomás de Aquino, otros afirmaron que su autor era San Bernardino de Feltre; éstos señalaron con el dedo al Papa Juan XXII, y aquéllos, que era claro, como la luz del día, haber brotado esta flor en el jardín de la escuela mística dominicana de Suavia.

Y tú, al oír estas nuevas y tales nombres, siendo de los que gustan de las cosas claras y... en su punto; preguntarás, y con sobrada razón, que quién es el autor, y hasta exigirás prueba al canto. Pero ese no seré yo quien te lo diga; porque si bibliógrafos de mucho fuste, después de andar de la ceca a la meca, revuelve que te revuelve códices, siguiendo la pista a un

probable autor, hubieron, al fin, de perderla, renunciando a determinarla, sin poder salir del terreno de las conjeturas; no voy a ser yo, pecador de mí, quien te lo vaya a decir; aunque sí a probarte, sin dejar lugar a duda, que la aparición del ANIMA CHRISTI, es mucho más antigua en el mundo que el fundador de la Compañía, y, por consiguiente, que no es él el autor, como hasta hace poco se venía repitiendo. Porque es el caso que aparecen textos más o menos variados en tiempos en que San Ignacio no había visto la luz primera. Como que la vió en el año 1491, y el ANIMA CHRISTI andaba ya por los manuscritos del siglo XIV, y, siendo así, no hay más que decir, como no sea, por lo que a mí toca que yo vaya a vender como de cosecha propia el grano ya limpio tomado de extraños trojes.

Tomando el agua de muy arriba, comienzo por la opinión del Dr. Kehrein, que se inclina a creer que la tal oración es una reforma de a compuesta por Margarita Ebner (que nació en 1291 en el reinado de Nicolás de Hansburg) y es en verdad una hermosísima flor de la literatura mística, conocida ya, principalmente por los místicos, en la primera mitad del siglo XIV (1).

Ahí tienes algunas de las invocaciones, que vierto del francés al romance, aunque pierdan

(1) El citado autor la toma de «La vie spirituelle, choix de pensées extraites des mystiques allemands du XIV^e siècle. Troyes 1897, T. I. p. XIV».

no poco de la belleza que tienen en el original alemán.

... «... Con la vista fija en tus penas—Te abro mi corazón—Derrama en él las hieles de tu martirio—Empapada quede el alma en tu dolor—Con tu sangre lávame—En tu pasión purifícame—Por tus dolores ame el sufrir—... Por tus llagas, sáname—Rasguen mi corazón tus hondas heridas—... Dame a gustar tus amarguras—Por tu sed apáguese la del placer—Que solos tus encantos me atraigan a ti—Derrítame en tu amor—Muera contigo y contigo resucite y more siempre en ti—Embragado en tus dulzuras—Te alabe con todos los santos—Amén.»

Que pudiera haberse inspirado el autor del ANIMA CHRISTI en esta composición, no lo negaremos, pero que se diferencian mucho una y otra, cualquiera lo ve. Más semejanza, casi total, hay en el hallado por el P. G. M. Dreves en un manuscrito de la Biblioteca capitular de Verona, (n.º 750) y que se remonta, según él prueba, a los albores del siglo XIV. Con él concuerda la siguiente *versión italiana* en dialecto antiguo, aunque tomada de otra posterior a la de Verona.

«Ave anema de Cristo salvame,
Anema de Cristo santificame,
Corpo de Cristo salvame,
Sangue de Cristo ibriame,
Aqua soladi de Cristo lavame,
Pasillo de Cristo confortame,
Bon Jesu esoldime,
E nome lagar parti lati,
Dalonemigo defendime,

En lora delamorte clamame,
E ponime a preso de tí,
Achífo che cum lito agnoli laudate,
In sempiterna saecula.»

Cualquiera diría que es una fiel versión de la latina hoy en boga, o que la latina era una versión de esta italiana...

Pues otro tanto sucede con otra francesa hallada por el Dr. Kehrein en Suiza, dando con ella al visitar el monasterio de Engelberg en el manuscrito (n.º 155) también del siglo XIV. Es como sigue:

«Que l'ame du Christ me sanctifie,
Que le corps du Christ me garde,
Que le sang du Christ me desaltère,
Que l'eau du côté du Christ me purifie,
O bon Jésus, exauce-moi
El ne me laisse pas separer de toi.
Contre le mauvais ennemi defend-moi,
Et place-moi près de toi
Afin qu' avec tes saints anges
Ye te loue durant l'éternité. Amen.»

También el P. J. K. Zeurer dió con otras dos de reconocida antigüedad, en el colegio de Val-kemburg, las que, por sus divergencias proclaman haber un original anterior, en el que, como fuente, hubieran bebido los autores de estas.

Y por si esto no bastase, es cosa ya averiguada que el Papa Juan XXII que gobernó la iglesia desde el año 1316 al 1334, la enriqueció con indulgencias (según parece con las mismas que entonces estaban concedidas al ANGELUS DOMINI) en el año 13.º de su pontificado.— Así consta por un códice que se guarda en el

Vaticano (n.º 583) en el que al fin de la concepción, se lee la oración en esta forma: «Oratio o anima Xpi sanctificame—Corpus Xpi salvame sanguis Xpi inebriame—in hora mortis voca me—et pone me juxta te—ut cum sanctis et angelis tuis laudem te—in secula seculorum—Amén.»

Y si esta oración andaba en francés, alemán, italiano y latín, ¿dejaría de andar en castellano? No sería anómalo que en la nación de la clásica devoción a Jesús Sacramentado no se acogiera con todo entusiasmo religioso una oración que gotea la miel más dulce de la devoción eucarística en todas sus invocaciones? Así era, en efecto, y bien puede afirmarse sin pecar de aventurada la afirmación, que, en tiempo de San Ignacio por lo menos, el ANIMA CHRISTI era de uso corriente y moliente a todo ruedo en nuestro suelo español.

Dos pruebas principales pueden alegarse en confirmación de esto. La primera nos la ofrece el regio Alcázar de Sevilla. En una de las galerías que rodean el magnífico *Patio de las doncellas*, reedificado por el rey don Pedro el Cruel en 1364, y en uno de los lienzos interiores, trocado entonces en capilla, se admira una preciosa portada mudéjar, en la que, según la costumbre de aquel tiempo, de inscribir en las arcadas, platabandas, plintos y demás contornos, de las portadas de Iglesias textos sagrados y oraciones clásicas: se ven inscritas las invocaciones del ANIMA CHRISTI, como perlas preciosas engastadas en riquísima joya. El texto está en

latín castellanizado, y lleno de faltas, tal vez cometidas por el copiante, siendo sus caracteres típicos del siglo XIV, letras monacales al tenor de las usadas en las monedas acuñadas en el reinado de don Pedro, y semejantes en fin a las de otras inscripciones castellanas y latinas de aquella época y en el mismo Alcázar.

Orlando, pues, la portada, comienza la oración en la banda vertical izquierda, prosigue en la banda horizontal superior, y descende por la vertical derecha en esta forma:

Banda vertical izquierda

Anima criste: sanctifica me corpus: criste: sálvame: sanguinis crist

Banda horizontal superior

e: libra me: aca lalas: criste: lava me: pasos criste conforte me: o benes

Banda vertical derecha

ihesus: saude me: i ni primjta: separare: te: apostol madino defende me.

El faltar la cruz al fin parece explicar la ausencia de las restantes invocaciones, para las que no hubo lugar, y teniendo esto en cuenta, y salvas pequeñas variantes, se adapta al texto reproducido en los *libros de horas* (Devocionarios) manuscritos hacia el fin de la Edad Media, en los que aparecen todas las invocaciones del Ani-

ma Christi moderno, fuera de la de «Intra tua vulnera absconde me.»

La segunda prueba es la tomada de un códice de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid (est. II gr. 1.ª n. II) de fines del siglo xv como lo revela el lenguaje de otras oraciones, y, sin ir más lejos, el del encabezamiento de una que sigue inmediatamente a la del Anima Christi, que dice: «Desque fuere alzado el cuerpo de Dios finca los hinojos, dí esta oración.»

La del ANIMA CHRISTI está en latín primero, y después en castellano de esta guisa:

Anima de Jesucristo, santifícame.

Cuerpo de Jesucristo, sálvame.

Sangre de Jesucristo, embriágame.

Agua del lado de Jesucristo, confortame.

Oh buen Jesús, oyeme

E non permitas apartarme de ti.

Del enemigo malo, defiendeme.

En la hora de la muerte, llámame.

E poneme cerca de ti.

Porque con los Angeles e los Santos te alabe,

En los siglos de los siglos Amen.

Pudiera servir de prueba de esto mismo la manera sólo *indicativa*, con que San Ignacio la recomienda. Aparece en el 2.º de los *tres coloquios* del tercer ejercicio de la 1.ª semana, y en el 4.º, puesto caso que manda «se hagan los mismos *tres coloquios*; en las meditaciones de *dos banderas*, *Binarios* y en el 2.º y 3.º *modo de orar*, en donde dice se acaben con «un *Ave María*, *Credo*, *Anima Christi* y *Salve*».

Y justo es notar aquí que San Ignacio no insertó en los Ejercicios la tal oración (como puede verse en la reproducción fototípica del original, dada a la estampa en Roma, año 1908) sino tan solo la indica en la forma propuesta suponiéndola, por lo tanto, conocida y hasta vulgarizada (1).

Así pues, con todo lo que voy diciendo y lo mucho que me callo, por no ser este lugar adecuado para ello, basta y sobra para tener como verdad inconcusa que no es San Ignacio de Loyola el autor del ANIMA CHRISTI; que nunca jamás pretendió levantarse él con la tal oración, y que era en el tiempo en que escribía los Ejercicios conocida dentro y fuera de España. Y ni porque esto sea así, como lo es, pierde nada de su mérito este libro de oro de los *Ejercicios*; ni de su estima y valor, esta tan *devotísima oración*, antes, si bien se mira, acreciéntase, cualquiera que sea su autor, el saber que saborearon la dulzura que destilan sus aspiraciones, no sólo los Ignacios, Javieres, Gonzagas, Teresas de Je-

(1) La primera edición de los Ejercicios, en la que aparece integra la versión latina es la impresa en Tolouse 1593; se reproduce después en la de Roma 1596 y sigue después la de Mayeme 1600, y estas inserciones, que se repitieron en posteriores ediciones, debieron contribuir, a lo que parece, para que se viniera a creer, corriendo los años, ser él el autor; y con criterio no muy feliz, to la vez que no dice bien con la humildad del penitente de Manresa, la presunción de quipparar una oración, por él en el caso supuesto, compuesta, a las santísimas y divinas del Padre nuestro; Ave María y Credo y llegar a preferirla en el orden de colocación a la clásica y antiquísima de la Salve.

sús, Juanes de la Cruz y de Dios, sino también otros muchos santos anteriores al insigne azpejtiano.

Con todo, el haber sido San Ignacio, al fin y al cabo muy su devoto, y haber contribuído no poco a su propagación hasta el día de hoy, es razón, más que sobrada, para que sus hijos y sus afectos vean con buenos ojos la aparición de esta nueva paráfrasis, nacida del que yo tengo a una y otro, y publicada por ver de contribuir a que el alma la guste y saboree cuando la recite y pagar a ese amantísimo y amabilísimo Jesús un poquito (séame lícito hablar así) de lo muchísimo que le debo.

A continuación de cada *glosa* va una breve *sinopsis*, indicadora de materia con ella relacionada, tomando siempre un pasaje de la vida de Jesús, nuestro bien, para poder meditar con provecho siempre, pero señaladamente antes y después de comulgar.

Y ahora, antes de poner punto final a esta introducción, y para despedida, te advierto, carísimo hermano en Cristo, que, aunque tú y muchos como tú no necesiten de estas ayudas de costa para volar ligeros con alas de paloma y tener ya puesto el nido en las alturas del Tabor, ¡Alabado sea el Señor! que yo doy por bien empleado este mi pobre y humilde trabajo con tal que a uno solo le llegue a entrar en provecho... Mas quiera el Señor que le entre, no a uno sólo sino a todos; y a tí y a mí con ellos el bondadosísimo Jesús nos santifique, nos salve, nos embriague en su purísimo amor, nos esconda y

guarde constantemente dentro de su sacratísimo Corazón, que en él vivamos y en él exhalemos el último suspiro, y que nos mande ir a El para alabarle por siempre en compañía de sus ángeles y santos.—Amén.

Junio, fiesta del Sagrado Corazón de

Jesús, 1916.

U A N L
A. M. D. G.

ÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ERAL DE BIBLIOTECAS



«ANIMA CHRISTI SANCTIFICA ME»

Santísima es, dulcísimo Jesús mio, vuestra alma, tan llena de las gracias y dones del Espíritu Santo, que de su plenitud recibieron todos los santos, fué enriquecida vuestra santísima Madre, «la llena de gracia», y han de recibir cuanto hayan de santificarse a través de los tiempos, sin que puedan agotarse jamás esas siempre abundantísimas fuentes de aguas vivas de santidad. Si, pues, yo quiero santificarme, a esas fuentes, y no a otras e de ir. Vengo, pues, «como ciervo sediento que desea las fuentes de las aguas» a esas purísimas, siempre perennes, para saciar mi sed, y con tanto más afán, cuanto más necesitado estoy, por haber querido «saciarla en las cisternas rotas» y encenagadas del pecado, que ni saciarla pueden jamás, ni mitigarla, antes no dejan al alma sino envenenada, hasta ponerla a punto de desfallecer y morir.

Ningún otro título tengo, ni puedo alegar, Señor, sino mi gran miseria y extrema necesidad. Mas con parecer esa razón para alejarme de Vos, lo es para acercarme confiado: que como Vos

mismo dijisteis «no tienen necesidad de médico los sanos, sino los enfermos» y disteis la razón diciendo que habías «venido no en busca de justos sino de pecadores»: que Vos mismo dijisteis también que «habías venido para que tuvieran vida y vida abundante», conforme a lo vaticinado por el Profeta: «Haurietis aquas in gaudio de fontibus Salvatoris». «Sacaréis gozosos agua de las fuentes del Salvador» y que decías, finalmente, y decís, «Si alguno tiene sed venga a Mí». Pues bien, yo la tengo, Señor, y vengo a Vos. Dejadme aplicar mis labios a esas «aguas vivas que saltan hasta la vida eterna». Dadme siquiera una gotita con la cual pueda ser computado entre vuestros hijos queridísimos con derecho al reino de los cielos. *Alma de Cristo, santificame.*

Y juntamente con la *gracia santificante* hacedme partícipero de otras gracias y virtudes. Infundidme una fe viva, firme esperanza y encendida caridad; refrenad, Señor, mis ojos para que no vean, ni se vayan tras la vanidad»; cercad mis oídos para que no gusten de otras palabras, ni de otras nuevas que no sean de Vos»; «sellad mis labios y mi lengua para que ni excusen sus pecados» y os alabe a Vos «a quien es debida toda gloria, todo honor y alabanza»; vestidme de fortaleza para vencer las tentaciones con que mis enemigos me combaten; «clavad y traspasad mis carnes con vuestro temor» dadme «interno sentimiento con que cobre suma vergüenza y confusión con crecido dolor de mis tantos

pecados», dadme, en fin pureza en el cuerpo y mente, paciencia en los trabajos, amor a los desprecios y obediencia rendida a cuanto entienda ser de vuestro agrado, imitándoos así a Vos, dechado de toda santidad y perfección.—*Alma de Cristo, santificame.*

ORACIÓN PREPARATORIA

En todas estas meditaciones ha de actuarse, en primer lugar, la presencia de Dios, como es razón se haga siempre que se va a *hablar con Dios*: que esto es, al fin y al cabo, orar. Y se puede con fruto pedir perdón por los pecados, dar gracias por los beneficios recibidos, y pedirle la que *se necesita* para hacer bien la oración en esta o semejante forma:

Creo Dios y Señor mío que estáis presente: os adoro con todo mi corazón y os pido humildemente perdón de todos mis pecados. Dadme, Señor, la gracia que necesito para que todas mis intenciones, acciones y operaciones vayan puramente ordenadas en mayor servicio y alabanza de vuestra Divina Majestad.

COMPOSICIÓN DE LUGAR

Se entiende por *composición de lugar* la representación imaginativa del lugar en que se realiza lo que se considera, o bien de una escena en que toman parte las personas del pasaje que se medita.

Aquí, en estas, puede uno valerse de la misma del pasaje puesto al principio de cada meditación; o bien otra cualquiera que más le ayude porque más segura y contenga así mejor la imaginación, o que más devoción le cause, y a ser posible, considerando a Jesús en el sagrario, llamando, perdonando, escuchando, etc... Así v. gr. para la 1.^a puedes imaginarte a la Samaritana diciendo al Señor: «Dame de beber» o bien haciendo el traslado al sagrario, a Jesús que te enseña su Divinísimo Corazón y que te dice: he aquí la fuente de gracia, para que al fin tu le vengas a decir, como claro es que se lo dirás: Señor, dame de esa agua viva...

...Y así por el estilo en las demás, puesto que esta te puede servir de norma para las otras meditaciones.

TRES ADVERTENCIAS

1.^a Si tu alma hallara gusto en uno de los sentimientos, cualquiera que él sea, no ha de tener ansia por pasar adelante, sino detenerse en él, hasta quedar saciada, según el consejo de San Ignacio en la adición 4.^a, y la razón es que Dios quiere comunicarse entonces y en aquel punto, además de que «no el mucho saber harta el alma, mas el sentir y gustar internamente de las cosas» (Anot. 2.^a).

2.^a Si ves que Dios Nuestro Señor te pide alguna cosa, has de excitarte en mover tu voluntad, no solo en actos *afectivos* de amor, ala-

banza, etc., sino en actos *efectivos* proponiendo y ofreciendo (no quiero decir que vayas a hacer voto) al Señor aquello que te pide, y mirando a los medios que pueden ayudarte; que si es fiel el alma en dar al Señor algo, en cumplir lo prometido, sólo en procurarlo, Dios la enriquecerá más y más con sus dones y nuevas gracias, pues cuanto más liberal se mostrare uno con el Señor, tanto más lo será el Señor con él, y recibirá de día en día más abundantes gracias.

3.^a Procura después de comulgar, recogerte mucho, (para lo cual ayuda sobremanera cerrar los ojos, y estar quietecito sea de rodillas, sea sentado) y gustar en el interior de la estancia del divino huésped, sin perder una partecita de tan grande don, sin distraerte nada en aquellos momentos tan preciosos. Mira que de observar este recogimiento depende, en gran parte, el fruto que saques de la comunión: mal pueden gustar de la suavidad de Jesús, los que se portan como si hubieran tomado un bocado de solo pan.

JESÚS Y LA SAMARITANA

DIRECCIÓN GENERAL DE NARRACIÓN

Caminando Jesús desde Judea a Galilea por Samaría, fatigado del camino y a eso del medio día, sentóse sobre el brocal del pozo llamado de Jacob a la sazón en que se enderezaba hacia él

una mujer samaritana, con su cántaro para sacar agua. Y en llegando, díjole Jesús:

—Mujer, dame de beber.

—¿Cómo tú, siendo judío, me pides de beber a mi, que soy samaritana? ¿Olvidas que los judíos no se avienen con los samaritanos?

—Si conocieses el don de Dios y quién es el que te dice dame de beber, tú quizás se la pedirías a él, y él te daría agua viva.

—Señor, no tienes con qué sacar agua y el pozo es hondo: ¿dónde, pues, tienes esa agua viva?

—...Cualquiera que beba del agua de ese pozo tendrá otra vez sed; mas quien bebiere del agua que yo le daré, nunca jamás volverá a tener sed. Antes el agua que yo le daré vendrá a ser dentro de él un manantial de agua, que manará sin cesar hasta la vida eterna.

—Señor, dame de esa agua para que no tenga más sed, ni haya de venir aquí a sacarla.

—Dícela después el Salvador todo lo que pasa por ella, descúbrela cómo él es el *Mesías*. Ella le reconoce como tal, y, dejando allí su cántaro, corre a la ciudad, donde dice: Venid y veréis a un hombre, que me ha dicho todo cuanto yo he hecho... con lo que creyeron muchos samaritanos y muchos más después de oír a Jesús, que, rogado por algunos, se detuvo en la ciudad dos días. Y así decían a la mujer: Ya no creemos por lo que tú has dicho; pues nosotros mismos hemos oído y hemos conocido que este es verdaderamente el Salvador del mundo. (Joá. IV. 5...)

banza, etc., sino en actos *efectivos* proponiendo y ofreciendo (no quiero decir que vayas a hacer voto) al Señor aquello que te pide, y mirando a los medios que pueden ayudarte; que si es fiel el alma en dar al Señor algo, en cumplir lo prometido, sólo en procurarlo, Dios la enriquecerá más y más con sus dones y nuevas gracias, pues cuanto más liberal se mostrare uno con el Señor, tanto más lo será el Señor con él, y recibirá de día en día más abundantes gracias.

3.^a Procura después de comulgar, recogerte mucho, (para lo cual ayuda sobremanera cerrar los ojos, y estar quietecito sea de rodillas, sea sentado) y gustar en el interior de la estancia del divino huésped, sin perder una partecita de tan grande don, sin distraerte nada en aquellos momentos tan preciosos. Mira que de observar este recogimiento depende, en gran parte, el fruto que saques de la comunión: mal pueden gustar de la suavidad de Jesús, los que se portan como si hubieran tomado un bocado de solo pan.

JESÚS Y LA SAMARITANA

DIRECCIÓN GENERAL DE NARRACIÓN

Caminando Jesús desde Judea a Galilea por Samaría, fatigado del camino y a eso del medio día, sentóse sobre el brocal del pozo llamado de Jacob a la sazón en que se enderezaba hacia él

una mujer samaritana, con su cántaro para sacar agua. Y en llegando, díjole Jesús:

—Mujer, dame de beber.

—¿Cómo tú, siendo judío, me pides de beber a mi, que soy samaritana? ¿Olvidas que los judíos no se avienen con los samaritanos?

—Si conocieses el don de Dios y quién es el que te dice dame de beber, tú quizás se la pedirías a él, y él te daría agua viva.

—Señor, no tienes con qué sacar agua y el pozo es hondo: ¿dónde, pues, tienes esa agua viva?

—...Cualquiera que beba del agua de ese pozo tendrá otra vez sed; mas quien bebiere del agua que yo le daré, nunca jamás volverá a tener sed. Antes el agua que yo le daré vendrá a ser dentro de él un manantial de agua, que manará sin cesar hasta la vida eterna.

—Señor, dame de esa agua para que no tenga más sed, ni haya de venir aquí a sacarla.

—Dícela después el Salvador todo lo que pasa por ella, descúbrela cómo él es el *Mesías*. Ella le reconoce como tal, y, dejando allí su cántaro, corre a la ciudad, donde dice: Venid y veréis a un hombre, que me ha dicho todo cuanto yo he hecho... con lo que creyeron muchos samaritanos y muchos más después de oír a Jesús, que, rogado por algunos, se detuvo en la ciudad dos días. Y así decían a la mujer: Ya no creemos por lo que tú has dicho; pues nosotros mismos hemos oído y hemos conocido que este es verdaderamente el Salvador del mundo. (Joá. IV. 5...)

NÓTESE

1.º Cómo Jesús *busca* las almas en *todas* ocasiones.—Aquí se hace del sediento; con los discípulos, que desesperanzados se enderezaban a Emaús, del caminante; en el mar de Galilea a la sazón en que sus discípulos pescaban, del pescador perito, y cuando aparece como malhechor clavado en la cruz, aprovecha la coyuntura para ganar al ladrón de su derecha.

2.º Cómo las *incita* una y otra vez a la conversión apesar de las repugnancias, desvíos y dificultades, figurados en aquel «¿Cómo tú siendo judío, etc.?» y en «el pozo es hondo, etc. (Esto hace el pecador que prácticamente viene a decir, ¿Quién es Dios para sujetar mi libertad al yugo de su ley? ¿Quién la Iglesia para someterme a preceptos? y si reconoce estos derechos; repugna convertirse por hallarse abismado en los pecados, enfrascado en la ocasión «el pozo es hondo...»)

3.º Maravillosas *propiedades* del agua, que Jesús ofrece, pues que: a) *quita* la sed de lo terreno; b) *mana siempre*, pues que con ella se da el Espíritu Santo, toda vez que esta agua es la gracia santificante; c) *bulle y salta* dentro del alma encendiéndola en ardientes deseos de las cosas celestiales, de la vida eterna. (¿Cómo, pues, no decir: «Domine, da mihi hanc aquam ut non sitiam iterum»?)

4.º Cómo llamó y *convirtió* a otros muchos, y *quiere salvar a todos*.

MEDITACIÓN

JESÚS, EN LA EUCARISTÍA FUENTE DE GRACIA

PUNTO 1.º— a) Está dispuesto a darnos de esta *agua viva* de su gracia, siempre perenne, cuantas veces vayamos a beber. «Haurietis aquas in gaudio de fontibus Salvatoris» Sacaréis gozosos agua de las fuentes del Salvador. ¿Quién la despreciará? b) Nos llama y nos dice se apagarán los ardores de nuestra concupiscencia, que adquiriremos las virtudes, y se encenderá el alma en su amor «Quien tenga sed venga a mí». Y en verdad que siendo Jesús un verdadero tesoro, un don sobre todo don, un bien sobre todo bien, quien tiene a Jesús no necesitará de nada, pues *todo lo tiene*. c) A mayores deseos más abundantemente repartirá de sus riquezas «Dilata os tuum et implebo illud» Ensánchense los senos de nuestro corazón y El los llenará. Quien mayor cántaro lleva a la fuente, más cantidad de agua saca y lleva.

PUNTO 2.º— *Necesidad que tenemos de ir a esta fuente*.—a) Por nuestra inclinación al mal «Proni sunt sensus hominij ad malum ab adolescentia sua» y nuestra mucha fragilidad; b) por nuestros pecados e infidelidades e inconstancias; c) por razón de las tentaciones del demonio, mundo y carne; d) para obtener el fin para que somos criados. «Nadie conoció al Pa-

dre sino el Hijo y aquel a quien el Hijo se lo revelase».

PUNTO 3.º—*Petición fervorosa* de todo esto, insistiendo en lo que más necesitemos. Es de tanta virtud esta agua, que una sola gota basta para apagar incendios voraces y los trueca en incendios celestiales. *Ofrecimientos*.—Démosle nuestro corazón. Nada nos satisface ni le llena, y ¿queremos que Dios se dé por contento con otras dádivas como no sea la de nuestro ser y querer? El se nos da *todo* y ¿hemos nosotros de escatimarle alguna partecita? Mira cuáles son tus aficiones desordenadas... corta generosamente por lo sano y verás cuán liberal es Dios Nuestro Señor en repartir de sus gracias. Animo... concluye con actos de agradecimiento y amor, y dí, repetidas veces, con crecido afecto: *Alma de Cristo, santifícame*.

N. B.—Tanto este ejercicio como los siguientes, pueden servir para mejor disponerse a la comunión, como para después de recibida, y tanto más fructuosamente, cuanto más se acomoden a las propias necesidades.

«CORPUS CHRISTI SALVA ME»

¡Dulcísimo Salvador mio! que bajando del cielo a la tierra por nuestra salvación, y tomando un cuerpo pasible con que poder padecer, os ofrecisteis al Eterno Padre como víctima y propiciación por todos nuestros pecados. A vuestro santísimo cuerpo que sufrió la desnudez y el cansancio, el hambre y la sed, el frío y el calor, los azotes y las espinas, las bofetadas y las salivas, los clavos y la cruz, debemos nuestra salvación; pues que por nosotros lo ofrecisteis generosamente *todo*, satisfaciendo sobreabundantísimamente por todos nuestros pecados, mereciéndonos la gracia y el reino de los cielos; pues unido como estabas substancialmente al Verbo Divino, todo cuanto padecías y sufrías era de infinito valor y merecimiento. ¿Cómo, pues, no había de irradiar de él aquel benéfico y eficazísimo influjo con que «pasasteis haciendo bien»?... ¡Y cuánto no se anima el alma y se inflama el pecho con esta vuestra virtud y piedad! Porque si al solo contacto, no ya de vuestras purísimas manos, con que dabais vista a los ciegos, oído a los sordos, y salud a los en-

fermos; sino lo que es más, al solo contacto de vuestras vestiduras, restituíais la salud perdida: que «virtud salía de él, y con ella quedaban todos sanos» ¿qué no sucederá recibiéndoos, como os recibimos en el sacramento de la Eucaristía, en que estáis real, verdadera y substancialmente presente? ¿Cómo no deciros, llenos de confianza, cuando os tenemos dentro del pecho «*cuerpo de Cristo, sálvame*»?

Sí, Señor; que tanta fué vuestra piedad y amor, que quisisteis estrecharos con nosotros hasta el punto de ser «vuestro cuerpo verdadera comida» y vos mismo dijisteis que «el que comiere de este pan de vida, no perecerá jamás». ¿Qué más podíamos apetecer? ¡Oh fineza del amor! Pues bien, dentro estáis de mí. Ea, al contacto de vuestro santísimo cuerpo, quede yo curado y sano: que enfermo estoy, Señor; sed, pues, prenda segura de mi salvación: «*Salvum me fac*» Sálvame y defiéndeme, porque «muchos son los que hacen armas contra mí» «*Multi insurgunt adversus me*» Mirad, Señor, que mi carne se insubordina contra los deseos del espíritu.—Refrenadla—: que el mundo me provoca con sus vanidades.—Enceded en mí desprecio de ellas: que el demonio me acecha tenazmente, para devorarme si pudiera y perderme.—Dadme fortaleza... Mas no, no prevalecerán contra mí tales enemigos, estando tú conmigo, mientras mi pecho sea alcázar, donde tú mores, «*Rey mío, fortaleza mía y refugio mío*» «*Quia tu es Deus fortitudo mea, et refugium meum*». Siendo esto así, no permitáis, Dulcísimo Salvador mio, que

yo os arroje de mí por el pecado: que mientras yo os tenga a Vos, y os guarde en mi alma, Vos me guardaréis a mí y me salvaréis de todos mis enemigos. Mas, si por locura o villanía tornara a ofenderos, (que loco y villano ha de ser quien después de tantas finezas os torne a ofender) Señor, Señor, tened compasión de mí: venid a buscarme como a oveja perdida, y llevadme de nuevo a vuestro redil. No permitas, Pastor Divino, Salvador mío, que se pierda esta alma redimida a costa de tantas penas y dolores; en ese caso; ahora y siempre, sálvame, no me dejes perecer. *Cuerpo de Cristo, sálvame.*

JESÚS Y LA HEMORROISA

NARRACIÓN

Caminaba Jesús rodeado de un tropel de gente, cuando una mujer que venía padeciendo una terrible enfermedad, por espacio de doce años, y en la que había gastado toda su hacienda sin lograr mejoría alguna; oída la fama de Jesús, corrió hacia él, y rompiendo el pelotón de gente que le apretaba, consiguió acercársele y tocar su vestidura por detrás, (pues que venía echándose estas trazas dentro de sí: Como yo llegue a tocar su vestidura seré sana). Y al punto quedo sana, conociendo ella misma haber quedado libre de aquella su enfermedad. Conociendo también Jesús la virtud que había salido de él, vol-

viéndose a los lados, preguntó: ¿Quién me ha tocado?—Maestro, respondió Pedro, apriétanos tanta muchedumbre, que apenas si podemos dar un paso, y preguntas que quién te ha tocado. Mas Jesús proseguía mirando para distinguir a la mujer, que le había tocado diciendo: aseguro me ha tocado porque yo se que ha salido virtud de mí. Oyendo esto aquella buena mujer, echóse a los pies de Jesús, confesó haber sido ella y contó medrosa toda la verdad del caso. Y en acabando, Jesús la dijo: Hija, tu fe te ha hecho salva; vete en paz. (Math. IX—20; Mar. V—25; Luc. VIII—43).

NÓTESE

1.ª La confianza de la hemorroisa apesar de lo crónico de su enfermedad. ¡Cuánta, pues, ha de ser la confianza del alma, aunque sean invertidos los malos hábitos! «In manibus ejus vita et salus.—En tus manos está la vida y la salud» «Non est impossibile apud Deum omne verbum.—Nada es imposible a Dios».

2.ª Así como Jesús conoció aquella intencionada manera de tocarle, con ser tantos los que le apretaban; así también distingue el diverso modo de recibirle en la comunión, pues que ve los secretos más íntimos del corazón» ...scrutans corda et renes Deus» Si con frialdad y por rutina; si con fervor encendido, y con inflamada voluntad, obrando en las almas conforme a estas disposiciones. ¡Qué acicate para acercarse

con inmensa confianza y crecido amor, y no como «la chusma de los que reciben sin espíritu».

3.º Como la cura con presteza y liberalidad, conociendo ella misma ser curada al punto. No queda, no, por parte de Jesús, que no lo seamos nosotros, si lo recibimos con dilatada confianza.

4.º Como la despidie lleno de dulcedumbre, dándola la paz. Sólo por esta paz celestial, desconocida de la mayor parte de las almas, debiéramos ansiar la comunión; pues que sólo Jesús nos la puede dar, y «no como la da el mundo» sino como la da él: verdadera, universal, estable.

MEDITACIÓN

JESÚS, EN LA EUCARISTÍA, MÉDICO Y SALUD

DE LAS ALMAS ENFERMAS

PUNTO 1.º—En los enfermos que curaba Jesús, están representados todos los géneros de enfermedades espirituales, que pueden aquejar a las almas: En los ciegos, la fe tibia; en los sordos, la dureza del corazón para oír las inspiraciones y demás toques de la gracia; en los mudos, la vergüenza en confesar los pecados; en los paralíticos, la pereza para el trabajo, y la impasibilidad ante las quebras del espíritu; en los leprosos, los pecados todos, señaladamente

los carnales; en los *endemoniados*, la soberbia, avaricia, ira, envidia... Mira en cuál de estos estás enfermo, y entiende que Jesús puede y quiere sanarte, si tú se lo pides con fiadamente. «Venite ad me omnes qui laboratis et onerati estis et ego reficiam vos—venid a mí todos los que estáis trabajados y angustiados, que yo os aliviaré». Ahora, como entonces, sale virtud de él con la que sana a todos. «Virtus exibat et sanabat omnes». «Saña virtud de él con que sanaba a todos». Acércate, pues, con espíritu.

PUNTO 2.º—*Necesidad que tenemos de ser curados*. Pues a) con la inclinación al mal brotan enfermedades, que, descuidadas, causan la muerte. b) nada podemos sin su ayuda, mas con ella todo. «Omnia possum in eo qui me confortat» «Todo lo puedo en aquel que me conforta». c) ...Hasta nos urgen las entrañas de misericordia infinita con que desea sanarnos, nos busca, nos llama y nos recibe. «Aunque la madre se olvide de su hijo, no me olvidaré yo de tí».

PUNTO 3.º—*Petición fervorosa*, pues sobre ser El nuestra salud, y estar enfermos, no sólo le tocamos, sino que también le recibimos, le comemos. Expóngamosle todas nuestras miserias, pues que gusta de oirlas: Suplícale que toque con toque maravilloso tus *potencias* (memoria, entendimiento y voluntad), tus sentidos, especialmente tus ojos, oídos y lengua... todo el cuerpo para que todo se trueque y quede sano. «Sana me Domine, quia infirmus sum» Tóqueme tu diestra y quedaré sano. Muera en mis ojos la curiosidad, renazca en mí la modestia,

clame la castidad. Pide mucho y sin temor de cansarle. Mira que te oye, que está allí. Si los discípulos tuvieron por duro aquel lenguaje «Mi carne es verdadera comida... etc.», con las que anunciaba y prometía la institución de este santísimo Sacramento, en que había de quedarse real, verdadera y substancialmente presente con nosotros; tú dí: suavísimas son, Señor, tus palabras: creo que estáis ahí presente, que os como y me uno a vos... Ahí están vuestros divinos ojos que me miran, vuestra boca de la que salen palabras de consuelo y dulzura; vuestro sacratísimo corazón que palpita de amor, y quiere hacer participante de sus tesoros a las almas: sois el mismo. ¿Cómo no confiar y no correr hacia Vos? Si por ventura te hubieras extraviado, cual oveja errante, suplícale que te vuelva a su rebaño, y que, cual amoroso Pastor, te lleve a su redil.

«SANGUIS CHRISTI INEBRIA ME»

Oh generosísimo Redentor mío! que derramasteis toda vuestra sangre y con tanto dolor por todos nuestros pecados, primero siendo niño de ocho días en la dolorosa circuncisión, después en el huerto a la sola memoria de los dolores, penas y sufrimientos de vuestra pasión, luego en los azotes y espinas, y, finalmente, con los clavos y lanza pendiente ya de la cruz; no permitáis sea menospreciada y malograda, siendo como es de infinito valor, y habiendo sido derramada con tanto tormento y dolor. Y pues llegasteis en las invenciones de vuestro amor, después de derramarla, a dárnosla por bebida (¿quién jamás pensara que a tanto llegara vuestro amor!...), danos que sepamos aprovecharnos de licor tan precioso, que engendra vírgenes.

Mas ¿es posible que los hombres desprecien vuestra invitación amorosa y las ansias que tenéis de embriagarnos con vuestro amor? Y tan posible, como que clamáis con sentidos ayes: ¿Para eso he derramado yo mi sangre? «Quae utilitas in sanguine meo? Siendo, pues, tantas las encendidas ansias que tenéis de comunicar-

nos vuestros dones y consuelos, vuestros secretos y vuestro amor, ¿cómo no suplicaros, con toda el alma, Señor, que sea embriagado con tan precioso licor. «Llévame, pues, os diré con la Esposa de los Cantares, a la bodega de tus vinos», y gustando allí de ellos se embriague mi alma: que con tan dulce embriaguez, se apagaran los ardores de mi carne, y se trocarán las inclinaciones al amor bajo y sensual en amor puro y espiritual, en ansias del cielo, sin que busque otra cosa que tu amor; sin que halle gusto en otra cosa que en amarte y servirte con todo mi corazón.—*Sangre de Cristo, embriágame.*

Embriágame, sí; y así embriagado, permíteme, dulcísimo y amorosísimo Jesús mío, recostarme en tu divino y amoroso pecho, como se recostó y descansó tu discípulo amado en aquella misteriosa noche de la Cena, en que instituíste este sacramento del amor, y en él descanse y duerma el sueño de tan venturosa embriaguez. ¡Oh, que entonces llegaré a sentir algo de la verdad que se encierra en aquella expresión con que, fuera de sí, prorrumpió tu siervo David tan experimentado en estos divinos amores: «Gustad y ved cuán suave es el Señor!» «Gustate et videte quoniam suavis est Dominus». Dígate, pues, una y mil veces y con ansias de que se realice: *Sangre de Cristo, embriágame.*

SAN JUAN RECOSTADO EN EL PECHO DE JESÚS

NARRACIÓN

Instituído el Santísimo Sacramento (del cuerpo y sangre de Cristo) de la Eucaristía, y sentado a la mesa Cristo Nuestro Señor con sus doce apóstoles, entristecido por la maldad de Judas, declaró con sentidas palabras la amargura de su Corazón Divino, diciendo: De verdad os digo que uno de vosotros, que está conmigo en la mesa, me hará traición entregándome a la muerte.—Pero el Hijo del hombre morirá como está determinado: mas ¡ay de aquel por quien será entregado! Mejor le fuera no haber nacido.

Horrorizados los discípulos al oír esto, miraban unos a otros, dudando quién sería. Estaba uno de ellos, al cual Jesús amaba, recostado a la mesa con la cabeza, casi sobre el seno de Jesús (Era San Juan). Hizo Pedro a este discípulo una seña diciéndole: ¿Quién es ese de quien habla? El, entonces, recostándose más sobre el pecho de Jesús, le dijo: Señor, ¿quién es? Jesús le respondió: Es aquel a quien yo ahora daré pan mojado. Y habiendo mojado un pedazo de pan se lo dió a Judas, hijo de Simón Iscariote... Después que tomó el bocado, se apoderó de él Satanás plenamente, y Jesús con majestuoso desdén, le dijo: Lo que piensas hacer,

hazlo pronto. Pero ninguno de los que estaban a la mesa entendi6 a qué fin se lo dijo. Y luego que tomó el bocado se salió: y era de noche.

(Math. XXVI—20; Mar. XIV—18; Luc. XXII—2; Joa. XXVI—20).

NÓTESE

1.º El singular amor de Jesús a Juan por su virginidad, que le permite reclinarse amorosamente sobre su seno. «Yo me apaciento entre lirios» «Ego diligentes me diligo» «Yo amo a los que me aman».— La pureza acerca a Jesús; la lascivia aleja de Jesús. ¿Quién no amará la pureza para ser regalado de Jesús? «Non est ponderatio digna continentis animae» «Mucho vale un alma continente» o no hay precio que pague.

2.º Cómo Jesús le revela quién es el traidor, como si quisiera desahogar su pena en el corazón de quien tan tiernamente le amaba. Jesús busca almas que le consuelen y le dasagraven y a ellas es a quienes él manifiesta y a quienes revela sus secretos. «... busqué quien me consolara y no lo hallé...»

3.º Cómo mientras S. Juan embriagado en el amor de Jesús descansa sobre su costado, Satanás se apodera de Judas, que después de comulgar sacrilegamente, sale turbado del cenáculo y corre a la perdición. ¿Qué lección para los que comulgan en pecado, sin antes limpiarla con la confesión. «Probet autem se ipsum homo et sic de pane illo edat... qui enim manducat... indigne, damnationem sibi manducat...»

MEDITACIÓN

JESÚS EN LA EUCARISTÍA TIERNÍSIMO AMANTE

PUNTO 1.º—Nos invita a) a *reclinarnos* sobre su Sacratísimo Corazón. «Sentéme a la sombra de aquel a quien había deseado», b) a *embriagarnos* con su preciosísima sangre, que derramada por nosotros en el huerto, Pretorio y Calvario, hierve en sus venas y corazón con el mismo amor «Quien come mi cuerpo y bebe mi sangre permanece en mí y yo en él», c) para *revelarnos* sus secretos y *llenarnos* de sus *gracias*, que tiene reservadas especialmente para los limpios de corazón «Sonet vox tua in auribus meis» «Beati mundi corde quoniam ipsi Deum videbunt», d) para *purificarnos* más y más, y *librarnos* de los ardores de la carne, pues «es vino que engendra vírgenes». Así, cuanto más ame a Jesús y me una a Jesús, seré más puro, y cuanto más puro, conoceré más y amaré más a Jesús. Y si Jesús hizo tanto por mí, que después de crearme, conservarme y no arrojarme al infierno por mis tantos pecados, derramó su sangre por mí, y me perdonó muchas veces, y se quedó en la Eucaristía por mí: ¿qué he hecho yo por Jesús? ¿Qué hago al presente?... ¿Qué debo hacer? Piénsalo bien...

PUNTO 2.º—a) Nuestro corazón no puede vivir sin amar, y ¿a quien amará si no ama a Jesús? Amará desordenadamente las criaturas.

No sea así. ¡Inflámame, dulce Jesús de mi vida, en el amor divino en que te abrasas! b) Sólo así hallaremos la verdadera paz, sin la cual no hay felicidad «Fecisti nos, Domine, ad te, et inquietum est cor nostrum donec requiescat in te». «Hicístenos, Señor, para tí, e inquieto y desasosegado está hasta que no descansa en tí». Son motivos poderosos de nuestra necesidad, que, unidos al sumo bien, que es Jesús, impelen a amar y a recibir a Jesús.

PUNTO 3.º—*Pide* a) aborrecimiento del pecado, señaladamente de la impureza, que tanto aleja de Jesús, de la vanidad del mundo y del desorden de nuestras operaciones; que es lo que puede alejarnos de Jesús. *Pide* b) Sentimientos de humildad y abnegación que nos asemejan y acercan a Jesús. «Discite a me quia mitis sum et humilis corde». «Aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón». «El que quiera venir en pos de mí, niéguese a sí mismo, tome su cruz y sígame», como si dijera: Abniegate, véncete..., humíllate. Hágame, Señor, niño, y corra a tí como el niño al regazo de su madre. Amete a tí solo... que me derrita en tu amor. Y pues te me das *todo*, *todo* cuanto soy, quiero entregarme a tí. «Tomad, Señor, y recibid toda mi libertad, mi memoria, entendimiento y voluntad. Vos me lo disteis, a Vos lo torno. Dadme vuestra gracia y vuestro amor: que con esto soy suficientemente rico y no pido otra cosa alguna».

«AQUA LATERIS CHRISTI
LAVA ME»

Señor, el Evangelio me dice que había en Jerusalén una piscina, alrededor de la cual había siempre crecido número de enfermos, que anhelantes esperaban a que el Angel del Señor menease el agua, para lograr entrar en ella, toda vez que el primero que llegaba quedaba libre de cualquier enfermedad que le aquejase. Pues bien: si virtud dabais Vos, Señor de la salud, al agua de aquella piscina, y quizás porque en ella se lavaban los corderos destinados al sacrificio, figura de Vos, «cordero de Dios, que borráis los pecados del mundo»; ¿qué virtud no tendrá el agua que manó de vuestro sacratísimo costado, al ser herido con aquel inhumano bote de lanza, ¡oh mansísimo cordero sacrificado para redención del género humano?

También me dice el Evangelio que al llegar Vos a la piscina clavásteis vuestros ojos compasivos en el más necesitado de todos los que allí estaban: en un paralítico, que hacia treinta y ocho años que en vano esperaba recuperar su

salud, salud que Vos le disteis con solo vuestro querer.

Pues bien, Señor, aquí tenéis el más necesitado de todos, para que Vos lavéis y borréis mis culpas con esa virtuosísima agua que manó de vuestros sacratísimo costado. Y si una sola gota de sangre bastaba para purificar la inquietud toda de la tierra, también una sola gota de agua ha de bastar para lavar y purificar a los grandes pecadores. Lavadme, pues, Señor, y purificadme de mis pecados; que muchos son, Señor, y muy graves los que yo, miserable e ingrata criatura, me he atrevido a cometer. Y aunque me movéis Vos, oh clementísimo Jesús, a confiar en que están ya perdonados, y sé que os desagradan en gran manera la desconfianza, permitidme que os diga con el arrepentido David: «Amplius lava me ab iniquitate mea» lavadme más y más, rociadme con esa agua limpiísima y «quedaré más blanco que la nieve». Además, Señor, de que son muchas las faltas y negligencias en que caigo diariamente: ¡cuántas faltas de correspondencia a las inspiraciones que a la continua estoy recibiendo de Vos! Por todo, pues, necesito ser purificado, por la fragilidad y por la ingratitud. Purificadme, Señor, con esa agua que manó de vuestro sacratísimo costado, para poder aparecer menos indigno ante vuestro divino acatamiento, y administrar menos imperfectamente tan altos misterios, señaladamente el santo sacrificio del altar. Purificad mis ojos que os miran, aunque oculto bajo los velos sacramentales; mis manos que os tocan y manejan; mis labios

que se humedecen con vuestra purísima sangre; mi lengua que os recibe, y mi corazón que se une al vuestro; para que pueda ofreceros morada que sea de vuestro agrado, y en la que os recreéis y gustéis estar de asiento.—Amén.
Agua del costado de Cristo, lávame.

JESÚS Y EL PARALÍTICO DE LA PISCINA

NARRACIÓN

Había en Jerusalén un estanque o piscina, en que se lavaban las ovejas y corderos del sacrificio, y cerca de él estaba gran muchedumbre de enfermos, ciegos, cojos y debilitados en sus miembros esperando el movimiento del agua, porque el Ángel del Señor bajaba a cierto tiempo, y meneaba el agua, y el primero que entonces entraba en ella, quedaba sano de cualquiera enfermedad que tuviese. Estaba allí un tullido, echado en un carretón 38 años había; y viéndole Jesús, y sabiendo el mucho tiempo de su enfermedad, díjole: ¿Quieres ser sano?... —Señor, no tengo hombre que me eche en la piscina cuando se turba el agua, porque cuando llego, ya otro ha entrado.—Levántate, toma tu carretón y anda, y al punto quedó sano: tomó su carretón y andaba. Yendo después Jesús al templo, halló allí al hombre que había sanado, y le dijo: Mira que ya estás sano, no quieras pecar porque no te acaezca otra cosa peor. (Joa. V.-2.)

NÓTESE

1.º La compasiva mirada de Jesús al más necesitado. ¡Cuánto no se ensancha el corazón al sentir esta compasión divina del Divino Corazón!

2.º Cómo le pregunta *si quiere ser sano*; en lo cual manifiesta: a) la voluntad que tiene de sanarnos. «No quiero la muerte del pecador, sino que se convierta y viva»; y b) y que nosotros *hemos de querer* ser lavados de nuestras culpas «Convertíos a mí, y yo me convertiré a vosotros». ¿Cómo, pues, no pedirle con instancia: «Convertíos, Señor, a mí, y yo me convertiré a Vos». «Limpiadme, Señor».

3.º Cómo hemos de confesar a imitación del paralítico nuestra flaqueza e impotencia, pues gusta de oírlo, y que lo reconozcamos. Y si esto aplaca a los hombres y les mueve a socorrernos, ¿qué no sucederá para con Dios? «Si vosotros, siendo malos, no sabéis negar lo que os piden vuestros hijos, ¿cómo os lo ha de negar el Padre celestial?»

4.º Cómo de las últimas palabras «no quieras pecar más...» importa no olvidar que los males son fruto del pecado, tras el cual viene no pocas veces la muerte. Este, pues, debemos llorar señaladamente.

MEDITACIÓN

JESÚS EN LA EUCARISTÍA FUENTE (donde se lavan los pecados) DE SALUD

PUNTO 1.º—El mismo dice «Yo soy la salud». Piensa que es el mismo que está en el cielo y con el mismo poder... Te mira, pues, con ojos compasivos, y su mirada penetra hasta el fondo de tu miseria; y así, con voz dulce y amorosa, te dice: ¿quieres ser sano? Nadie te ama como El, y así te mira, te llama y te convida con la salud. ¿Qué te detiene? Quiere y puede, sólo te manda que vayas a El. Naamán tuvo que lavarse en el Jordán siete veces para quedar limpio de la lepra, a tí te basta recibirle, porque El es el mismo de quien dijo S. Juan Bautista: «He ahí el cordero de Dios, que quita los pecados del mundo».

PUNTO 2.º—Necesidad que tenemos de ir a esta fuente de salud.—Si pecamos, nadie nos puede valer: ni padres, ni amigos, ni ángeles, ni santos, sino Jesús; pues son manchas que nadie puede quitar sino Jesús. Y si por ventura le servimos, aun le debemos decir: «Amplius lava me» Lávame más y más. Quien no vea esta gran necesidad, está en tinieblas: le ciega la soberbia. Necesita más que otros de acudir a Jesús. Por el contrario, unidos a Jesús, nadie nos puede dañar, pues ni el hambre, ni la sed, ni

los hombres, ni los ángeles, nos pueden separar del amor de Cristo, y con El lo tenemos todo.

PUNTO 3.º—Petición fervorosa. Si reconocemos y sentimos esa necesidad, pediremos con todo fervor, como el pobre necesitado que pide con la boca, con los ojos y con su actitud suplicante. «Sana me, Domine» Limpia mi corazón... Dí aquellas palabras: «hoy vino la salud a esta casa». «Señor, el que amas está enfermo...» Todo lo espero de tí, y si en tí espero, no seré, no, confundido.

«PASSIO CHRISTI CONFORTA ME.»

Después de llevar la cruz durante toda vuestra vida clavada en el corazón, «sin figura» y casi desfallecido, llegasteis al calvario, dulcísimo Salvador mío, mas con fortaleza para confortarme a mí, que con tan poco aliento subo la áspera pendiente de esta vida, cargado con la cruz... que amorosamente habéis colocado Vos sobre mis hombros.

...Bien sé, clementísimo Jesús, que la habéis pesado primero, mirando a mis débiles fuerzas; bien sé que las espinas del camino están holladas por tus plantas; bien sé que sin la cruz no hay salud, ni vida, ni corona, y que la que espera a los que se abrazan con ella es preciosa y de eterna gloria, cuyos goces no tienen comparación alguna con los sufrimientos todos de esta vida; y sé también que Vos ayudáis, dando el esfuerzo necesario para llevarla hasta con contento y alegría; pero ¡ay Señor! que todo parece olvidarlo a veces mi gran flaqueza, mi refinada sensualidad y mi extremada inconstancia, y por eso te pido que me confortes con tu pasión, en la que sufriste suma pobreza, su-

mos trabajos, sumos desprecios y sumo desamparo y abandono. Suma *pobreza*, pues que ni tuviste lecho en que morir, sino el doloroso de la cruz; ni vestiduras con que cubrir tu desnudez, pues que, despojado de ellas, las sortearon entre sí los soldados: ni sepultura, no siendo de limosna, en donde fuera sepultado tu santísimo cuerpo... ¿Cómo no abrazarme con pobreza y apetecer sentir sus efectos en los tiempos y ocasiones que Vos tengáis a bien disponer que la padezca?

Sumos *trabajos*: como que sola su memoria os hizo sudar sangre copiosamente en el huerto... ¿Cómo no gozarme en las enfermedades, en los dolores, en las tribulaciones todas y padecimientos que se ofrezcan, y que no quiera gozarme, a imitación de vuestro Apóstol, sino en Vos y en Vos crucificado?

...Sumos *desprecios*, y sufridos de toda clase de gentes, Reyes, gobernantes, soldados, plebe, sacerdotes... de vuestro mismo pueblo... y hasta de vuestros mismos discípulos...!! ¿Pues cómo tendré cara para rehuir los que me vengan a mí miserable criatura y abominable pecador?

...Sumo *abandono*, también de vuestros discípulos a quienes tanto habías acariciado, y... ¡oh rigor de la justicia divina, y secretos juicios de Dios! hasta del Padre celestial: abandono que os obligó a Vos, pacientísimo cordero, a exhalar aquel único gemido, que exhalásteis en vuestra dolorosísima pasión, henchido de honda tristeza, que anegaba a vuestro desconsolado cora-

zón: «Dios mío, Dios mío, ¿por qué me has abandonado?... ¿Pues cómo no he de animarme a llevar mi cruz, sea que Vos me mostréis vuestro rostro, cuando todos parezcan abandonarme; sea que Vos también os ocultéis, y ausentéis, como no sea por mis pecados?»

Señor, quiero sufrir por vuestro amor: que el veros a Vos vendido, prendido, negado, escupido, abofeteado, y azotado con bárbara crueldad, coronado de espinas, pospuesto a Barrabás, tratado de malhechor, de blasfemo y de ladrón, tenido por loco, tratado por escarnio como a rey de burlas, y enclavado en una cruz, y todo sin que hubiera uno que diera la cara por Vos, teniendo a mengua ser de vuestro bando, y todo para confortarme a mí, para perdonarme a mí, increpa mi sensualidad, confunde mi alternería, y disipa mis temores. Al veros a Vos inocente, y contemplarme pecador, me confundido, y clamo: ¡perdón, Señor!; *Pasión de Cristo confortame!*

Venga, pues, pobreza, vengan dolores, vengan desprecios, vengan trabajosos infortunios, venga el mismo abandono de todos, con tal que Tú no me abandones, dulcísimo Jesús mío. Todo lo quiero sufrir por imitarte a tí y aliviar tu cruz. De hoy más me abrazo con ella y te pido que la lleve hasta morir. Bien sé que no sufre tu piedad desfallezca con su peso y su dolor, antes me alentará y dará fuerzas para gozarme en ella y llevarla animoso hasta morir. *Pasión de Cristo, confortame.*

JESÚS CON LA CRUZ A CUESTAS

NARRACIÓN

Empapadas sus vestiduras en sangre, por aquel misterioso sudor que le vino en la oración del huerto, llegando a regar la tierra; se presenta Jesús a sus enemigos, quienes con gran desacato le prenden, atan y conducen a casa de Anás, suegro del Pontífice de aquel año. Examinado de su doctrina y discípulos, y viendo la dañada intención con que le preguntan, responde que pregunten a los que se la oyeron, que ellos pueden dar testimonio de ella; y uno de los criados del Pontífice descarga sobre su rostro divino una recia bofetada. Conducido a casa de Caifás es tratado de blasfemo y le juzgan reo de muerte. Pedro le niega tres veces en aquella trisísima y penosa noche en que la soldadesca se mofa de él, le golpean, le vendan los ojos, le escupen; le tiran de la barba, hiriéndole le preguntan: Adivina quién es el que te ha herido, y pasando por delante de él le dicen con sarcasmo: Dios te salve, Rey de los judíos. Conducido bien de mañana a Pilatos como un público malhechor, es calumniado, y provocado a defenderse guarda silencio; examinado por el Pretor Romano, y no hallando causa alguna en él, no le ampara; y para desentenderse de aquella causa, al entender que era galileo, le envía a Herodes, que le burla y trata de loco. Vuelto otra vez a Pila-

tos, le manda azotar, y siéndolo crudelísimamente, los soldados por su parte le coronan de espinas, y en estado tan lastimoso con una caña en la mano por cetro, y un manto de grana a manera de púrpura es presentado al pueblo con aquellas palabras: «He aquí al hombre». «He aquí a vuestro Rey», y el pueblo le niega y pide sea crucificado... Puesto en parangón con el infame Barrabás, piden la libertad para éste y la muerte para Jesús, y al fin Pilatos le condena y entrega en manos de sus enemigos. Con la cruz acuestas sube al Calvario, y temerosos no se les muera por el camino alquilan a Simón Cirineo para que le ayude a llevar la cruz... Es despojado de sus vestidos, y crucificado. Puesto en cruz siguen escarneciéndole. Los que iban y venían blasfemaban de él moviendo sus cabezas y diciendo: ¡Hola! tú que destruyes el templo de Dios y que le reedificas en tres días, sálvate a tí mismo... A otros ha salvado y no puede salvarse a sí mismo. Le dan a gustar hiel y vinagre y en medio de tanta amargura y dolor clama aquel mansísimo cordero «Dios mío, Dios mío, ¿por qué me has abandonado? Poco después, encomendando a Dios su espíritu y dando una voz grande y sonora, espiró.

(Math. XXVI y XXVII.—Mar. XIV y XV.—Luc. XXII y XXIII.—Joa. XVII, XVIII y XIX.)

NÓTESE

1.º Cómo se abraza con todos los trabajos, sin exhalar una queja. El que era la suma santidad, suma sabiduría, y sumo poder, hasta quedar, como dice Isaías «sin figura, y hecho el oprobio de los hombres y la abyección de la plebe» (Isa. 3, 13). Y todo esto por mí «Peccata nostra ipse tulit et dolores nostros ipse portavit». Cargó con nuestros pecados, y quiso sufrir la pena a nosotros debida.

2.º Cómo toma la cruz y va «como oveja al matadero»; mirale despacio, y aprende a llevar la tuya. Consiente ser ayudado del Cirineo para significar el consuelo que recibe cuando los cristianos se abrazan con la que El les envía. Pregúntate, pues, ¿Qué hice yo por Cristo? ¿Qué hago? ¿Qué debo hacer?

3.º Cómo es crucificado, pide perdón y muere la misma vida. Aprende, pues, a llevar tu cruz, con esfuerzo hasta morir en ella, si quieres después seguirle en la victoria.

MEDITACIÓN

JESÚS EN LA EUCARISTÍA MEMORIAL
DE SU SAGRADA PASIÓN

PUNTO 1.º.—Cuando la instituyó dijo: Haced esto en mi memoria, y la Iglesia en el Oficio del Corpus Christi dice: «¡Oh sagrado

convite en el cual se refresca la memoria de la Pasión de Jesús!» Su cuerpo fué *molido* con azotes, espinas y clavos, *pisado* con las ignominias, baldones y escarnios, y como *estrujado* hasta derramar toda su sangre; y aquí está: a) *anodado* bajo las especies de pan y vino como para recordarnos esto mismo, pues el pan se compone de granos despedazados, molidos, y el vino de uvas pisadas y estrujadas... b) *pobre* recordando la *suma pobreza* en que murió, pues que pobres son todos los sagrarios, aunque estén recamados de oro y pedrería; c) *sufriendo* irreverencias, desvíos y abandono (mira si también por parte tuya), y d) *convidando* con el perdón y pidiendo por nosotros con el mismo amor con que pidió en la cruz. Oyele cómo se queja.

PUNTO 2.º—*Necesidad* que tenemos de *comulgar para esforzarnos en llevar la cruz*.—

a) Esta vida es vida de lucha continua «*Militia est vita hominis super terram*», tiempo de prueba, y no hay vida sin cruz. «No hay gloria sin cruz alguna—ni con cruz eterno llanto—santidad y cruz es uno—no hay cruz que no tenga santo—ni santo sin cruz alguna». b) Por otra parte sólo El puede esforzarnos, infundir alientos, y consolarnos. ¡Con cuánta repugnancia se sufre por no ver en las tribulaciones muestras regaladas del amor de Dios! Claro que sólo El puede dar esta luz y se huye de ella. c) Todas las cruces son pesadas á nuestra flaqueza, se tornan suaves con él «mi yugo, dice, es suave y mi carga ligera». Al hombre le cues-

ta mucho el sufrir trabajos y dolores: buena prueba de esto es que el diablo pidió al Señor licencia, como último recurso, para tentar a Job, después de haberle arrebatado hijos y hacienda, herirle con la lepra. Pues todo se hará suave con Jesús, y más si aspiras a la perfección, toda vez que, como dice S. Ignacio, «Piense cada uno que tanto aprovechará en todas cosas espirituales, cuanto saliere de su propio amor, querer e interese» lo cual es conforme a lo que dice Cristo N. S. «El que quiera venir en pos de mí, niéguese a sí mismo, tome su cruz y sígame» y a los que mucho ama los asemeja más a Jesús que murió en la cruz.

PUNTO 3.º—*Petición* para no desfallecer ni en pobreza, ni en oprobios, ni en penas interiores; procurando ofrecerse contra la repugnancia de la sensualidad, los que quieran afectarse más y quieran seguirle más de cerca, a pasar oprobios, injurias y pobreza actual sólo que lo pueda pasar sin pecado de persona alguna, y sea ésta la divina voluntad.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
SERIAL DE BIBLIOTECAS

«O BONE JESU, EXAUDI ME»

¡Oh buen Jesús! ¡remedio de todo mal y dador de todo bien! ¿Qué consuelo no ha de sentir el alma atribulada al saber que tú oyes sus clamores y lamentos? Bien convencido de esto tu siervo David, repetía una y mil veces que escuchases su oración y su clamor «Domine, exaudi orationem meam, et clamor meus ad te veniat».

Mas... ¿qué necesidad tenéis, Señor, de que clamemos a Vos, si sabéis todas las cosas? ¿Qué de que en nuestras apreturas derramemos ante tu divino acatamiento nuestra oración, si penetráis lo más íntimo de nuestro ser? —Ninguna, os oigo contestar, pero que gustáis de oírla para nuestro bien: para que pensemos en la necesidad que tenemos nosotros de ser socorridos, y bien penetrados en esta necesidad, actuemos esta creencia; y con ella la confianza, que alcanza cuanto quiere. ¿Qué otra cosa nos enseña lo que hicistéis Vos con la cananea?... A sus peticiones y clamores, disfrazásteis los sentimientos de vuestro siempre compasivo corazón con una contestación aparentemente desabrida, hasta arrancar de ella

aquella humilde confesión de su indignidad, sí; pero de subida confianza de que habías de despachar favorablemente su súplica, viniendo así a decirla por fin: «Mujer, grande es tu fe: hágase como deseas». ¿Pues qué otra cosa intentáis de nosotros, Vos que «estáis con el alma atribulada», según afirma el Profeta «Cum ipso sum in tribulatione», sino fe viva y esperanza robusta, para tendernos vuestra mano, y librarnos de todo aprieto y angustia? Que prometido lo tenéis «Quoniam in me sperabit et liberabo eum». «Pues que esperó en mí, yo le libraré». Estas son, Señor, las amorosas trazas de que os valéis, para premiar después con larga mano nuestras peticiones.

Harto sabías que Lázaro estaba enfermo y que había de morir; y... no os encaminásteis a Betania hasta que, llegado el mensajero enviado por sus hermanas, os anunció que «estaba enfermo el que amábais», demorando aún dos días más vuestra ida para que, muerto y sepultado, fuese más singular la gracia y mayor el consuelo que las procuraba vuestra bondad, tornándole a la vida.

Pues bien: yo también os digo «ved que está enfermo aquel a quien amáis», «ved que padezco fuerza y estoy en grandes apreturas», ved que el fervor padece quiebras... Mas no esperéis, Señor, a que perezca, sino sanadme y dadme fortaleza y nuevo vigor para serviros con solicitud fervorosa. ¡O buen Jesús, oyeme! que aunque indigno de ser escuchado, por mis muchos pecados, acudo a tí lleno de confianza,

siendo como eres todo misericordia y compasión.

... Mas también que yo oiga tu voz, y que la conozca y cumpla cuanto me ordenéis. ¡Ah! Ya os oigo, oh buen Jesús, que me decís: sé más humilde, más paciente, más confiado; sé más recogido y fervoroso; da de mano a los pasatiempos frívolos y vanas conversaciones; cobra buen ánimo para llevar la cruz: que en todo te ayudaré.—Está bien, dulcísimo Jesús mío, sea así como tú quieres, mas como nada puedo sin tu ayuda «Domine, ad adiuvandum me festina» date prisa para ayudarme; que con tu ayuda sacudiré de mí toda flojedad y remisión. Y aunque ruja el infierno para desalentarme, diciéndome: «no hay salvación para tí» «Non est tibi salus» y parezca que ya no hay en mí ni sombra vaga de confianza, yo te invocaré, y llamaré, y confiaré para que vengas en mi ayuda, firmemente convencido que tú eres todo compasión y misericordia, «cuyas entrañas se conmueven con lágrimas y clamores de los atribulados». *Oh mi buen Jesús, óyeme.* «Dame tu gracia y tu amor: que esto me basta, y con esto estoy suficientemente rico», pues entonces, atento a tu voz, yo te seguiré, y te instaré, y te amaré y tú me alentarás, y escucharás mi oración y mi clamor. *¡Oh buen Jesús, óyeme!*

JESÚS Y LA CANANEA

NARRACIÓN

Caminando Jesús por tierras de Tiro y Sidón, una mujer gentil, siro-fenicia de nación, empezó a dar voces diciendo: Señor, Hijo de David, ten lástima de mí; porque mi hija es cruelmente atormentada del demonio. Jesús no le respondió palabra: y sus discípulos intercedían diciéndole: concédele lo que pide a fin de que se vaya, porque viene gritando tras nosotros. A lo que Jesús, prosiguiendo su camino respondió: Yo no soy enviado sino a las ovejas perdidas de la casa de Israel. No obstante ella se llegó y le adoró diciendo: Señor, socórreme.—No es justo tomar el pan de los hijos y echarlo a los perros.—Es verdad, Señor, pero los perritos comen a lo menos de las migajas que caen de la mesa de sus amos.—Entonces Jesús respondiendo, le dice: ¡Oh mujer! grande es tu fe; hágase conforme tú lo deseas. Y en la misma hora su hija quedó curada... Y habiendo vuelto a su casa, halló a la muchacha reposando sobre la cama y libre ya del demonio. (Math. XV—21—29. Mar. VII—25—30).

NÓTESE

1.º La humildad, confianza y constancia con que pide esta mujer, propiedades a las que el Señor tiene vinculado el otorgar lo que se pida.

si conviene. Así se entiende aquella promesa divina: «Todo el que pide recibe». «Cuanto pidáis, lo recibireis». Y si no lo que se pide, nunca deja Dios defraudada la petición, y concederá otras gracias. Qué bien dice San Agustín «Ascendit deprecatio et descendit Dei miseratio». Sube al cielo la plegaria, y desciende la misericordia de Dios. ¡Cuánto ño alienta esto!

2.º El silencio de Jesús y la contestación negativa para provocarla a más humildad y confianza y perseverancia. ¡Cuántas veces lo hace así con las almas, y tal vez contigo, y, en vez de imitar a esta mujer gentil, siendo cristiano te quejas de Dios, murmuras de su providencia, o por lo menos desmayas y cesas de pedir!

3.º Cómo la alaba Dios, y por lo tanto cuánto le agradan estas virtudes, siempre que se practiquen. No lo olvides y te irá muy bien.

4.º Cómo da buen despacho a su petición. También le dará a la tuya, si la imitas, cualquiera que sea la gracia que pidas, si te conviene.

MEDITACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

JESÚS EN LA EUCARISTÍA REMEDIADOR DE TODAS
NUESTRAS NECESIDADES

PUNTO 1.º—Lo es, a) de las *espirituales*.
—Se curan los vicios, se refrenan las pasiones,

se vencen las tentaciones, florecen las virtudes y se dilata la caridad, reina de todas ellas; b) de las *temporales*: Enfermedades, negocios, viajes, familia, enemigos, contratiempos, frutos, etc...

a) «El que me come hallará la vida». «Propitius esto mihi peccatori». Sed propicio, Señor, a este gran pecador. «Responded por mí y salid a mi defensa, porque mi alma padece fuerza». «Enseñadme, Señor, la virtud, la disciplina y la ciencia que a Vos conduce».

b) Todas las cosas están en sus manos. Todo lo puede y es infinito en riquezas y en misericordia. «Si vosotros no acertáis a negar a vuestros hijos lo que os piden, ¡cuánto más vuestro Padre celestial que está en los cielos! Pues Jesús, verdadero Dios, está real y verdaderamente en la Eucaristía.

PUNTO 2.º—Necesidad que tenemos de que él tome a su cargo el remediarnos. a) Por parte nuestra, porque, ¿quién hay que no padezca necesidad? ¡Cuántas miserias! ¡Qué cúmulo de aficiones desordenadas en esta nuestra naturaleza viciada! Cuántos males se ciernen sobre nosotros: Penas, tristezas, hijos desnaturalizados, padres impíos, desvíos... pobreza... pasiones... Somos como niños pequeños, que no pueden valerse, ni hablan, ni pueden decir qué mal tienen, y si caen hay que levantarlos, hay que vestirlos, alimentarlos, y no dejarlos de la mano un momento. b) Por parte de Jesús, porque nadie, ni en las espirituales, ni en las temporales puede remediarnos sino él, pues que

en su mano están todas las cosas, aun los corazones de los hombres.

PUNTO 3.º—*Petición* humilde, confiada y perseverante. ¡De cuántos bienes nos privamos por no confiar! Expón, pues, tus peticiones como un hijo a un padre, un amigo a otro amigo, como un pobre a un rico y entiende que también aquí vale más un acto intenso que cien remisos. Prométele algo y vencerá el afecto de tu petición. Ea, preséntale tus pecados, tus obras para que las santifique, tus necesidades, las de los *tuyos* (padres, hermanos, amigos y enemigos, deudos, cuantos se encomendaron en tus oraciones) y las de *todo el mundo*. Tentados, atribulados, pobrecitos, huérfanos, pecadores, Pontífice, Iglesia, Ministros, fieles... «Escúchame, Señor, con piadosas orejas; porque pobre y miserable soy».

«INTRA TUA VULNERA
ABSCONDE ME»

¿En dónde, amantísimo Jesús mío, hallaré más seguro refugio que dentro de tus sacratísimas llagas? S. Bernardo decía, que con acogerse a ellas, cesaba toda tentación, y S. Agustín: «En ellas duermo tranquilo y torno a revivir». «In illis dormio securius et revivisco intrepidus». Y en verdad, que sin con ellas restañaste las heridas de nuestros pecados, ¿no han de tener virtud para precaverlas? ¿para auerentar la tentación, salir siempre victorioso re frenando las demasías de la carne siempre antojadiza, el ansia de ser estimado, y toda afición desordenada por pujante que sea?

Aleccionado, pues, por esto que enseñan nuestros santos, quiero yo también esconderme en ellas y en ellas reposar y dormir constantemente. Aprenda por lo menos a hacerme familiar este recurso: que así entenderé mejor «cuán deseables y deleitables son tus tabernáculos, Señor de las virtudes». «Quam dilecta tabernacula tua, Domine Deus virtutum». Porque, ¿qué tabernáculo más apetecible que Tú mis-

en su mano están todas las cosas, aun los corazones de los hombres.

PUNTO 3.º—*Petición* humilde, confiada y perseverante. ¡De cuántos bienes nos privamos por no confiar! Expón, pues, tus peticiones como un hijo a un padre, un amigo a otro amigo, como un pobre a un rico y entiende que también aquí vale más un acto intenso que cien remisos. Prométele algo y vencerá el afecto de tu petición. Ea, preséntale tus pecados, tus obras para que las santifique, tus necesidades, las de los *tuyos* (padres, hermanos, amigos y enemigos, deudos, cuantos se encomendaron en tus oraciones) y las de *todo el mundo*. Tentados, atribulados, pobrecitos, huérfanos, pecadores, Pontífice, Iglesia, Ministros, fieles... «Escúchame, Señor, con piadosas orejas; porque pobre y miserable soy».

«INTRA TUA VULNERA
ABSCONDE ME»

¿En dónde, amantísimo Jesús mío, hallaré más seguro refugio que dentro de tus sacratísimas llagas? S. Bernardo decía, que con acogerse a ellas, cesaba toda tentación, y S. Agustín: «En ellas duermo tranquilo y torno a revivir». «In illis dormio securius et revivisco intrepidus». Y en verdad, que sin con ellas restañaste las heridas de nuestros pecados, ¿no han de tener virtud para precaverlas? ¿para auerentar la tentación, salir siempre victorioso re frenando las demasías de la carne siempre antojadiza, el ansia de ser estimado, y toda afición desordenada por pujante que sea?

Aleccionado, pues, por esto que enseñan nuestros santos, quiero yo también esconderme en ellas y en ellas reposar y dormir constantemente. Aprenda por lo menos a hacerme familiar este recurso: que así entenderé mejor «cuán deseables y deleitables son tus tabernáculos, Señor de las virtudes». «Quam dilecta tabernacula tua, Domine Deus virtutum». Porque, ¿qué tabernáculo más apetecible que Tú mis-

mo? ¿Qué fortaleza podrá ofrecer más seguro refugio? ¿Para qué permitisteis que el soldado le abriese, sino para que por esa puerta quedase franca la entrada al pecador? Que no dice S. Juan que atravesaran tu costado, no, sino que «uno de los soldados con su lanza le abrió» usando, dice S. Agustín, de esta palabra: «aperuit» estudiadamente. Abiertas fueron también las heridas de tus manos y pies sacratísimos, y así dentro de tus llagas escóndeme.

Escóndeme dentro de las de tus pies, para que yo «aprenda a caminar siempre por los caminos de tus mandamientos»; escóndeme dentro de tus benditísimas manos, para que sea lleno de tus bendiciones y quede libre de tantas flaquezas como me aquejan, y que me impiden ser todo tuyo; y escóndeme, finalmente, dentro de la de tu costado, y méteme dentro de tu divino corazón, para que se encienda y abraze el mío en tu divino amor, y muera todo otro afecto que no sea por tí, para tí y en tí, amantísimo Redentor de los hombres.

Sí, en ese volcán de amor se consumirán todos mis pecados, se purificará mi corazón y ansiará emprender las empresas a las que le mueva, sin desconfiar jamás, pues que en él encontraré cuanto esfuerzo y virtud me sean necesarios, para buscar en todo la mayor gloria de Dios. Ahí aprenderé a compadecerme de todos; a sufrir y llorar con los que sufren y lloran; ahí aprenderé a amar a los pecadores; a ser humilde y manso como tú; a dar de mano a la vanidad del mundo, a morir en fin a mí, para vivir a tí

abrasado con el fuego de tu amor. ¡Oh corazón divino de Jesús! Dentro de tus llagas escóndeme: que son moradas segurísimas, regaladísimas y abastecidísimas de todo, pues que en tí está nuestra vida, nuestra paz, nuestro regalo, nuestro amor y todo nuestro bien. Con esto sólo me contento: «Unam petii a Domino omnibus diebus vitae meae». Una sola cosa pedi al Señor; y ésta suplicaré constantemente, y con ella me saciaré: que yo more durante todos los días de mi vida en la casa de mi Señor; en el Corazón sacratísimo del más amante corazón de los hombres, en el Corazón de Jesús. Así, pues, no me cansaré de repetir: Dentro de tus llagas escóndeme...

APARICIÓN DE JESÚS A LOS APÓSTOLES ESTANDO TOMÁS

NARRACIÓN

Aparecióse Jesús el mismo día de la resurrección, siendo ya muy tarde, a los discípulos, que por miedo a los judíos tenían las puertas cerradas... Tomás empero uno de los doce, llamado Didimo, no estaba con ellos cuando vino Jesús. Dijéronle después los otros discípulos: Hemos visto al Señor. Mas él les respondió: Si yo no veo en sus manos la hendidura de los clavos y no meto mi dedo en el agujero que en ellas hicieron, y mi mano en la llaga de su

costado, no lo creeré. Ocho días después estaban otra vez los discípulos en el mismo lugar, y Tomás con ellos. Vino Jesús estando también cerradas las puertas, y púsoseles en medio, y dijo: La paz sea con vosotros. Después dice a Tomás: Mete aquí tu dedo y registra mis manos: y trae la mano y métela en mi costado, y no seas incrédulo sino fiel. Respondió Tomás y le dijo: ¡Señor mío y Dios mío! Díjole Jesús: Tú has creído ¡oh Tomás! porque me has visto: bienaventurados aquellos que sin haberme visto han creído.

NÓTESE

1.º Cómo quiso dejar Jesús las señales de sus cinco llagas, después de resucitado y glorioso. Como en él son las llagas trofeos de su gloria, así lo serán también en nosotros todos los sufrimientos: éstos duran poco, aquéllos son eternos. «No tienen comparación los trabajos de esta vida, con la gloria que nos espera».

2.º Con cuánta humanidad invita a Tomás a tocar sus llagas. Con esta misma llaneza nos invita a nosotros a que pongamos en ellas nuestra morada.

3.º Cómo Tomás, herido de la gracia, y derretido en amor exclama: ¡Dios mío y Señor mío! ¡Quién pudiera decirlo y sentirlo! Con esto tendríamos bastante. «Dios mío y todas mis cosas» «Mi amado para mí, y yo todo para mi amado».

MEDITACIÓN

JESÚS EN LA EUCARISTÍA NUESTRA MORADA

PUNTO 1.º—Nos invita a morar en sus llagas, que son morada de los que le aman. «In foraminibus petrae». «En los agujeros de la piedra». Allí se entiende lo que fuera de allí no se entiende: a) la filosofía del sufrir, el amor al sufrimiento; b) las dulzuras de Jesús para las almas amantes, que desean desagraciarle; c) el ardentísimo amor del Sagrado Corazón de Jesús, que ansía hacernos participantes de sus tesoros y gracias.

PUNTO 2.º—Necesidad que tenemos de buscar esa *morada divina*, porque todos sufrimos, y a) sólo allí se lleva con ánimo esforzado el sufrimiento: sólo allí la cruz se hace ligera; b) no se da refugio más seguro en las tentaciones. Si eres tentado para no caer; si caes, para levantarte; si levantado, para no perder el esfuerzo y gracia. Soldado sin armas está perdido, y allí se nos arma, y se nos defiende. Pruébalo y lo verás.

PUNTO 3.º—*Petición* fervorosa para a) morar allí siempre; b) ofrecimiento a llevar la cruz, a pesar de la repugnancia natural de nuestra sensualidad. Quién será digno de morar allí, si tú, Señor, Omnipotente no le haces tal?... «Sea así y sienta mi alma la dulcedumbre de tu presencia... Conviértase este corazón de piedra en corazón de carne que te ame. Laga mi corazón con tu suavísimo amor».

«NE PERMITTAS
ME SEPARARI A TE.»

Si miro sólo a mi iniquidad y miseria, no puedo menos de exclamar, como S. Pedro exclamó, al ir tú, humildísimo Jesús mío, a lavarle los pies: «Apártate de mí: que soy un gran pecador». Mas si miro a tu suma bondad y clemencia, cobra el corazón confianza para exclamar: no, Señor, no, no os separéis de mí, o por mejor decir, no permitáis que yo me separe de Vos; porque si yo me separo de Vos, «¿a dónde iré, teniendo, como tenéis, palabras de vida eterna?» Y pues sois tan humano, que no os desdenasteis en bajaros a lavar los pies de hombres rudos e ignorantes, no tengo por qué temer y no confiar.

...Pero ¡Ay Señor! que tiemblo con sólo pensar que puedo condenarme y estar separado de Vos eternamente. ¿Cómo, pues, no deciros: *no permitas que me separe de tí?* y que todo lo fie de tu misericordia y poder? ¿Qué sería de mí, infeliz criatura, si yo me separase de Vos? ¿Qué sería de un niño de pecho, que no

sabe sino llorar, si fuera abandonado de su madre en camino solitario? ¿Cómo podría valerse no pudiendo caminar, ni hablar...? Pues... ¿qué soy yo, sino un niño, que no sabe dar un paso sin vuestra ayuda, ni decir meritoriamente Jesús, sin vuestra gracia, si estuviera separado de Vos? Sólo llorar...: suba pues mi llanto a tus oídos, y conmueva tus piadosísimas entrañas.

...No, dulce Jesús mío, que nunca me separe de Vos: no permitáis me ocurra tan tremenda desventura. Con Vos *todo* lo puedo: sin Vos *todo* me falta, *nada* puedo y *nada* soy. ...Mas ¡ay! que esto me puede suceder por el pecado y sólo por el pecado... Pues... ¡maldito sea el pecado que me puede causar tanto mal! ¡maldito sea tal monstruo, que labra la desventura de tantos! ¡cóbrenle yo tal horror, que antes quiera morir que darle cabida en mi pecho! Pero no me mueva principalmente la condenación, sino vuestro amor, y sólo «si de él me olvidare, me ayude este otro sentimiento para no venir a caer en pecado», porque si cuando Vos habitábais con los hombres en carne mortal, las turbas, arrebatadas de vuestra dulcedumbre, corrían desaladas detrás de Vos, sin acertar a separarse de aquel encanto y bondad; yo, que he recibido el insigne beneficio de recibirlos todos los días en mi pecho, pues a tanto ha llegado vuestra dignación y bondad ¿he de ser tan ingrato y tan sin seso que pueda dejaros alguna vez? Pues, si en cada momento de mi vida, la estoy recibiendo de Vos, ¿he de emplear un sólo instante en ofenderos? No permi-

táis, Señor, semejante y tamaña ingratitud. Que siempre sea tuyo, así como tú has querido ser todo mío, entregándote a la muerte por mí y quedándote en el Sacramento por mí. Todo tuyo, tuyo siempre: no más pecar, no más tibiezas, no más remisión y flojedad. Sí, que con tu presencia las virtudes se robustecen, revive la fe, se alienta la esperanza, se enciende la caridad, la humildad se abate más y más, florece la obediencia, y exhala la pureza sus más fragantes perfumes. Sigate pues siempre, mi vida, mi consuelo, mi amor y mi único bien, y siguiéndote conozca mejor tu hermosura, tu suavidad, tu amor, para no acertar día y noche a desear otra cosa que a tí. *No permitas que me aparte de tí.*

JESÚS SACERDOTE Y VÍCTIMA

NARRACIÓN

Hablando el Señor a sus discípulos la noche de la cena, después de haber instituido el Santísimo Sacramento, les decía: «Yo soy la vid verdadera, y mi Padre es el labrador. A todo sarmiento, que no lleve fruto en mí, le arrancará, y al que lleve fruto le limpiará para que lleve más fruto. Limpios estáis vosotros, conforme a la palabra que os he dicho. Permaneced en mí, y yo en vosotros.

Como el sarmiento no puede llevar fruto de por sí si no permanece en la vid; así ni vos-

otros, si no permanecéis en mí. Si alguno no permanecere en mí, se le echará afuera, como al sarmiento, y se secará y le recogerán, y le echarán al fuego y arderá. Si permaneciéreis en mí, y mis palabras permanecieren en vosotros, pediréis lo que quisiéreis, y se os concederá; en esto ha sido glorificado mi Padre, en que llevéis muchísimo fruto y os hagáis discípulos míos.»

(Joan. 15, 1-9).

NÓTESE

1.º Cómo éste nuestro divino Salvador se llama a sí mismo verdadera vid, y dice que nosotros somos los sarmientos. ¡Cuánto amor en unirnos con él para comunicarnos la gracia por él merecida y con ella la vida del espíritu!

2.º Cómo nosotros no daremos fruto, si no estamos unidos a él, y cómo nos secaremos, como sarmientos separados de la vid, y seremos echados al fuego... del infierno.

3.º Cómo no dice *poco* sino *nada*, que no podemos hacer *nada* meritorio. ¿En qué cabeza cabe mirar con indiferencia nuestra separación, y aun nuestro alejamiento, si a la tal separación se sigue la muerte?

MEDITACIÓN

JESÚS EN LA EUCARISTÍA VID QUE DA VIDA

PUNTO 1.º—Nos unimos a él, no místicamente, sino sacramentalmente, comiéndole y recibiendo de manera maravillosa la savia de la divina gracia, que nos *diviniza*, y nos hace llevar frutos sazonados de fe, esperanza, caridad con las demás virtudes. Una sola comunión bastaría para hacernos grandes santos, si no impidiéramos con nuestras infidelidades la acción de Dios.

¿Quién teniendo en el pecho una brasa no se abrasa?

PUNTO 2.º—*Necesidad* que tenemos de *estar unidos a él*. Sin él *nada*, ni vida ni frutos... No podemos decir Jesús meritoriamente. Tan imposible que el barro se convierta en oro, como que nosotros podamos producir frutos de vida eterna si no estamos unidos a él. ¿Quieres salvarte? No digas que sí, si rehusas comulgar. Tiembla si además retraes a otros de esta vida. Toda disculpa es necia y fruto del que está *seco*... muerto...

Pero no por temor, sino por amor has de querer estar unido con Jesús. Los que mucho se quieren, tienen por desgracia muy sensible, ausentarse, separarse. ¿Por qué no cuando se trata de Jesús, nuestro bien, todo hermosura, todo suavidad, todo amor? Es todo deseable,

todo hermoso y gracioso, blanco y colorado, elegido entre millares.

PUNTO 3.º—*Petición*. Pues que en *todo* necesito de tí, vengo a tí para que me santifiques, enfervorices, y una vez unido a tí, muera mil veces antes que pecar, separándome de tí.

Alma mía, despierta del letargo en que yaces sepultada y acércate a Jesús y recíbele con «reverencia, devoción y temor», y así sentirás su suavidad.

«AB HOSTE MALIGNO
DEFENDE ME»

Defendedme, sí, Jesús mío, derrocador de Satanás, porque si Vos no me defendéis, vendré a perecer entre sus garras: que ¡ay! «no hay bestia tan fiera sobre la haz de la tierra, como el enemigo de natura humana, en prosecución de su dañada intención». El es aquel «león rugiente que anda dando vueltas y más vueltas por ver de devorarnos». Y si se atrevió soberbio a presentar batalla en el cielo, levantando bandera de rebelión; y, lleno ya de ignominia, intentó aún en el desierto que hiciérais vanas ostentaciones de vuestro poder, llegando a pretender con ficticios ofrecimientos de reinos y poderíos que le adoráseis, ¿qué no hará, y a qué no se atreverá con nosotros débiles y flacas criaturas tan inclinadas al mal, descendiendo como descendemos de raza caída y viciada? ¿Cuáles no serán sus ardides, engaños y demás trazas exquisitas para perdernos? El «tiende lazos y echa cadenas», como dice San Ignacio, para atraer los mortales a codicia de riquezas, pre-

senta los honores con todo su halago fascinador, y empuja a la soberbia, para provocar a toda torpeza y despeñarnos en todos los vicios; él urde dificultades para la virtud, siembra oscuridades, infiltra el desaliento y agita e intranquiliza las almas para mejor conseguir sus dañadas y perversas intenciones... ¿Quién pues nos librará de este nuestro mortal enemigo, sino tu gracia, tu esfuerzo, y la virtud de tu diestra? Tú, sí, y sólo tú me librarás de él; porque ¿quién sino tú lanzaba los demonios de los cuerpos? Pues, Señor, no se ha abreviado la virtud de tu poderosa mano; pues que no se diga que se ha abreviado la infinita compasión para con los atribulados: que el mismo eres hoy que ayer y que serás por los siglos de los siglos «Ipse, hodie, heri et in saecula...» Y si puedes lanzarlos, mejor podrás impedir que nos dañen lo más mínimo. Dadme pues luz abundante para conocer sus tretas, comunícame esfuerzo para romper sus lazos y cadenas, y dispénsame ánimo denodado para aborrecer sus provocativas sugerencias.

... Bien sé que nada puede sin tu licencia, y que tú, que le permitiste probar a tu siervo Job, le prohibiste tocar su alma. Si pues por mis pecados, o por ser esa tu voluntad santísima, le dieras facultad para castigar mi cuerpo, prohíbele Señor (te lo pido con todo mi corazón) que toque, ni que se llegue siquiera, al alma ese monstruo de maldad, todo soberbia, maldad, error, tinieblas y ponzoña. Dame tu gracia para que, cuando me acometa, me sepa librar de

sus acometidas, y siendo él derrocado, seas tu glorificado con las victorias que alcanzare: pues que tuya ha de ser la victoria, como tuyo es el esfuerzo que reciba.

Sea así, Señor, y que jamás ese enemigo de natura humana a la que odia, porque a tí te odia y queriendo arrebatarte la gloria que tu recibes, y que te es justísimamente debida, te arrebatase las almas redimidas con tu preciosísima sangre. Y si tú me iluminas, y me salvas, ¿a quien temeré? Si tú eres mi protector, de mi vida, ¿quién me hará temblar? «Dominus illuminatio mea et salus mea, quem timebo: Dominus protector vitae meae, a quo trepidabo?» ¿Cómo pues no decirte con toda el alma «del enemigo malo defiéndeme?»

Te lo pido y suplico por intercesión de tu santísima madre, madre también nuestra, que aplastó la cabeza de ese dragón maldito. *Del enemigo malo defiéndeme.*

JESÚS TENTADO EN EL DESIERTO

NARRACIÓN

Después de haber ayunado Jesús en el desierto cuarenta días y cuarenta noches, tuvo hambre. Acercándose entonces el tentador le dijo: Si eres el Hijo de Dios, di que esas piedras se conviertan en pan. Mas Jesús le respondió: Escrito está: No sólo de pan vive el hombre, sino de toda palabra o disposición, que sale de la

boca de Dios. Llevóle después al pináculo del templo de Jerusalén y díjole: si eres Hijo de Dios arrójate de aquí abajo: porque escrito está que te ha encomendado a sus ángeles, los cuales te tomarán en sus palmas para que tu pie no tropiece contra piedra alguna, a lo que replicó Jesús: También está escrito: No tentarás al Señor tu Dios. Todavía le subió el diablo a un monte muy encumbrado, y mostróle todos los reinos del mundo y la gloria de ellos, y le dijo: Todas estas cosas te daré si postrándote delante de mí, me adorares. Respondióle entonces Jesús: Apartate de mí, Satanás; porque está escrito: Adorarás al Señor Dios tuyo, y a él sólo servirás. Con eso le dejó el diablo: y he aquí que se acercaron los ángeles y le servían...

NÓTESE

1.º Cómo estas tres misteriosas tentaciones de gula, vanagloria y ambición, iban mezcladas con soberbia, como van casi todas las que experimentamos, sino todas. Advierte pues que todo espíritu de soberbia es del diablo.

2.º La sed rabiosa que tiene Satanás de perdernos, pues que diera todo el mundo, si suyo fuera, porque cometiésemos un sólo pecado mortal. ¡Y que enrede las almas por tan pequeñas cosas! Por un momentáneo y sucio deleite, por un puñado de oro, por un vano y engañoso honor.

3.º Como engaña siempre este padre de la

mentira y del error, disfrazando con añagazas su fementida y siniestra intención; porque si bien se mira no ofrecía sino *pedras*, no pan; *precipicios*, no gloria; y *torres de viento*, no bienes y riquezas reales. Esto mismo hará contigo.

4.º Cómo Jesús, una vez que le venció, en premio a su victoria fué servido de los Angeles. También tú serás galardonado si sabes vencer con la gracia que nunca ha de faltarte. Animo, que Jesús pelea de nuestra parte, y da la gracia a medida de la tentación. No debes pues amilanarte, ni entristecerte en las tentaciones, cualesquiera que sean, pues, aunque a nosotros nos tienta por su gestión, nada puede contra nosotros, si nosotros queremos, ayudados de la gracia de Dios.

MEDITACIÓN

JESÚS EN LA EUCARISTÍA ESCUDO CONTRA
LAS TENTACIONES

PUNTO 1.º—Las tentaciones pudieran reducirse a tres géneros: contra la fe y esperanza; contra los preceptos, empujados por nuestras pasiones; y de pusilanimidad e inconstancia en la virtud. Pues bien: Jesús nos da luz para afianzarnos más y más en la fe y robustecer la esperanza; nos da su gracia para esforzarnos en el cumplimiento de la ley, y nos da facilidad en el

ejercicio de toda virtud «Parasti in conspectu meo mensam adversus eos qui tribulant me» «Has preparado una mesa con virtud para vencer a cuantos me atribulan, y luchar quieren conmigo». Fiel es Dios para darnos su esfuerzo, contra el demonio, a quien él derrocó, contra el mundo a quien venció abrazándose con la pobreza, desprecios y trabajos, y contra la carne, siendo como es manjar que hace vírgenes a quienes bien le comen.

PUNTO 2.º—Necesidad... Clara es, dada nuestra inclinación al mal y nuestra impotencia sin su ayuda. Todos somos tentados, pues que esta vida es continua lucha, y todos los que quieran vivir santamente experimentarán más esta lucha, y cuanto más queridos de Dios, más nos probará con la tentación. ¿Eres tentado de impureza? Pues para esas tentaciones es especialísimo remedio.

PUNTO 3.º—*Petición*. Tanto más fervorosa e industriosa cuanto más necesitado estés. Reconoce la necesidad y brotará espontánea, suplicante, afectuosa y confiada. Aparta, Señor, de mí el espíritu de soberbia, de envidia, de fornicación, de duda, desconfianza... «confundidos queden cuantos enemigos me persiguen».

«IN HORA MORTIS MEAE
VOCA ME»

¡Cuán temerosa ha de ser, oh justísimo Juez, aquella hora, en que, dejadas todas las cosas y aun el mismo cuerpo, vuela el alma, desnuda de todo, vestida tan sólo de sus obras, a las desconocidas moradas de la eternidad!

Mas... ¿qué cosa podrá infundirla temor y espanto, si habiendo oído tu voz en vida, y siguiendo dócil tus enseñanzas, oye entonces entre las angustias de la muerte aquella consoladora y amorosa promesa con que premiaste la súplica del buen ladrón: «Hoy serás conmigo en el Paraiso»? No ciertamente los bienes de esta vida que deja; pues que ya a tí, fuente de la vida y de todo bien; no los trabajos y angustias de aquel amargo trance; pues que van a acabarse para siempre; no finalmente la eternidad: pues disipárase todo recelo e incertidumbre, acerca de su suerte, si tú la llamas y la dices que no tema «Ecce adsum; noli timere». ¡Oh quien tuviera tanta dicha y consuelo!... ¡Alma mía! entiende que la tendrás, si ahora, que el Señor te llama, le oyes y le sigues. Mas

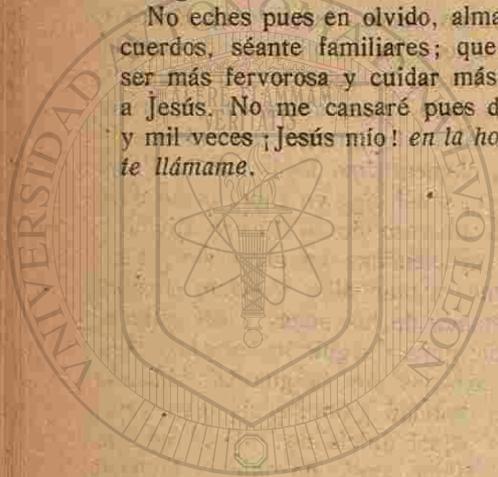
si, por el contrario, sordo a su llamamiento, desprecias sus inspiraciones, y sigues tu sensualidad, dando pábulo a tus aficiones desordenadas, que te pueden conducir al abismo del pecado; con sobrada razón puedes temer caiga sobre tí en aquel angustioso trance el peso de aquella terrible voz «Vocavi et renuisti» «Te llamé y me has despreciado» pues ahora «yo me reiré en tu desventura» «In interitu tuo ridebo».

No sea así, clementísimo Jesús mío, y Padre mío amantísimo, y así oiga yo ahora como dócil oveja el silbo amoroso de tí, Pastor Divino y vigilantísimo; apaciéntame en tus pastos, beba en tus purísimos manantiales, y sígate siempre de cerca, gustando de tus penas y del cáliz de tu pasión... Sí; quiero seguir tus pisadas, ajustarme a tus consejos con la guarda cuidadosa de la pobreza, castidad y obediencia, para venir después a oír aquel dulcísimo: «Ecce adsum, noli timere» «Heme aquí, no quieras temer». Ven, ven, esposa mía, y paloma mía para ser coronada... ¡Oh qué dicha! ...*En la hora de mi muerte llámame.*

Así mi muerte será preciosa en tu divino acatamiento. ¡Ah! ¡qué consuelo morir en el Sagrado Corazón de Jesús! «Beati qui in Domino moriuntur» Bienaventurados, sí, porque mejor que morir, diríamos que entonces se empieza a vivir «non moriar, sed vivam». Si muero en tu gracia, no moriré, sino viviré a tí, como sarmiento que unido a la vid, no muere mientras de la vid no sea separado: sólo seremos trasladados al cielo, en donde ya no habrá temor

alguno de perderte. ¡Feliz llamamiento, con el que el alma quedará henchida de contento y alegría, por grandes que sean las congojas de aquel amargo trance!

No echés pues en olvido, alma mía, estos recuerdos, séante familiares; que te ayudarán a ser más fervorosa y cuidar más de estar unida a Jesús. No me cansaré pues de repetirte una y mil veces ¡Jesús mío! *en la hora de mi muerte llámame.*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

DIRECCION GENERAL DE BUCARAMANGA

«JUBE ME VENIRE AD TE»

Persuadido Pedro que con sólo tu querer, podría caminar sobre las aguas, y ansioso de llegar presto a donde estabas, suavísimo Jesús, te dijo: «Mándame, Señor, ir a tí». ¡Con cuánta mayor razón hemos de pedir que vayamos a tí al dejar este valle de lágrimas! Cuando pues se acercare la hora de partirme para entrar en la eternidad, manda Señor a mi pobrecita alma ir a tí, y que escuche alborozada aquellas venturosas palabras: «Ven, bendita de mi Padre, a poseer el reino que te tengo preparado desde el principio del mundo».

...Alma mía, ¿quieres llegar a poseer ese reino? pues no olvides que la razón que alegrará el Señor en el día del juicio universal será esta: «...Porque tuve hambre, y me disteis de comer: tuve sed y me disteis de beber...» y que, explicando El mismo esta sentencia, añadirá: «Lo que hicisteis con los pobrecitos a mí me lo habéis hecho». Pues, Señor, dadme ahora entrañas de caridad para con todos, y señaladamente para con los pecadores y caídos, amándolos, socorriéndolos y dándoles el manjar de

tu doctrina; acogiéndolos compasivo para perdonarles sus pecados, ganarles el corazón para llevarlos a tí, y atraer así sobre mí en todo tiempo, tu compasiva mirada.

«Con la misma medida que midiéremos seremos medidos», pues trate yo a todos con caridad encendida; lejos de mí los contrarios afectos, la aversión, la acritud y desabrimiento, las murmuraciones, la enconada envidia; y estime a todos en mucho, teniéndolos como superiores a mí, miserable pecador.

Deseo y quiero, Señor, revestirme de amor a imitación tuya que llegaste hasta dar toda tu sangre por el pecador.

Bien sé que esto no se obtiene si tú no lo das, pero seré constante en pedirte, hasta alcanzarlo, y no me veré frustrado en mi petición toda vez que has prometido «dar el buen espíritu al que confiadamente te lo pida». Pues bien, yo te lo pido por tu sangre preciosa. Y pues tienes sed de almas, y a todos decís: «Dame, hijo mío, tu corazón» y nada hay que más os contente, que atraernos a tí, para derramar a manos llenas tus gracias y bendiciones, y demás merecimientos alcanzados con tu pasión y muerte; dame que yo con encendido celo trabaje en tu viña: que como yo convierta las almas y las atraiga a tí, tú me concederás el ir un día a tí. Esto quiero, esto pido, y si para ello he de sufrir trabajos y pobreza, desprecios y humillaciones, me abrazo desde este momento con todo, por darte gusto a tí, a quien es debido todo honor y alabanza. Y pues no valgo nada y soy

todo fragilidad y miseria, todo lo espero de tí. Sólo así podré santificarme y santificar a los demás, perfeccionarme y perfeccionar a los demás. Sí, con vuestra ayuda todo lo podré. Sea pues así, Dulcísimo Jesús, todo misericordia, olvídate de mis muchas y pasadas miserias, de mis muchos y frecuentes pecados, y siempre, pero especialmente *en la hora de mi muerte llámame y mándame ir a tí.*

JESÚS CRUCIFICADO

EN MEDIO DE LOS DOS LADRONES

NARRACIÓN

Los dos ladrones que fueron crucificados al mismo tiempo que Jesús, le echaban en cara con la chusma, que a otros había salvado y a sí no podía salvarse. Y uno de ellos blasfemó diciendo: Si tú eres el Cristo o *Mesías* sálvate a tí mismo y a nosotros. Mas el otro le respondió: ¿Cómo, ni aún temes a Dios, estando como estás en el mismo suplicio? Y nosotros a la verdad, estamos en él justamente, pues pagamos la pena merecida por nuestros delitos: pero este ningún mal ha hecho. Decía pues a Jesús: Señor, acuérdate de mí cuando hayas llegado a tu reino. Y Jesús le dijo: En verdad te digo que hoy estarás conmigo en el Paraíso...

NÓTESE

1.º Cómo si uno de los ladrones se salva, para que nadie desconfíe, el otro se condena, para que nadie presuma, y vaya dejando su conversión para última hora, y menos para la hora de la muerte.

2.º Cómo el buen ladrón, confiesa al Señor, reconoce sus culpas, y le pide perdón: que es lo que debemos hacer para ser perdonados.

3.º La prontitud de la misericordia divina en perdonarle y en prometerle una corona de gloria.

MEDITACIÓN

JESÚS EN LA EUCARISTÍA, PADRE AMOROSO
QUE PERDONA

PUNTO 1.º—Nos espera con los brazos abiertos como al Hijo pródigo aquel amantísimo Padre: ...Nos echará los brazos al cuello, dará el ósculo de paz, nos vestirá con la vestidura de la gracia, nos hará participantes de su regocijo preparando manjar en que se nos da él mismo. «No vine a llamar a los justos, sino a los pecadores». Para ello preparó este misericordiosísimo Señor un manjar para los que le temen. Con este amor y ternura cóbrase más aborrecimiento del pecado, más temor de per-

derle, más confianza en que nos dará de sus riquezas y dones, y más estima de las cosas espirituales.

PUNTO 2.º—*Necesidad* de ser perdonados. Cual el Hijo Pródigo el pecador puede decir: ¡Cuántos veo felices que comen de este pan de vida, y que nadan en la abundancia de la consolación!; Y yo soy desgraciado! No me sacian, ni saciarme pueden los deleites y bienes que la carne y el mundo ofrecen, antes siento un vacío, que con nada se llena «Perezco de hambre». ¡Oh si supieras qué felices son los amantes de Jesús!

El es quien te ha de juzgar, sentenciar, llamar y premiar. ¿Cómo no procuras tenerle propicio? ¿Qué mejor medio que uniéndose con él? Si me descuido y desprecio este medio, puedo morir como el mal ladrón. ¡Qué horror!

PUNTO 3.º—Dí muchas veces: «Aduérdate, Señor, de mí». «Ten misericordia de mí según la muchedumbre de tus misericordias». «Borra mis pecados». Escita en tí la confianza porque eterna es su misericordia. Te lo pido Señor por tu Pasión, por el amor con que me amas y el amor con que mereces ser amado... y todo por intercesión de la Santísima Virgen María, Madre de misericordia.

«UT CUM SANCTIS TUIS LAudem
TE IN SAECULA SAECULORUM
AMEN»

¡Oh suavísimo Jesús mío! no hay pena por honda que sea, que tanto consuma y acabe, como la pena que experimenta el alma, cuando, habiendo gustado de tu suavísima presencia, sufre después tu dolorosa ausencia!

Algo de esto experimentaba tu siervo David, cuando decía «Lacrymae fuerunt panis meus die ac nocte, dum dicitur mihi quotidie: ubi est Deus tuus? Fueron las lágrimas mi manjar día y noche; mientras un día y otro día se me pregunta: ¿en dónde está tu Dios? Y mucho más triste y sentida, pues que más te conocían y amaban, fué la pena de tu Santísima Madre y el bendito San José, cuando, henchido el pecho de dolor, te buscaban en aquellos tristísimos días en que te ausentaste al subir al templo de Jerusalén.

Pero así como no hay pena semejante a esta pena, así por el contrario, no puede haber gozo más cumplido que el disfrutar de tu presencia

siempre dulce, siempre grata, y que saciará el alma cuando le muestres tu gloria. «Satiabor cum apparuerit gloria tua». Pues si aquí se goza el alma cuando la dejes sentir tu presencia, ¿qué será cuando goce de tí sin temor ya de perderte y te alabe en compañía de los moradores de la corte celestial? «Tus escogidos serán embriagados con la abundancia de tu casa». «Inebriantur ab ubertate domus tuae».

¡Ah! ¿Que yo he de contemplar tu sacratísima Humanidad, cuya vista causa la alegría de los ángeles y demás bienaventurados? ¿Que mis ojos han de encontrarse un día con los misericordiosos de María? ¿Que yo he de estar en compañía de los Patriarcas y Profetas? ¿Que yo he de ver á los Apóstoles, a las vírgenes y a los mártires? ¿Que yo he de estar en compañía de los Loyolas y Javieres, de los Gonzagas y Kostkas? y vivir en las mismas moradas en que ellos viven, y que yo he de cantar y oír cantar aquel suavísimo cantar que te entonarán millares y millares de santos «Benedictio, et charitas, et sapientia, et gratiarum actio, honor, virtus, et fortitudo Deo nostro in saecula saeculorum. Amén. Bendición, y claridad, y sabiduría, y acciones de gracias, honor, poder y fortaleza a nuestro Dios por los siglos de los siglos».

...¡Ay! ¡como desfallece mi alma hasta tanto que llegue ese día en que more en tus tabernáculos, oh Dios de las virtudes!

...¿Qué será gozar de tí, Señor, con toda plenitud, cuando abras los manantiales de tus

inefables consuelos, y ensanchando el corazón para recibir avenidas de gozos jamás oídos, te ofrezcas al alma sin velos, ni porciones limitadas, sino con todos sus encantos; y, en ósculos íntimos, engolfada toda alma en ti, como un abismo en otro abismo, se sacie en tí luz de luz, hermosura sobre toda hermosura, encanto sobre todo encanto, amor sobre todo amor, bien sobre todo bien?

¡Oh, cuán cierto, Señor, que cosa de aire son todos cuantos trabajos hayan de pasarse aquí, en comparación de la gloria que nos espera, y que se disfrutará para los que te aman y sirven. ¿Qué extraño que Santa Teresa exclame llamando muerte a la vida:

«Sácame de aquesta muerte
Señor, y dame la vida:
no me detengáis impedida
en este lazo tan funesto.»

También yo quiero verme libre de estos lazos, Señor, para ser contigo: «Cupio dissolvi et esse cum Christo».

...Mas... ¿qué digo, Señor? Téplense estas mis ansias, si Vos así lo ordenáis, para daros a conocer a las almas, para que os amen y os sigan y puedan después glorificaros por toda la eternidad. Que me vea libre de esta cárcel de mi cuerpo cuando le plazca a vuestra soberana voluntad, y mientras llega tan venturoso día, cumpla yo siempre tu santísima voluntad. Sí, yo te serviré por los que te desconocen, y te amaré por los que te odian, y te alabaré por

los que te blasfeman, y te glorificaré con todas mis potencias y sentidos para que pueda seguir *alabándote en unión de tus ángeles y santos por los siglos de los siglos. Amén.* «Ut cum sanctis tuis laudem te in saecula saeculorum.— Amén.»

LA TRANSFIGURACIÓN

NARRACIÓN

...De allí a seis días tomó Jesús consigo a Pedro, Juan y Diego su hermano, y llevólos a un monte alto y apartado, y estando en oración se trasfiguró delante de ellos, de forma que su rostro resplandeció como el sol, y sus vestiduras quedaron blancas como la nieve. Al mismo tiempo se les aparecieron Elías y Moisés, que estaban conversando con Jesús. San Pedro, *absorto con lo que veía*, tomando la palabra, dijo a Jesús: Señor, bueno será quedarnos aquí: Hagamos tres pabellones, uno para tí, otro para Moisés y otro para Elías: Porque él no sabía lo que se decía por estar *todos sobrecogidos del pasmo.*

En esto se formó una nube que los cubrió y salió de esta nube una voz *del Eterno Padre* que decía: Este es mi hijo muy amado, escuchadle. Los apóstoles, atónitos con la majestad de esta voz, cayeron en tierra y temieron grandemente. Pero luego acudió Cristo Nuestro Señor, y tocándoles con la mano, les dijo: Levan-

taos y no queráis temer. Levantáronse los Apóstoles y no vieron sino sólo a Jesús, quien les dijo: No digáis esto que habéis visto, hasta que el Hijo del Hombre resucite de los muertos.

(Math, 17, 1; Mar. 9, 1; Luc, 9, 28).

1.º Cómo el Señor manifiesta su gloria a los fervorosos, figurados en Pedro, a los puros figurados en Juan y a los sencillos figurados en Diego. «Revelado has tus cosas a los pequeños».

2.º Cuánta será la hermosura de Dios, cuando al redundar en el cuerpo, hasta las vestiduras se quedaron más blancas que la nieve; gloria que tendremos con verle y gozarle.

3.º Cómo saca fuera de sí, que obliga a Pedro a exclamar: «Bueno es estarnos aquí».

4.º Cómo antes de llegar a la gloria hay que padecer. «No digáis nada hasta... que resucite...»

5.º Cómo quiso dar muestra de la gloria encubierta debajo de su humanidad, y de la que tendrían los que le siguiesen, para animarnos a llevar *nunc* la cruz.

6.º La inmensidad del gozo en la gloria, cuando aquí una sola gotica, causó tanta hartura que obligó a Pedro a exclamar: «Bueno es estarnos aquí».

MEDITACIÓN

JESÚS EN LA EUCARISTÍA PRENDA DE LA GLORIA

PUNTO 1.º—a) Al dársenos, se nos da la cosa más preciosa y amada que tiene Dios, cuyo valor es infinito, y vale tanto como la misma gloria: ¿Qué prenda, pues, más segura?

b) Es de suyo medio efficacísimo para alcanzarla, pues con él se nos *perdonan* los pecados, nos *preserva* de cometer otros, *nos hace hijos de Dios* y herederos del cielo, y nos sustenta para perseverar hasta la muerte. «Este es el pan que bajó del cielo, si alguno comiere de él, *nunca* morirá». «Yo soy pan vivo que bajé del cielo: si alguno comiere de este pan *vivirá para siempre*: y el que come mi carne y bebe mi sangre, *tiene la vida eterna*, y yo le resucitaré en el día postrero». Además con él se dan las virtudes, especialmente la caridad, que *no muere* y seguirá en la gloria.

c) Se nos da en este convite, si bien acomodado al modo de ser en esta vida, el mismo manjar que se nos dará en la otra... ¿Qué más podemos desear? ¡Cómo se alienta la esperanza!

PUNTO 2.º—*Necesidad* que tenemos de una prenda como ésta para alejar de nosotros toda zozobra, y proceder con paz y seguridad en el servicio divino. Nace si nos tienta de desconfianza el diablo, y este desaliento causa quiebras

de consideración y a veces la misma *desesperación*.

«En tí, Señor, esperé y esperaré siempre». Sed tiene mi alma del Dios fuerte y vivo. ¿Cuándo será que venga a mí, y se me ofrezca claramente y sin velos?

PUNTO 3.º—*Petición* fervorosa. Dame, Señor, que te reciba bien y unido permanezca contigo en vida, en muerte y en eternidad. Deseo ser desatado de la cárcel de este cuerpo para ser con Cristo.

A. M. D. G.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
No estará de más...	3
«Anima Christi sanctificame»	14
«Corpus Christi salva me»	23
«Sanguis Christi inebria me»	30
«Aqua lateris Christi lava me»	36
«Passio Christi conforta me»	42
«O bone Jesu, exaudi me»	50
«Intra tua vulnera absconde me»	57
«Ne permittas me separari a te»	62
«Ab hoste maligno defende me»	68
«In hora mortis meae voca me»	64
«Jube me venire ad te»	77
«Ut cum sanctis tuis laudem te in saecula saeculorum Amen»	82

LAS

MISAS DE ESTIPENDIO

BREVE EXPLICACIÓN

POR EL

P. Miguel Mostaza, de la Compañía de Jesús

En la Revista "SAL TERRÆ"

2.ª Edición

BILBAO

Administración de *Sal Terræ* y de *El Mensajero*

1912

de consideración y a veces la misma *desesperación*.

«En tí, Señor, esperé y esperaré siempre». Sed tiene mi alma del Dios fuerte y vivo. ¿Cuándo será que venga a mí, y se me ofrezca claramente y sin velos?

PUNTO 3.º—*Petición* fervorosa. Dame, Señor, que te reciba bien y unido permanezca contigo en vida, en muerte y en eternidad. Deseo ser desatado de la cárcel de este cuerpo para ser con Cristo.

A. M. D. G.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
No estará de más...	3
«Anima Christi sanctificame»	14
«Corpus Christi salva me»	23
«Sanguis Christi inebria me»	30
«Aqua lateris Christi lava me»	36
«Passio Christi conforta me»	42
«O bone Jesu, exaudi me»	50
«Intra tua vulnera absconde me»	57
«Ne permittas me separari a te»	62
«Ab hoste maligno defende me»	68
«In hora mortis meae voca me»	64
«Jube me venire ad te»	77
«Ut cum sanctis tuis laudem te in saecula saeculorum Amen»	82

LAS

MISAS DE ESTIPENDIO

BREVE EXPLICACIÓN

POR EL

P. Miguel Mostaza, de la Compañía de Jesús

En la Revista "SAL TERRÆ"

2.ª Edición

BILBAO

Administración de *Sal Terræ* y de *El Mensajero*

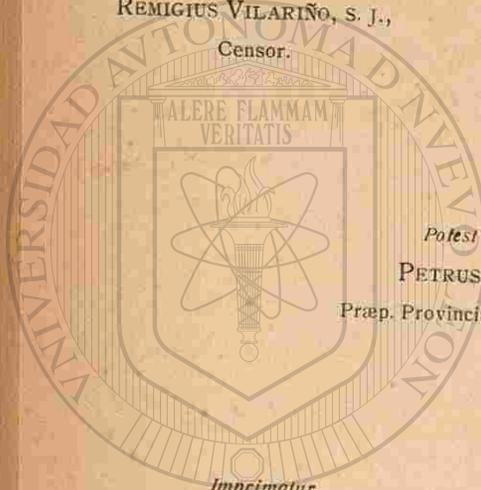
1912

†
JHS

Nihil obstat.

REMIGIUS VILARIÑO, S. J.,

Censor.



Potest imprimi.

PETRUS BIANCHI,

Præp. Provincia Castellanzæ, S. J

Imprimatur.

JOSEPH, Episcopus Victorien.

ñ los lectores de "SAL TERRÆ" en España y América

Por vosotros, Reverendos Sacerdotes, se publicó primeramente en nuestra, ó, por mejor decir, vuestra Revista este breve comentario del decreto "Ut debita"; y para que lo tengais á mano reunido se estampa ahora de nuevo.

Recibido como testimonio del profundo agradecimiento que por el extraordinario cuanto inmerecido favor, que dispensais á SAL TERRÆ, os profesa

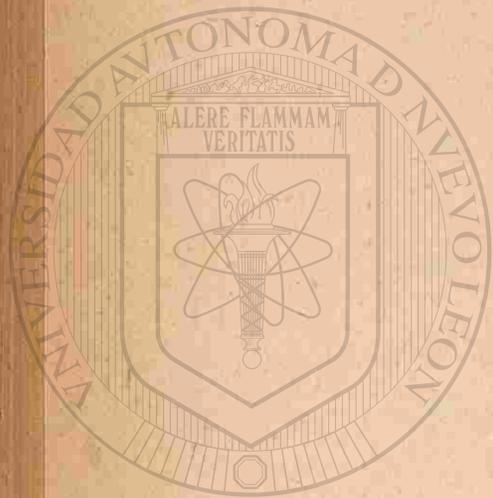
La Redacción.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Bilbao, día de S. Ignacio de Loyola, 1912.

LA EDITORIAL VIZCAINA, Henao, 8.—Bilbao.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ÍNDICE ANALÍTICO

Página

PRELIMINARES

- 1.—Complicación de la disciplina eclesiástica en cuanto á las misas de estipendio.—2. Conveniencia de concordar y explicar los documentos vigentes desde Inocencio XII hasta Pío X, según se enumeran en las notas.—
3. División del opúsculo 11

CAPÍTULO I

ÍNDOLE Y CLASES DE LAS MISAS DE ESTIPENDIO

- 4.—Misas manuales, de fundación y *mixtas* de entrambas especies, llamadas *cuasi manuales*.—5 al 7. Su diversa naturaleza. . . 13

CAPÍTULO II

ADQUISICIÓN DE MISAS MANUALES

- I.—Los simples sacerdotes:** 8. Qué misas pueden buscar y aceptar para sí.—9. Cuáles pueden mandar á otros con el consentimiento del donante.—10. Casos en que se muestra dicho consentimiento 14
- II.—Los Prelados seculares y regulares.**—11. Pueden recibir estipendios para los súbditos; y exigir de ellos las misas sobrantés del año 16

CAPÍTULO III

PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE MISAS

- I.—Primera y principal regla del tiempo hábil.**—12. La voluntad del que encar-

- ga las misas.—13. Determinación implícita del indicado plazo.—14 y 15. Autorización expresa ó tácita para diferir las misas . . . 17
- II.—Segunda regla:**—16. La establecida por la S. Congregación del Concilio para el término máximo, medio y mínimo de la aplicación de las misas.—17. Término prudencial fundado en esta regla.—18. *Schema* de plazos hábiles.—19. Cómputo para mayor número de misas.—20. Diferencia acerca de este punto en la antigua y en la nueva disciplina.—21. Los términos establecidos son para las misas recibidas en una vez de la misma persona.—22. Aplicación á los estipendios entregados en los Santuarios. . . 18
- III.—Materia grave en la dilación.**—23. Dificultad de definirla. Dilación leve.—24. Obligación de restituir. 24

CAPÍTULO IV

MISAS SOBANTES

- I.—Misas sobrantes de distribución obligada.**—25 y 26. Las procedentes de fundaciones y las manuales en gran número al acabar el año.—27. Las manuales cuando son pocas.—28. Gravedad de la obligación de entregar los estipendios remanentes . . . 26
- II.—Misas sobrantes de libre disposición.**—29. A quiénes se pueden remitir.—30. Absoluta libertad para enviarlas á la Santa Sede, al Ordinario propio, ó bien á sacerdotes de la Diócesis ó de fuera de ella; pero á éstos por medio de sus Prelados respectivos, ó al menos, no sin su anuencia.—31. Deben ser dichos sacerdotes de reconocida probidad 27
- III.—Cautelas para asegurar la celebración.**—32. La entrega de los estipen-

dios á la Santa Sede ó al Ordinario releva de toda obligación ulterior; no, si se hace á otras personas.—33. Para mayor seguridad exigir testimonio de haberse celebrado las misas. 34. El cumplimiento de estos requisitos evita riesgos y fomenta la prontitud en la ejecución de la voluntad de los donantes 30

CAPÍTULO V

MISAS DE COLECTURÍA

- I.—Diversos acervos.**—35. Misas reducidas á la tasa diocesana; sobrantes del año, provenientes de legados, y las de cargas piadosas y capellanías incongruas ó extinguidas.—36. Colecturías de Regulares.—37. Colecturías ó delegaciones regionales.—38. Colecturías locales 32
- II.—Orden y modo de la distribución en las Colecturías ordinarias.**—39. Primero se deben repartir las misas manuales, después las de fundaciones. Derecho preferente de los súbditos del Ordinario. ¿Es de estricta justicia?—40. Los plazos se cuentan desde que se aceptan por el celebrante los estipendios de las Colecturías centrales ó de las delegaciones.—41. ¿El número total de estipendios recibidos en estas Colecturías puede considerarse para el cómputo de plazos hábiles como si procediese de un solo donante? 34
- III.—Cargas y honorarios de los Colectores.**—42. Deber alternativo de exigir testimonio de la celebración ó responder de ella.—43. ¿Urge esta obligación cuando se dan los estipendios á sacerdotes diocesanos?—44. Honorarios de los Colectores: diferencia entre el uso antiguo y la

moderna disciplina.—45. Justificado rigor de ésta. Indulto Pontificio del dos ó tres por ciento en beneficio de los Colectores. 35

CAPÍTULO VI

REGISTRO Y REVISIÓN DE LOS LIBROS DE MISAS

- I.—Registros en las Colecturías diocesanas.**—46. Vigor de la Bula *Nuper* de Inocencio XII.—47. Libros de misas manuales y cuasi manuales. Catálogo de los sacerdotes súbditos con expresión de las misas que pueden recibir sin menoscabo de otras obligaciones 38
- II.—Registros en las Iglesias particulares.**—48. Tabla de aniversarios y memorias.—49. Obligación de restaurarla ó restituirla conforme á las cargas piadosas en vigor.—50. Dos libros de misas para las fundaciones y para las misas manuales.—51. Otros libros en que se consigne el cumplimiento de obligaciones conforme al decreto *Ut debita*. No es menester que sean diversos de los primeros 39
- III.—Revisión de libros.**—52. Urge especialmente en las Visitas pastorales del Ordinario. 40
- IV.—Mayor rigor para los Regulares.**—53. Están vigentes los preceptos y sanciones de Inocencio XII. 54. Revisión cada mes ante el Superior local; visita anual por los Provinciales; y relación de éstos y de los Vicarios y Visitadores al General de la Orden.—55. No se puede tocar á los estipendios hasta no haber dicho las misas. 40



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUARAMANGA

CAPÍTULO VII

ABUSOS CONDENADOS EN LA VIGENTE DISCIPLINA

- I.—Comerciantes y acaparadores.**—56. Dos fuentes principales de abusos.—57. Los estipendios recibidos de los fieles ó fundaciones como instrumento de comercio. Monopolio de misas.—58. Prohibición no sólo de dar sino de aceptar dichas limosnas.—59. Gravedad ó parvedad de materia 42
- II.—Cambio de estipendios por libros ó mercaderías.**—60. Lo que se prohíbe.—61. Lo que se tolera.—62. Lo que se permite con las misas propias.—63. Estipendios cedidos por los coadjutores al párroco á cambio de la manutención 43
- III.—Reducción de estipendios.**—64. Prohibición de descontar nada de la limosna de las misas.—65. Abrogación de todos los Indultos Pontificios de reducción concedidos hasta el 11 de Mayo de 1904.—66. Indemnización por los gastos de giro, correo, etc., sin rebajar el número de misas. No puede utilizarse por el remitente el favor del cambio de moneda.—67. Descuentos prohibidos por la cera y *oblata* del S. Sacrificio. Cuota, que, sin embargo, se puede exigir á los celebrantes en algunos casos por las expensas de la misa.—68. Títulos que autorizan á veces alguna reducción.—69. Son los principales: el consentimiento explícito ó implícito del que da el estipendio, la cesión espontánea del celebrante en las misas manuales y la simplemente voluntaria en las demás.—Cambio lícito de intenciones sin cambiar de estipendios.—Encargo de misas beneficios por la tasa diocesana 45



— 10 —

CAPÍTULO VIII.

PENAS CANÓNICAS

70.—Rigurosa interpretación de la ley.—71. Penas *ferendae sententiae* y arbitrarias contra los infractores.—72. Penas *latae sententiae* 50

I.—Penas *latae sententiae* del decreto «*Ut debita*».—73. Delitos por los cuales se imponen.—74. Contra los sacerdotes trasgresores suspensión *a divinis*, reservada al R. Pontífice.—Contra los demás clérigos no presbíteros suspensión de Ordenes é irregularidad, igualmente reservadas; pero que siendo ocultas, se pueden absolver ó dispensar por los Ordinarios locales.—Contra los legos delincuentes excomunió n reservada al Obispo.—75. Condiciones para incurrir en estas penas.—76. Excusa de ellas la ignorancia aun afectada. 51

II.—Penas *latae sententiae* de la *Constit. Apostolicae Sedis*.—77. Confirmación en el decreto *Ut debita* de la excomunió n simplemente reservada al R. Pontífice por Pío IX contra los que recogen misas y sacan ganancia haciéndolas celebrar por menor estipendio del recibido.—78. Requisitos para incurrir en esta censura.—79. No excusa ni la afectada, ni la supina ignorancia.—80. Mayor facilidad para caer en las penas del decreto *Ut debita* que en las de la Bula *Apostolicae Sedis*.—Indicación de las penas especiales contra los Religiosos 53

CONCLUSIÓN

Extensión, fuerza y oportunidad de la ley.—Especie de codificación particular.—Encargados especiales de urgir la ejecución de la misma 56

APÉNDICE.—El decreto "Ut debita" 57

LAS MISAS DE ESTIPENDIO

PRELIMINARES

1 De las materias complicadas en la vida práctica sacerdotal una, de las que más lo son, es la relativa á la celebración de misas.

Cierto que la legislación en este punto es muy copiosa y bastante definida.

Pero esa misma multiplicidad de reglas y pormenores puede ocasionar confusión en algunos; y en otros, no avezados á interpretar documentos Pontificios, temor al menos de que se les pase por alto no poco de lo prescrito por la Santa Sede.

Testigo de semejante perplejidad práctica el sinnúmero de consultas que nos llueven de los lectores de *SAL TERRE*, á quienes no podemos contestar mejor que resumiendo para todos los que preguntan la disciplina actual acerca de las misas de estipendio.

2. No diremos cosa nueva que no hayan explicado latamente Autores y Revistas de más porte que esta nuestra modestísima.

Como el fin que nos proponemos es ayudar á los venerables Sacerdotes, nos daremos por bien pagados, si dejando aparte largas disquisiciones, les presentamos como en un cuadro lo que más les pueda interesar en este punto, tratando ordenadamente lo prescrito por la Sede Apostólica en los Documentos Pontificios hoy en vigor (1).

3. Para mayor claridad dividiremos la materia en ocho capítulos diversos, intitulados como sigue:

- I.—Indole y clase de las misas de estipendio.
- II.—Adquisición de misas manuales.
- III.—Plazos establecidos para su celebración.
- IV.—Misas sobrantes.
- V.—Misas de Colecturía.
- VI.—Registro y revisión de los libros de misas.
- VII.—Abusos condenados en la vigente disciplina.
- VIII.—Penas canónicas.

(1) Constit. *Nuper* de Inoc. XII, 23 Dic. 1697. (Bull, Rom. Neapoli, 1883, XX, 806).

Constit. *Quanta cura* de Bened. XIV, 30 Junio 1741 (Bull. de este Papa, Prato, 1845, I, 77.)

S. C. del Concilio, Decreto *Vigilanti*, 25 Mayo 1893 (Acta S. Sedis, XXVI, 56.)

S. C. del Concilio, Decreto *Ul Debita*, 11 Mayo 1904 (A. S. S., XXXVI, 672).

S. C. C. Letras Encicl. del cumplimiento de misas, 22 Mayo 1907, (A. S. S., XL, 344).

S. C. de Religiosos, Instrucc. 7 Set. 1909 (Acta Ap. Sedis I, 699).

CAPÍTULO I

ÍNDOLE Y CLASES DE LAS MISAS DE ESTIPENDIO

4. Pueden ser las misas: de estricta *fundación*, *manuales*, y *mixtas* de entrambas especies, llamadas *cuasi manuales*.

5. Son de *estricta fundación* en la legislación canónica actual las vinculadas perpetuamente, ó por mucho tiempo, v. gr., por *más de cuarenta años*, á una Iglesia ó beneficio eclesiástico con cargo, respectivamente, de celebrarse en dicho lugar ó por el titular del beneficio. (Decr. «*Ul debita*», introd).

6. Se llaman *manuales propiamente* las misas que encargan los fieles dando ú ofreciendo la limosna de presente en cada caso, ó bien encargando á otros, por ejemplo, en testamento, que la entreguen en su nombre, siempre que dicho mandato no se convierta en verdadera fundación.

También se consideran manuales las misas que gravan, aunque sea perpetuamente el patrimonio de alguna familia, ó de alguna Iglesia, cofradía, monasterio ú obra pía, pero que *no* están fijadas para celebrarse en cierto lugar, ó por persona determinada, pudiendo por consiguiente encomendarse á cualquier sacerdote (1).

7. *Mixtas* de manuales y fundadas, pero asimiladas en los efectos canónicos enteramente á

(1) S. C. del Concilio *Aliphan*. 19 Dic. 1904, ad. I. (Acta S. S. XXXVII 521).

las primeras, y por eso conocidas con el nombre de *cuasi manuales* (*ad instar manualium*), son las que están anejas á alguna Iglesia, ó beneficio; pero, no pudiendo aplicarse en aquel lugar ó por aquel beneficiado, deben, por ley de fundación ó por indulto Pontificio, entregarse á otros sacerdotes para que las digan.



CAPÍTULO II

ADQUISICIÓN DE MISAS MANUALES

1. — Los simples Sacerdotes

8. Pueden buscar y aceptar las misas de estipendio, que probablemente podrán celebrar en tiempo hábil por sí mismos; pero no recibirlas con intención determinada de darlas á otros, á no ser que cuenten con el beneplácito del que las encarga, (a. 1.).

9. Con este consentimiento, aun implícito, pueden aceptarse estipendios para mandarlos á sacerdotes determinados ó también á cualquiera sacerdote que los pueda recibir dentro ó fuera de la Diócesis, conforme sin embargo á los requisitos establecidos para la remisión, según se dirá en el cap. IV.

Si la voluntad del que encarga las misas autoriza expresamente para lo dicho, no hay dificultad. Tampoco aparece, si el consentimiento es realmente implícito, no meramente presunto, (a. 5.).

10. Cuando podrá reputarse implícita la voluntad de los donantes se puede fácilmente colegir de las circunstancias del encargo.

Así, por ej., si con ocasión de un funeral se entregaran al señor Cura gran número de misas para decir las en corto tiempo, ya se entiende la intención de que se distribuyan entre varios sacerdotes.

Lo mismo acaece cuando uno recibe por correo, ó por otro medio, sin haber sido consultado antes, una partida de misas (1); ó cuando saben los fieles que las misas de limosna inferior á la que suelen de hecho recibir los sacerdotes del lugar son enviadas fuera ó entregadas en la Colecturía diocesana, y no obstante encargan tales misas; ó, finalmente, por omitir otros casos, si les consta el uso establecido en el pueblo de que las misas entregadas al propio sacerdote son frecuentemente encomendadas por él á otros eclesiásticos que acuden á celebrar en la Parroquia.

En todas estas circunstancias, no sólo es lícito recibir más misas de las que se pueden por sí mismo celebrar, para distribuir las á otros sacerdotes, sino además laudable, por ayudarse de ese modo á la piedad de los fieles, que de otra suerte no hallaría con frecuencia medio fácil de encargar misas manuales.

Esta regla tiene especial aplicación á los encargados de Parroquia, los cuales, al recibir un número determinado de estipendios, no pueden muchas veces prever los encargos particulares

(1) *N. Rev. Theol.*, vol. XXXVI, 527.

ineludibles de entierros, misas votivas, etc., que recibirán durante el tiempo hábil para las anteriores misas. Sin embargo es conveniente para mayor seguridad pedir autorización á los fieles, cuando éstos les ofrecen estipendios, á fin de poder remitirlos á otros sacerdotes en casos necesarios.

II. Los Prelados seculares y regulares.

11. A unos y otros les es permitido buscar y recibir las misas de estipendio, que puedan ellos ó los súbditos suyos (1) celebrar en tiempo oportuno (a. 1.).

También pueden y deben aceptar, y aun exigir, las misas sobrantes en el año, tanto manuales como de fundación; y repartirlas primero entre los súbditos que no las tengan, y después, si es que no prefieren mandarlas directamente á la Santa Sede, enviarlas á sacerdotes extradiocesanos de toda confianza, (a. 7.).

(1) *Noldin*, S. J., *Theol. Mor.* III, 188 y 190, dice que en este punto lo mismo es lícito á los párrocos, cuyos coadjutores deben celebrar á su intención. Tal doctrina no parece ajena al verdadero sentido del art. 8 del Decreto. Por lo menos pueden sin duda alguna buscar y aceptar misas en nombre de dichos coadjutores.

CAPÍTULO III

PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA CELEBRACION DE MISAS

I.—Primera y principal regla.

12. La norma fundamental en cuanto al tiempo de la aplicación de misas es la *voluntad expresa ó tácita* de los que dan el estipendio, (a. 3.).

Según esto, si la intención del que encarga las misas es sustancial en el pacto estipulado, á ella ha de atenderse en justicia el celebrante.

13. Ni es menester que el tiempo se determine categóricamente.—Basta que implícitamente se contenga en el encargo, por ejemplo si el santo Sacrificio se encarga por la curación de un enfermo grave, por el buen éxito de un examen ó de un pleito, etc.

En tales circunstancias el fin del que entrega la limosna determina claramente el tiempo de la celebración.

14. Por igual motivo, cuando el que da el estipendio consiente en que las misas se diferan por más tiempo del ordinario, nada hay que obligue á decir las antes; pues en el contrato inominado (*do ut facias*), de que se trata aquí, así como se puede restringir el plazo de su cumplimiento, así se puede alargar cuanto se quiera,

sin otros límites que los señalados por los que intervienen en el pacto (1).

Y es de advertir que la amplitud puede ser, según se dijo de la restricción, también implícita.

Por esta causa se entiende autorizada la dilación más allá del tiempo ordinariamente requerido, cuando los fieles saben que el párroco tiene otras muchas obligaciones de misas que cumplir antes, y sin embargo le ofrecen libremente el estipendio para las que ellos quieren que él celebre á su intención.

Igual acontece si el número de misas encargadas por alguno para que las diga un sacerdote particular excede al de las que se pueden celebrar por uno solo en el término máximo de un año, (a. 3.).

15. No sucede empero lo mismo cuando la imposibilidad de celebrarlas todas es solamente *relativa*, originada por otras obligaciones especiales del sacerdote, desconocidas á los que hacen la nueva petición. Entonces, ó se rehusa aceptar lo que no se podrá cumplir en el tiempo ordinario; ó se pide explícitamente permiso al donante para diferir el cumplimiento.

II.—Segunda regla del tiempo para la celebración.

16. Es la nuevamente establecida por el Decreto «*Ut debita*» como *supletoria* de la anterior,

(1) Const. «Nuper» de *Inocencio XII*, 23 Dic. 1697, §. 14 ald 12.

ó sea, cuando no consta de la voluntad de los donantes.

En el citado Decreto de la S. Congregación del Concilio se determina por la Santa Sede el tiempo hábil para la celebración de un modo fijo y exclusivo, derogando las antiguas reglas de los AA. en cuanto sean contrarias á las que se establecen en la nueva ley.

Contienen éstas un *término máximo*, *medio* y *mínimo* para la aceptación y el cumplimiento de las *misas manuales*, ó *cuasi manuales*.

TÉRMINO MÁXIMO: UN AÑO.—A nadie es lícito aceptar más misas de las que prudentemente juzgue que probablemente podrá decir por sí, ó por los súbditos suyos en el sentido explicado en el n. 11, dentro de un año; que se ha de contar desde el momento de haberlas recibido del oferente, (aa. 1 y 3), ó del Ordinario, aunque los donantes se las hubieran entregado á éste mucho tiempo antes (1).

TÉRMINO MÍNIMO: UN MES.—Para una sola misa se establece como tiempo hábil el plazo de un mes, (a. 2.).

TÉRMINO MEDIO: UN SEMESTRE.—Si las misas son ciento, seis meses, (a. 2.).

(1) Por *Ordinarios* se entienden en toda la presente legislación los Prelados, tanto seculares como religiosos; y entre éstos se comprenden también los superiores locales: Priors, Guardianes, Rectores, etc., según la doctrina corriente.—Véase la Resol. de la S. C. del Conc., *Congreg. S. Spiritus*, 27 Febrero 1905, (Acta S. S. XXXVII, 526).—Y en la *Leopollen*, de la misma fecha, *ibid.* pag. 525: «Ad III. Affirmative, i. e., obligationem incipere a die quo sacerdotes missas celebrandas ab Ordinario recipiunt».

17. Para otro número de misas, menor ó mayor hay que restringir ó extender proporcionalmente el tiempo; si bien, por tratarse de cosas morales, con rigor no estrictamente matemático. Que es lo que respondió la Santa Sede á la consulta de un Prelado que pedía más pormenores en la determinación del plazo oportuno para la celebración de misas (1).

18. Con todo, siguiendo la pauta trazada por la S. Congregación del Concilio: «un mes para una misa, seis meses para ciento; y mayor ó menor término de éste último (de un semestre), según el mayor ó menor número de misas», é inspirándonos en la interpretación dada por gravísimos Doctores á esta regla, podemos presentar el siguiente *Schema* en que convienen sustancialmente los comentaristas de la nueva ley (2).

Plazos hábiles para las misas manuales

Para	1 misa.....	1	mes
«	10 «	1 1/2	«
«	20 «	2	«
«	30 «	2 1/2	«
«	40 «	3	«
«	50 «	3 1/2	«
«	60 «	4	«
«	80 «	5	«
«	100 «	6	«

(1) «Rem relinqui discreto iudicio et conscientiae sacerdotum, juxta Decretum et regulas a probatis AA. traditas. S. C. C., 27 Febrero 1905. (A. S. S. XXXVII, 525).

(2) *Noldin*, l. c. n. 187; *Bargilliat*, «Les honoraires de messes», art. III; *Ferreres*, «Las misas manuales», n. 23; *Arribas*, O. S. A., «La Ciudad de Dios», LXXXVII, 275.

19.—El cómputo, como se ve, da 30 días á la 1.ª misa y 15 á cada una de las series de 10 que se le agregan, ó sea 3 por cada dos misas, que es á lo que tocan en números redondos las 100 misas del medio año (183 días), que asigna la S. Congregación, quitando 30 días que pone para la primera y repartiendo los restantes entre las demás.

Nótese, sin embargo, que, pasando de 100 el número de misas, se puede *aumentar algo* la proporción señalada; pues para 200 admiten los AA. que es lícito tomar un año entero (1).

20. Por lo que va declarado consta manifiestamente la diferencia entre la antigua y la moderna disciplina en cuanto al tiempo de la aplicación de las misas.

Pero no es sola la diversidad en este punto. En sentir de algunos de los sabios escritores citados, como *Noldin* y *Bargilliat*, la antigua distinción de los moralistas entre misas manuales *pro recenter defunctis* y las de otro género, para calcular el tiempo de la obligación en celebrarlas, no debe subsistir después del Decreto «*Ut debita*», en que tratándose de fijar términos hábiles para dichas misas ni siquiera se menciona.

Ni se contiene implícitamente en la voluntad del que ofrece el estipendio, por ser las misas *pro recenter defunctis* de urgente necesidad, conforme al art. 3 de la ley.

Valdría ciertamente esta razón si se tratase de pocas misas en sufragio de un difunto, ó de las

(1) *Noldin*, 187, 2.; *Ferreres*, l. c.

primeras cuando se encargasen en gran número.

Pero cuando no es así; pues se han de celebrar centenares de misas por la misma persona, ordenadas por ella, v. gr., en testamento, no vemos la urgente necesidad y, por ende, la voluntad implícita del testador que obligue á los albaceas á repartirlas *todas en el primer mes* (1).

Por otro lado, la opinión contraria de la mayoría de los AA. que escribieron antes del «*Ut debita*», no poco reformada en otros puntos por la nueva ley, ha de acomodarse también en éste á lo que en el citado Decreto se deja en libertad dentro de las normas en él establecidas.

Y, si se opone la autoridad de recientes y graves escritores (2), queda á nuestro juicio bien compensada por la de otros no menos ilustres tratadistas, como los citados *Noldin* y *Bargilliat*; y, en consecuencia, la doctrina antes establecida con firmes apoyos para reducirse libremente á la práctica.

21. En el cómputo de plazos hábiles para las misas se ha de tener en cuenta además lo que apuntamos arriba. Esos términos señalados en el Decreto, y los otros que dedujimos de él, se

(1) *Bargilliat*, l. c. art. III. núm. I; *Noldin*, n. 187. 2. c.: *Illud quod hucusque ab AA. tradebatur, missas nempe pro recenter defuncto intra mensem, missas autem ad alias intentiones oblatas intra duos menses applicandas esse nisi pro causa urgenti petantur, tuto doceri ulterius non potest. Neque amplius facienda est distinctio inter missas pro defunctis et missas pro vivis applicandas; sed tempus applicationi aptum in utroque casu idem est.*

(2) *Ferreres*, l. c. n. 131, I; *Vermeersch*, De religiosis, Supplem.^o p. 48.

han de entender para las misas manuales *recibidas en una vez de la misma persona*.

Por lo cual no se deben englobar muchos estipendios recibidos casi simultáneamente de varios fieles, aplicando al número total de misas, así resultante, los plazos declarados en este capítulo.

Con cada uno de los donantes se ha de cumplir según pide el número de misas que separadamente se encargó.

Esto tiene aplicación especial en los estipendios ofrecidos con motivo de algunas fiestas ó romerías á Santuarios célebres. Si en tales ocasiones treinta sujetos, por ej., piden cada uno de ellos una misa, á los treinta se les debe satisfacer dentro del mes (1), á no ser que ellos permitan más amplitud en la celebración.

22. Para no exponerse á quebrantar esta norma, convendría en tales solemnidades ó concurrencias á Santuarios advertir á los devotos por medio de un público anuncio que siendo muchas las misas encargadas no se podrán celebrar en breve tiempo, sino cuando les toque el turno correspondiente, según el número de sacerdotes que las puedan aplicar. ®

Con tal aviso la petición de misas llevaría implícita la facultad de diferirlas cuanto fuese menester.

(1) S. C. del C., *Leopolden*, 27 Febrero 1905, ad II. (Acta S. S. XXXVII, 525).

III.—Materia grave en la dilación.

23. No es fácil definirla tratándose de plazos generales. Para determinarla, sin embargo, es preciso relacionarla con ellos y con el número de misas omitidas.

Suele considerarse notable el dejar sin causa justa la celebración de las misas *por un mes más* del tiempo para ellas señalado en las reglas anteriores, al menos, *tratándose del plazo mínimo* (1).

La dilación por menor tiempo no consta que sea grave; y si fuere de una semana, ó algo más, ha de reputarse como leve (2).

Para los términos medio y máximo la materia de la grave dilación se debe extender algo todavía. Así conceden los Doctores que si las misas llegan á 100 ó pasan de ese número, la dilación de algunas de ellas por uno ó dos meses, sobre los seis que les corresponden, no constituye culpa grave (3).

24. En la dilación grave hay, además del pecado, *obligación de restituir el estipendio* cuando el fin que motivó el encargo (la curación de una grave enfermedad, un buen número en el sorteo de quintas, etc.) por haberse pasado la ocasión oportuna sin haber sido aplicada la misa, ya no se puede en virtud de ella conseguir.

(1) *Noldin*, 182, 2. e); *Card. Gennari*, *Quistioni teologico-morali* n. 572.

(2) *Ferreres*, n. 15.; *Card. Gennari*, 1. c.

(3) *Id.*, n. 21.

En las demás circunstancias, generalmente sólo obliga la restitución cuando se dejan de decir las misas. Pero es de advertir en uno y otro caso que la gravedad de esta obligación no siempre es consiguiente al reato de culpa mortal; pues existe sólo cuando el estipendio de las misas omitidas, ó dichas fuera de la ocasión precisamente estipulada como sustancial, llega á cantidad reconocida por los moralistas como *relativamente grave*, en materia de hurto.

CAPÍTULO IV.

MISAS SOBRRANTES

25. A dos clases pueden reducirse.

Unas se denominan de *estricta obligación*. Y son así, pasado un año de haberse hecho cargo de ellas: ó por ser manuales ordinarias sin condición alguna; ó por venir de cargas benéficas ó otras inherentes á la administración de fundaciones, causas pías y censos de misas; ó finalmente porque proceden del cumplimiento de testamentos otorgados en forma común.

Otras hay que se llaman *sobrantes de libre disposición*; y son la mayoría de las precedentes *dentro del año* cuando por convenio ó bases de fundación no están sujetas para celebrarse á circunstancias de un lugar particular, ó de persona determinada; y todas las manuales recibidas por actos *inter vivos* ó por disposición y ejecución de testamentos, cuando los donantes

autorizan para decirles ó mandarlas decir á otros en cualquier lugar y en cualquier tiempo ó, por lo menos, más allá del primer año, con entera libertad.

Ahora bien, según las misas sobrantes pertenecan á una ú otra categoría, se deben regir en su legítima distribución por diversas prescripciones.

I. Misas sobrantes de distribución obligada

26. Todas las de este género, si son de fundación ó provienen de otra especie de cargas de misas, que quedan sin haberse aplicado ó mandado aplicar al fin del año civil (31 de Diciembre), han de ser entregadas en manos del propio Ordinario secular ó regular, bajo cuya denominación también entra, claro está, el Romano Pontífice; para que dichos Prelados las distribuyan luego (a. 4).

Empero si las misas restantes, de distribución obligada, fueren manuales ordinarias, y queden en gran número sin haberse celebrado, deben consignarse igualmente para el mismo fin á dichos respectivos Ordinarios propios después de terminar el año á contar desde el momento en que se recibieron, (a. 4).

27. Las manuales en corto número, cierto, deben aplicarse por obligación en los términos correspondientes por el que las recibió, ó por otros sacerdotes en su nombre; y, de lo contrario, en virtud del decreto *Vigilanti*, inserto en el artículo 4 del *U! debita*, deberían también de suyo

entregarse al Prelado al acabar el año, al menos conforme á la sentencia más probable (1).

Pero cuando son pocas estas misas, como admiten los comentaristas del Decreto tantas veces repetido (2) que de las sobrantes á fin de año se puede quedar el obligado á entregarlas con una parte de ellas para no carecer de estipendios en el primer mes, bien se puede asegurar que en la práctica rara vez urgirá la obligación de remitir al Ordinario las misas remanentes en corta cantidad.

28. Por lo demás, este precepto de consignar los estipendios sobrantes es grave.

Admite sin embargo, parvedad de materia en relación con el número de misas, casi de igual modo que expusimos al tratar de la materia grave en la dilación de misas, aunque con alguna mayor amplitud siempre que no se defraude á los donantes ó á los fundadores.

II. Misas sobrantes de libre disposición.

29. ¿A QUIÉNES SE PUEDEN REMITIR?—Si las misas son manuales y recibidas, conforme al art. I del Decreto, para celebrarlas por sí mismo ó por sus súbditos, pero no se pueden ó no se quieren celebrar de esta manera dentro de los términos hábiles; se pueden, pasados dichos plazos, y

(1) De modo contrario opina *Noldin*, 188, 4., el cual exime de la obligación de remitir al Ordinario las manuales sobrantes, «*Si agatur de minori numero missarum*».

(2) *Manu*, De Missa. 110; *Noldin*, 188; *Ferreres*, 34, *Bar-güllat*, IV.

mejor antes que espiren, dentro del año, encomendar con la urgencia necesaria á otros sacerdotes (1).

Lo mismo se diga de las cuasi manuales provenientes de fundaciones ó cargas pías, siempre que los administradores puedan libremente disponer de ellas durante el año civil, según explicamos en el número 25.

30. De las misas de *absoluta libertad* para disponer de ellas en cuanto á la *persona* y al *lugar*, y á veces también en cuanto al *tiempo* de la celebración, ó al menos dentro del tiempo concedido por los donantes, es lícito al encargado de distribuir las hacer su repartición como le plazca, según los términos de su mandato ó las cláusulas testamentarias si le fueron encomendadas por actos de última voluntad.

Tan sólo se establece en el Decreto, art. 5, que si se quieren dar á otros, se envíen al Prelado propio, á la Santa Sede, ó bien á sacerdotes conocidos de toda confianza de dentro de la misma Diócesis, ó de fuera por medio del Ordinario secular ó regular de ellos, ó al menos no sin el conocimiento y beneplácito de éste (2); y siempre que en ambos casos dichos sacerdotes reciban

(1) Ferreres, l. c. 131. h.; Arribas, l. c., p. 419.

(2) S. C. del C. Litteraræ de cel. Missar., 22 Mayo, 1907. (Acta S. S., XL., 344.)

Para mandar misas sobrantes á sacerdotes católicos de rito oriental hay que valerse de la S. Congreg. de Propaganda Fide, ó bien de los Delegados Apostólicos y Ordinarios de aquellas regiones para los súbditos de su respectiva jurisdicción. (S. C. de Prop. F., 15 Julio 1908. Ac. S. S., XLI, 640.)

las misas con intención de celebrarlas por sí mismo ó por súbditos suyos, (a. 8).

A otra clase de personas ó para otros fines cualesquiera no se pueden entregar los estipendios sobrantes.

De los artículos citados del Decreto «*Ut debita*» y particularmente de la Carta circular de la S. Congregación, 22 Mayo 1907, se desprende claramente, como dice muy bien el R. P. Arribas, O. S. A., (1) «que los Obispos no pueden prohibir que de sus Diócesis se envíen misas á otras durante el año y antes de terminar». Lo mismo se entiende, y con mayor razón, de otros plazos más largos, si la voluntad del oferente ha dejado libre la disposición de los estipendios. Pues el art. 5 del Decreto y el 1 de la mencionada circular autorizan expresamente dicho envío sin requerir en modo alguno la licencia, ni aún el aviso del Ordinario *del que manda las misas* sino el permiso del Prelado ó Superior religioso *del que las recibe*.

Ni se opone á esto, según observa oportunamente el docto P. Agustiniiano citado antes, la resolución de la S. Congregación del Concilio, 19 Dic. 1904 (2) autorizando á los Rdmos. Obispos para «castigar hasta con censuras á los transgresores del artículo 4 del Decreto «*Ut debita*». Porque este artículo no trata de las misas de libre disposición, sino de las *fundadas* ó *manuales ordinarias* después de acabar el año. De las de distribución libre en el año y de las demás, para

(1) «La Ciudad de Dios». LXXXVII. 420.

(2) *Aliphan*. (Act. S. S., XXXVII, 521.)

cuya repartición independiente, transcurrido ese plazo, expresa ó implícitamente facultan los que las dieron, nada se dice en el referido artículo, sino en el siguiente, en el cual se confirma su libre repartición.

31. Hasta aquí lo establecido en cuanto á la mediación ó licencia del Ordinario de los sacerdotes extradiocesanos á quienes se remiten los estipendios sobrantes.

Por lo que toca al otro requisito exigido por la Santa Sede en estos eclesiásticos, que sean del que les envía los estipendios «*personaliter noti et omni exceptione majores*», admiten Autores graves que no se requiere precisa y absolutamente que sean conocidos *de visu* por el que les encarga la celebración de las misas correspondientes. Basta el que se tenga de ellos certeza moral de que son sacerdotes probos, de quienes confiadamente se debe esperar que cumplirán el encargo recibido. Igual se diga de una Orden ó Congregación religiosa cuya observancia es conocida inmediatamente ó confirmada por la fama (1).

III.-Cantelas prescritas para asegurar la celebración

32. A.—El que entrega los estipendios á la Santa Sede ó al propio Ordinario, (2) queda des-

(1) *Noldin*, 190; *Ferreres*, 118; *Bargilliat*, art. IV. párr.º 11.

(2) S. C. del Conc. en dos Resoluciones de 27 Febrero 1905 declaró que los Obispos diocesanos y Prelados regulares que envían misas á otros Obispos ó Prelados religiosos quedan libres de toda obligación por el solo hecho de entregar los estipendios. (Act. S. S., XXXVII, 523. y 527).

de luego exento de toda obligación ulterior, aunque por alguna casualidad las misas dejasen de celebrarse, (art. 6).

B. Pero no así cuando el encargo se hace á otras personas, cualesquiera que sean. Dura entonces la responsabilidad, al menos en el fuero externo, hasta recibir testimonio, aunque sea particular, de haberse dicho las misas, (a. 6).

C. No es menester sin embargo que la prueba sea escrita; y aun basta para tranquilizarse en conciencia la certeza moral, producida por las circunstancias de haberse entregado la limosna á persona de confianza plenísima, y haber transcurrido el plazo hábil para la celebración. Pues, en tal caso, siendo los sujetos conocidos como diligentes y temerosos de Dios, se puede y debe presumir el cumplimiento del encargo (1).

33. De todos modos, para mayor seguridad en el fuero externo, y especialmente cuando se ha de justificar el hecho de la celebración de misas por administradores ó albaceas, se debe exigir certificación de haberse dicho, no mero recibo de los estipendios con el compromiso de aplicarlos en tiempo oportuno.

Por eso lo más expediente (que á nadie debe extrañar después del Decreto «*Ut debitas*») es hacer primero el encargo de las misas; y no remitir el estipendio hasta recibir aviso fehaciente, en general por escrito, de haberse celebrado.

34. Así la libre disposición de estipendios sobrantes en favor de sacerdotes particulares de uno y otro clero resultaría tan segura para el

(1) *Noldin*, 189 y 190.

comitente como si inmediatamente se entregasen á la Santa Sede ó al Ordinario, facilitándose á la vez por este medio sin riesgo alguno el mutuo auxilio entre los Sacerdotes, y quizá también la pronta celebración y distribución de misas.

CAPÍTULO V.

MISAS DE COLECTURÍA

I—Diversos acervos de misas.

35. A la Colecturía de misas establecida por los Ordinarios suelen pertenecer las misas de antiguas fundaciones de exiguo estipendio, reducidas por el Prelado en virtud de rescripto Pontificio á la tasa diocesana.

También deben afluir al mismo centro las misas de fundación y las manuales sobrantes del año natural ó civil, según se dijo en los nn. 26-29, conforme al Decreto «*Ut debita*», a. 4.

Después deben ingresar en Colecturía las de libre disposición que voluntariamente se entregan en cumplimiento de testamentos ú otras cargas particulares de misas.

Y por último, pueden contarse entre las de la misma clase muchas de las misas que gravitan sobre los dos acervos píos de fundaciones piadosas y capellanías extinguidas ó incongruas antes de su canónica reconstitución, conforme á las leyes concordadas (1).

(1) Convenio sobre Capellanías en España, 16 y 24 Junio 1867; aa. 16, 18 y 19.

De estas partes suele constar la Colecturía de las Diócesis.

36. Lo mismo se diga, en su tanto de las misas fundadas ó manuales, acumuladas en las Iglesias de los Institutos religiosos, cuyo exacto cumplimiento debe urgirse especialmente por los Superiores Provinciales respectivos.

37. Aunque en el Decreto *Ut debita* se habla sólo en general de la Colecturía de misas que debe constituirse y funcionar bajo la dirección y autoridad del Ordinario, no está prescrito que sea único ese Negociado, por lo común anejo á la Cancillería Episcopal.

Y puede haber Diócesis tan extensas, como son generalmente todas las de España, en que convenga establecer en algunos Arciprestazgos y Ciudades populosas diversas Colecturías dependientes de la Colecturía constituida en la capital del Obispado, á fin de facilitar la recepción y el reparto de los estipendios sobrantes (1). En caso de hacerse así, estas Delegaciones regionales funcionan con la autoridad recibida del Prelado, debiendo acomodarse en todo al mandato recibido á imitación de la Colecturía principal.

38. Además de estas Colecturías, hay otras en las Iglesias particulares; y de ellas se trata al final del Decreto *Ut debita* hablando de los libros de registro y cumplimiento de cargas piadosas.

Una tal multiplicidad de dichos centros, lejos de estorbar á la recta administración de misas,

(1) *Bargilliat*, l. c. art. V. n. III.—En los *Estatutos Sino-*
dales del Obispado de *Santander*, 1891, figuran estableci-
das varias de estas Colecturías en poblaciones de numeroso
vecindario.—Parte III, tit. 15.

comitente como si inmediatamente se entregasen á la Santa Sede ó al Ordinario, facilitándose á la vez por este medio sin riesgo alguno el mutuo auxilio entre los Sacerdotes, y quizá también la pronta celebración y distribución de misas.

CAPÍTULO V.

MISAS DE COLECTURÍA

I—Diversos acervos de misas.

35. A la Colecturía de misas establecida por los Ordinarios suelen pertenecer las misas de antiguas fundaciones de exiguo estipendio, reducidas por el Prelado en virtud de rescripto Pontificio á la tasa diocesana.

También deben afluir al mismo centro las misas de fundación y las manuales sobrantes del año natural ó civil, según se dijo en los nn. 26-29, conforme al Decreto «*Ut debita*», a. 4.

Después deben ingresar en Colecturía las de libre disposición que voluntariamente se entregan en cumplimiento de testamentos ú otras cargas particulares de misas.

Y por último, pueden contarse entre las de la misma clase muchas de las misas que gravitan sobre los dos acervos píos de fundaciones piadosas y capellanías extinguidas ó incongruas antes de su canónica reconstitución, conforme á las leyes concordadas (1).

(1) Convenio sobre Capellanías en España, 16 y 24 Junio 1867; aa. 16, 18 y 19.

De estas partes suele constar la Colecturía de las Diócesis.

36. Lo mismo se diga, en su tanto de las misas fundadas ó manuales, acumuladas en las Iglesias de los Institutos religiosos, cuyo exacto cumplimiento debe urgirse especialmente por los Superiores Provinciales respectivos.

37. Aunque en el Decreto *Ut debita* se habla sólo en general de la Colecturía de misas que debe constituirse y funcionar bajo la dirección y autoridad del Ordinario, no está prescrito que sea único ese Negociado, por lo común anejo á la Cancillería Episcopal.

Y puede haber Diócesis tan extensas, como son generalmente todas las de España, en que convenga establecer en algunos Arciprestazgos y Ciudades populosas diversas Colecturías dependientes de la Colecturía constituida en la capital del Obispado, á fin de facilitar la recepción y el reparto de los estipendios sobrantes (1). En caso de hacerse así, estas Delegaciones regionales funcionan con la autoridad recibida del Prelado, debiendo acomodarse en todo al mandato recibido á imitación de la Colecturía principal.

38. Además de estas Colecturías, hay otras en las Iglesias particulares; y de ellas se trata al final del Decreto *Ut debita* hablando de los libros de registro y cumplimiento de cargas piadosas.

Una tal multiplicidad de dichos centros, lejos de estorbar á la recta administración de misas,

(1) *Bargilliat*, l. c. art. V. n. III.—En los *Estatutos Sino-*
dales del Obispado de *Santander*, 1891, figuran estableci-
das varias de estas Colecturías en poblaciones de numeroso
vecindario.—Parte III, tit. 15.

ayuda á que se celebren «cuanto antes», según ordena el artículo 7 de la ley.

II.—Orden y modo de la distribución de misas en las Colecturías de los Ordinarios.

39. Se contienen con toda precisión en el artículo 7 del último Decreto.

Primero se han de distribuir las misas manuales, y después las cuasi manuales, que son todas las de Colecturía, según se explicó en los números 6 y 7.

En cuanto á los sujetos á quienes se han de dar también se establece en la presente disciplina un orden fijo, el mismo del Decreto *Vigilanti*.

Tienen preferencia sobre todos, y según algunos AA. por derecho de estricta justicia (1), los sacerdotes súbditos del Ordinario á quienes faltan misas de estipendio.

Una vez provistos éstos, las restantes limosnas de misas se pueden enviar: ó á la Santa Sede, ó á otros Ordinarios, ó también á sacerdotes extradiocesanos conocidos y de toda probidad por el medio señalado de su Ordinario propio, ó al menos con la anuencia de él, según dijimos en el número 30.

40. El favor concedido por la S. Congregación, de que el tiempo hábil para la celebración de misas dadas por los Ordinarios corra desde el mo-

(1) Cardín. *Gennari*, *Monitore Ecco.*, vol VIII, P. I, pág. 162. «Taf distribuzione é di obbligo di giustizia, già che in virtù di questo Decreto (*Vigilanti*) i sacerdoti diocesani vi hanno acquistato diritto».—Otros AA. sólo reconocen obligación de obediencia.

mento de haberlas recibido de éstos, se extiende también á las obtenidas en las Colecturías centrales, ó también en las Delegaciones, que obran por mandato del Prelado propio.

41. No consta, sin embargo, con certeza si el número de misas recibidas de una vez en las expresadas Colecturías ó Delegaciones ha de considerarse siempre para el cómputo de los plazos de la celebración como si procediese de un mismo donante, aunque en su origen provenga de diversas personas.

A pesar de haberse preguntado taxativamente sobre el caso á la S. Congr. del Concilio (1), no hay más respuesta categórica de la Santa Sede en este punto, sino que el Ordinario, *en cuanto sea posible*, procure que las misas recibidas de muchas personas se digan en el tiempo oportuno por muchos sacerdotes.

Según esto, si el Prelado no advierte cosa especial, el que recibe las misas de Colecturía puede considerar toda la partida de ellas recibida de una vez, como dada por una misma persona (2).

III.—Cargas y honorarios de los Colectores.

42. Además de las obligaciones susodichas, tienen los Ordinarios y los Colectores en su nombre la de exigir testimonio de haberse celebrado las misas, cuando se entregan á personas distintas del Romano Pontífice, ó de los Prelados se-

(1) *Leopoldien.*, 27 Febrero 1905 (Acta S. S., XXXVII, 525).

(2) *Bargilliat*, l. c. n. V.

culares ó regulares (1), so pena de responder al menos en el fuero externo, de la aplicación de las misas, según queda expuesto en el n. 23, si por acaso dejasen en realidad de celebrarse por los que las recibieron (a. 7).

43. Aunque el deber de reclamar dicho atestado sólo comprendía en el Decreto *Vigilanti* los encargos á sacerdotes de fuera de la Diócesis, la mencionada obligación alternativa en el decreto *Ut debita* se propone en forma general, y parece abarcar también á los sacerdotes de la jurisdicción del Ordinario.

Así lo creen graves tratadistas (2); pero otros Doctores autorizados (3) sostienen que no consta de semejante obligación en los encargos de misas á súbditos propios. *In dubiis libertas*.

44. En cuanto á los honorarios, cierto que pueden los Colectores, sin disminuir el número de misas, resarcirse de los gastos necesarios de giro y envío de estipendios, como se dirá en el capítulo VII de todos los que mandan misas á otros.

Para algo más facultaban, antes de los últimos Decretos y Resoluciones de la Santa Sede, algunos escritores (4); los cuales permitían una recompensa moderada á los encargados de las Colecturías Diocesanas.

(1) Resoluciones de la S. C. del Concilio citadas en el número 32, nota 2.

(2) *Boudinhon*, Le Canoniste contemp. XXVII, 463; *Ferreres*, l. c. n. 46.

(3) *Bargilliat* l. c. n. VII.; *Vermeersch*, Periodica de Relig.; 2.ª edic. l. Suppl., 110; *N. Revue Th.* XXXVI, 672.

(4) El mismo *S. Ligorio* no consideraba como improbable la opinión benigna, lib. VI. n. 322. dub. 3; *Manu*, De Missa, n. 101; *Gasparri*, De Euch, 609.

Pero ahora, después del decreto *Ut debita* y de varias respuestas de la S. Congreg. del Concilio, en que se prohíbe toda clase de disminución en los estipendios y en el número de misas, (art. 9), ha de restringirse la participación de los Colectores en las sumas que reparten á lo puramente necesario de los gastos de administración.

45. Ni es menester más, generalmente, por haberse descentralizado mucho la aglomeración y reparto de misas con las Colecturías locales, y sobre todo con las apremiantes disposiciones de la disciplina vigente para la pronta distribución de estipendios.

Y como, por otro lado, el encargo de recoger y hacer cumplir cuanto antes las obligaciones de misas es un deber propio de los Ordinarios y sus Curias, y de los Rectores de las Iglesias, no pide de suyo especial retribución, sino mera indemnización de los gastos originados en su perfecto cumplimiento.

Con todo, según lo aconseja la equidad, suele la Sagrada Congregación del Concilio otorgar temporalmente el *dos ó tres por ciento* de la cantidad administrada á los Colectores, como lo hizo *facto verbo cum Sanctissimo* á raíz del decreto *Ut debita* con el Colector de Tarragona y con la Congregación religiosa del Santísimo Salvador (1).

(1) 8 Marzo y 27 Febrero 1905 (A. S. S., XXXVIII, 79; XXXVII, 523).

CAPÍTULO VI.

REGISTRO Y REVISIÓN DE LOS LIBROS DE MISAS.

46. Lo últimamente legislado en este punto por los citados Decretos de la S. Congregación del Concilio está calcado en la Bula *Nuper* de Inocencio XII, 23 Diciembre 1697 (1), que fué como una codificación de todo lo mandado tocante á la celebración de misas desde el Concilio de Trento hasta fines del siglo XVII; y que todavía está vigente en lo no derogado por la reciente disciplina (2).

I. — Registros en la Colecturía diocesana.

47. Sin contar los registros correspondientes de capellanías y fundaciones, debe llevarse otro libro especial para las misas manuales ó cuasi manuales consignadas en la Colecturía, anotándose la clase de obligaciones, la cantidad de los estipendios respectivos y el tiempo de la distribución de las misas, (a. 7).

Y para que el reparto de éstas sea más equitativo y seguro, prescribe la Santa Sede á todos los Ordinarios hacer otro libro ó catálogo de los sacerdotes súbditos, con expresión de las cargas de misas obligadas que pesan sobre cada cual, á fin de proceder con más acierto en la distribución de estipendios (3).

(1) *Bullarium Rom.* (Neapoli 1883), XX, 806.

(2) S. C. del Conc. 16 Dic., 1893; (A. S. S., XXVI, 405).

(3) S. C. del Concilio, *Litterae Encycl.*, 22 Mayo 1902 (A. S. S., XL, 346).

II. — Registros en las Iglesias particulares.

48. TABLA DE FUNDACIONES.—Para evitar el olvido y la acumulación excesiva de cargas pías, se manda que en todas las Iglesias donde hay este género de fundaciones se ponga en sitio público un Cuadro de todas las obligaciones temporales y perpetuas allí constituidas; expresando en él claramente, cuando no se pueden cumplir ya más cargas, la imposibilidad de aceptar las que se ofrezcan de nuevo. Que es lo que vemos en las Iglesias de España, en cuyas sacristías suele ostentarse un gran Cuadro policromado con esta ó con parecida inscripción: *Tabla de aniversarios y memorias de misas.*

49. En puntos donde existe esta Tabla debe conservarse, pero reformándola con arreglo á las cargas piadosas subsistentes después de la desamortización; y en los otros en que, por las calamidades que ha sufrido la Iglesia española durante la última centuria, ha desaparecido tal Cuadro, debe reponerse expresando en él distintamente los aniversarios y fundaciones que haya en la actualidad (1).

50. LIBROS DE MISAS.—Se han de tener dos: el primero para las cargas temporales ó perpetuas; y el segundo para las misas manuales.

En ambos se deben anotar respectivamente:—*a)* las obligaciones recibidas;—*b)* el estipendio señalado;—*c)* el cumplimiento de las cargas y repartición de estipendios;—*d)* y, finalmente, la

(1) Const. «*Nuper*», §. 18, «*Ut debita*», a. 15 al fin.

revisión hecha á sus tiempos por el Ordinario (1).

51 Exige el decreto *Ut debita* que haya además libros en que se consigne la satisfacción de las cargas de fundaciones y de las misas manuales.

Pero no consistiendo sustancialmente lo mandado en el número y diversidad de libros, sino en la recta administración de las diversas Colecturías, bien pueden servir los dos primeramente señalados por Inocencio XII para entrambos fines, con tal que haya exactitud y distinción en la repartición y contabilidad de misas (2).

III.—Revisión de libros.

52. Si bien en el último Decreto no se fija tiempo determinado para esta revisión, quedan en pie las leyes anteriores; por las cuales cada año, generalmente en la sagrada Visita, deben los encargados de las diversas Colecturías rendir cuenta detallada de toda su administración al Ordinario. (3).

IV.—Mayor rigor en las Colecturías de los Regulares.

52. Todo lo dicho comprende también á las Ordenes religiosas; y además para ellas especialmente se urgen con severas penas por la citada ley de Inocencio XII otras observancias más menudas.

(1) Const. «*Nuper*», §. 19.

(2) *Vermeersch*, l. c. Suppl. pag. 107.

(3) «*Nuper*» §§. 21, 23; Decreto «*Vigilanti*», al fin.

No hemos de ponerlas todas, pues algunas de hecho están en parte derogadas ó ventajosamente substituídas por legítimas costumbres en contrario; y las demás son conocidísimas de los Regulares por cuanto las oyen leer públicamente por obligación cada año dos veces.

Sólo anotaremos brevemente las que subsisten en vigor, y guardan analogía con las anteriormente declaradas para todos.

54. Son las que siguen: revisión mensual de libros de misas por el Superior local delante de otros religiosos de la misma Comunidad; visita anual de dicha administración por los Provinciales; y relación exacta de todo por éstos y por los Vicarios y Visitadores presentada al General del Instituto con los debidos comprobantes cuando resignan el mando (1).

55. Por fin, para que la celebración de misas no sufra retardo alguno, y para que en ningún caso, perdiéndose los estipendios, dejen de cumplirse las cargas pías encomendadas á los Regulares, la S. Congregación de Religiosos en su Instrucción de 7 de Septiembre de 1909 manda á éstos que conserven íntegras las cantidades recibidas como limosna de misas, de cualquiera clase que fueren, sin gastarlas ni en todo, ni en parte, por motivo alguno, hasta tanto que queden las misas celebradas (2).

Mayores garantías de seguridad en ninguna administración pueden exigirse, ni siquiera desearse.

(3) Const. «*Nuper*», 20, 25, 26.

(1) Acta A. S., l., 699.

CAPÍTULO VII.

ABUSOS CONDENADOS EN LA VIGENTE DISCIPLINA.

I.—Comerciantes y acaparadores.

56. A dos clases pueden reducirse los abusos más notables en la distribución de misas: á servirse de los estipendios como de instrumento de comercio, y á exponerse con el acaparamiento y múltiples transmisiones de los inimos á la omisión, retardo ó incertidumbre de la celebración del santo Sacrificio.

Ambos defectos principales con sus múltiples consecuencias no pueden menos de producir escándalo en los fieles, quitándoles la devoción de encargar misas.

57. Por esto se reprueba en primer término en los Decretos de S. Congregación del Concilio dar las limosnas de misas *recibidas de los fieles ú Obras pías* á libreros, administradores de revistas y periódicos, á comerciantes de ornamentos y vasos sagrados, etc., aunque sean personas religiosas, para que ellos á su vez las distribuyan en equivalente entre su clientela, fomentando así el desarrollo de sus negocios comerciales ó editoriales.

Y no sólo se prohíbe dar estipendios manuales, recibidos de los fieles ó de fundaciones piadosas, á comerciantes y libreros, sino á cualquiera otra persona que busque misas y no para celebrarlas por sí mismo ó por sus súbditos, sino para otro fin cualquiera, aunque sea muy santo y el que las recibe preste todas las garantías de seguridad en la celebración, (a. 8).

58. A entrambas prohibiciones le entregar estipendios, corresponde para semejantes monopolizadores la *prohibición terminante y grave de aceptarlos*, sancionada como las anteriores con severísimas penas que expondremos en el capítulo siguiente, (aa. 8 y 12).

59. Es de notar, sin embargo, que aunque esta ley prohibitiva como fundada en presunción de peligro general no cesa porque se eviten alguna vez los citados inconvenientes, puede no obstante admitir parvedad de materia en los estipendios entrega los ó recibidos, mientras la suma total no llegue á la cantidad señalada como absolutamente grave en el hurto (1).

II.—Cambio de estipendios por el equivalente de libros ó mercaderías.

60. LO QUE SE PROHIBE.—La limosna de misas encargadas por los fieles ó procedentes de fundaciones, se ha de dar en la especie recibida (generalmente en numerario); sin que sea lícito entregar en cambio ó aceptar por las misas celebradas ya, ó por celebrar, libros, suscripciones á revistas ó periódicos, utensilios del culto etc., (aa. 9 y 10).

Tales permutaciones de cosas estimables en precio, antes permitidas (2), se vedan ahora en

(1) *Vermeersch*, Periodica de Relig., I., 50.; *N. Revue Th.*, XXXVII, 97.; *Bargilliat*, l. c., art. VI n. II., *Ferreres*, 89.—Otros AA. dicen que basta para materia grave en este punto una sola misa. No parece que tengan razón; ni su autoridad puede contrapesar la de los escritores citados.

(2) S. Penitenciaria, 6 Octubre 1862.

general, revocándose además toda clase de Indultos, aunque no se mezcle en dichos cambios ninguna especie de lucro ó negociación.

61. LO QUE SE TOLERA.—Como en la última cláusula del artículo 10, arriba citado, se acentúa más la prohibición del cambio de libros y mercaderías por limosna de misas, cuando es habitual ó cuando *cede en beneficio de algún comercio*, benignamente interpretan los Doctores, que se puede tolerar esta permutación si se verifica sólo *alguna que otra vez sin espíritu de lucro* (1).

62. LO QUE SE PERMITE.—Las anteriores prohibiciones se refieren á las misas ajenas, recibidas de los fieles ó de los administradores de fundaciones para celebrarlas por sí ó para distribuir las ya obligatoria, ya libremente entre otros.

Ahora bien: si las misas fueren propias, por ej., las que uno directamente encarga por devoción ó voto, entonces pueden entregarse á personas que no las buscan para sí ó para sus súbditos, aunque dichos colectores hubieran de dar libros ú otros objetos en vez del estipendio (2).

Díjase lo mismo con igual razón de un comerciante, librero ó administrador de periódico, que por los objetos ó suscripciones encargue á sus clientes la celebración de algunas misas propias; ó de un testador que deja los libros de su bi-

(1) *Laurentius*, S. J., *Inst. Juris Eccl.*, 422, *Arribas*, l. c. 206; *N. Revue Th.*, l. c. 159; *Bargilliat*, l. c. III, n. 1.—Algunos otros admiten lo mismo, pero restringiéndolo á las misas celebradas: *Noldin*, *Vermeersch*.

(2) *Ferreres*. l. c., 70. 3.º

blioteca para que se repartan por vía de estipendios (1).

63. También permite la Santa Sede la costumbre existente en algunas regiones de que los coadjutores sean sustentados por los párrocos á cambio de los estipendios de las misas que éstos les mandan celebrar, ó de parte de otros emolumentos recibidos de los feligreses (2).

III. — Reducción de estipendios.

64. LO QUE ESTÁ PROHIBIDO.—Así como no es lícito sin facultad Apostólica disminuir el número de misas cuando su estipendio es bajo, para que resulten siquiera de la tasa diocesana (3), así tampoco es permitido disminuir la cantidad de la limosna cuando es pingüe, aunque reducida exceda todavía á los estipendios ordinarios.

Esta prohibición es muy antigua, no haciéndose generalmente más en el decreto *Ut debita* que renovar las sanciones de Clemente VIII é Inocencio XII, un tanto agravadas con las modernas penas, según se dirá en el capítulo siguiente.

Por la presente ley quedan abrogados todos los Indultos Pontificios de reducción de estipendios, concedidos á los Prelados y á los adminis-

(1) *Card. Gennari*, *Quistioni teol. morali*, 627; *Bargilliat*, l. c. n. l., d).

(2) S. C. del Conc. in *Bredanen* et *S. Deodati*, 25 Febrero 1905. (A. S. S., XXXVIII, 15); *Ferreres*, l. c. 111; y *Noldin*, 191.; a.

(3) *Const. «Nuper»*, §. 6; *Wernz*, *Ius Decret.* 111, 207 y 283; *Card. Gennari*, *Consultazioni*, II, 15.

tradadores de publicaciones periódicas, Santuarios y Obras pías; y se anuncia para lo sucesivo más rigor en otorgar semejantes facultades, (aa. 9 y 11).

66. No se veda sin embargo el deducir de la suma de estipendios la cantidad necesaria para los gastos de correo, giro y cambio en la transmisión de la limosna á los sacerdotes que se encargan de las misas; los cuales no por esta disminución pueden reducir el número de ellas propuesto por el remitente.

Este á su vez, si el cambio le es beneficioso por mandar decir las misas en otra parte donde tiene premio la moneda de su Nación, no queda facultado para aprovecharse de la diferencia en propia utilidad, sino debe entregar toda la suma resultante al sacerdote á quien se mandan las misas (1).

67. Tampoco puede descontarse nada de los estipendios por la cera, *oblata* y otras expensas necesarias para el santo Sacrificio.

Pero en rigor de justicia, según AA. graves, es lícito á los Rectores de las iglesias exigir como compensación de lo gastado en la celebración de la misa una módica cantidad, siempre que se digan en los templos á ellos encomendados misas de capellanías ó fundaciones. Y si las misas son manuales ó de intención libre, pueden generalmente reclamar dicha cuota de los que habitualmente y de los que en gran número, en ciertas épocas, acuden á celebrar en el mismo sitio.

(1) S. Cong. del Concilio, 2 Nov. 1898. (A. S. S. XXXI, 624).

Por lo que toca á los demás sacerdotes, tan sólo se les puede pedir dicha suma, cuando la fábrica de la Iglesia no es capaz de soportar por su pobreza excesiva esas ligeras expensas del culto divino (1).

Mejor es, no obstante, proveer de otra manera á esa penuria, como se acostumbra hacer con toda generosidad en las Iglesias bien administradas de todo el orbe, y en particular de España, suministrando *gratis* y con toda fineza lo preciso para la misa, sin aceptar nada de los celebrantes.

68. LO QUE ESTÁ PERMITIDO.—Como la norma principal de la anterior prohibición de reducir los estipendios se basa en tres motivos: primero, en la voluntad del donante, la cual se presume ser que la limosna de las misas pase íntegra á quien las dice; segundo, y como testimonio de esta voluntad en el tenor de las fundaciones piadosas; y, finalmente, en la interpretación legítima de dicha voluntad y fundaciones por la autoridad de la Iglesia; por todas estas causas se pueden dar excepciones de la regla general, y se dan de hecho, en las cuales no hay necesidad de entregar al celebrante todo el estipendio, recibido de los fieles ó de las Obras pías.

69. Las excepciones más notables son las siguientes:

1.^a—Si el donante consiente expresamente en que se haga de este modo. Pues, aunque el últi-

(1) *Gasparri*, l. c., nn. 671 y 672; *Many*, l. c. nn. 136 y 137; *Vermeersch*, l. c., 1, 50; *Noldin*, 191.

mo Decreto no menciona este caso, hay resoluciones anteriores de la Santa Sede (S. C. del C., 9 Set. 1874), confirmadas por el decreto *Vigilanti*, que no se han de considerar derogadas por lo dispuesto en el art. 11 del *Ut debita* (1).

2.^a—También es suficiente el consentimiento implícito, por ejemplo, cuando la limosna de las misas es muy pingüe, y por otra parte consta de la especial benevolencia ó amistad del donante con el sacerdote encargado de las misas. Entonces, más bien se puede considerar el exceso de estipendio sobre la cuota general como una donación gratuita; y por lo mismo, si el que recibió el encargo de las misas las traspasa á otro, puede quedarse con todo el exceso que supera á la tasa diocesana (2).

3.^a—Si el celebrante cede *espontáneamente* parte del estipendio, sin requerimiento alguno, ni movido por el temor de que no le den más misas (3). En la práctica, observa el Cardenal *Lugo*, rara vez se puede hacer dicha cesión sin peligro (4).

Esto por lo que toca á las misas manuales. Que si se trata de las de fundación, basta el libre consentimiento del que las recibe aunque no sea espontáneo. Así lo enseña *ex professo* después del decreto *Ut debita*, el doctísimo Cardenal Pre-

(1) *Bargilliat*, l. c. art. VI, § 2. n. IV.; *Ferrerres*, 73.
(2) S. C. del C., 25 Julio 1874 (A. S. S., VIII, 75); *Bargilliat* l. c. n. IX.; *Noldin*, n. 191.
(3) Const. «*Quanta cura*» de Bened. XIV, 30 Junio 1741; Card. *Gennari*, Consult. 1, 252.
(4) De Euch. D. 21. n. 3.

fecto de la Sagrada Congregación del Concilio en sus escritos (1).

En este consentimiento del celebrante se funda el *cambio de intenciones*, sin cambiar de estipendios, que hacen á veces los sacerdotes entre sí. Tal permutación es lícita, aunque los honorarios de las misas sean diversos (2).

4.^a—En las misas anejas á algún beneficio, por ejemplo, en las misas *pro populo*, y en las de capellanías, basta generalmente dar al que las celebra el estipendio ordinario de la Diócesis (3). Pero no así en algunas capellanías y en las pías fundaciones, en las que *taxativamente se marca la limosna* que ha de percibir el sacerdote que de hecho celebra las misas (4).

En estos casos se debe dar íntegro el estipendio, á no ser que en las bases de la fundación ó por Indulto Pontificio dichas misas formen parte de la congrua del Curato, ó de los derechos parroquiales, ó bien de las rentas de la fábrica de la Iglesia donde están constituidas. Porque entonces, cuando el Párroco no puede aplicar por sí mismo el santo sacrificio, basta que entregue la tasa sinodal á quien levante esas cargas (5).

(1) Il decreto *Ut debita*... non infligge alle messe fondate il divieto speciale della Costit. *Quanta cura*.—Card. *Gennari*, *Quistioni teolog. morali*. n. 622.
(2) *Noldin*, n. 191.
(3) Const. «*Nuper*», §. 14, ad VIII.
(4) «*Ut debita*», a 15; S. C. del C., *Aliphan*, 19 Dic. 1904.
(5) A. S. S., XXXVII, 521).

(5) S. C. del C., in *Monacen*, et *Hildesien*, insertas en el decreto «*Ut debita*», art. 15; *Noldin*, n. 192.

CAPÍTULO VIII.

PENAS CANÓNICAS

70. Siendo el fin directo de la presente ley corregir definitivamente inveterados y gravísimos abusos, y hallándose por otra parte robustecida con cláusulas tan terminantes y de tanto rigor, no se pueden admitir benignas interpretaciones en su articulado.

71. Todas sus violaciones en cosa notable son graves (1); y si trascienden al fuero exterior y se pueden probar, deben castigarse por los Prelados, así seculares como regulares, á quienes se impone por la Santa Sede expresa obligación de «velar sobre el pleno y exacto cumplimiento del último Decreto» (2).

Pero de estas penas dejadas en su justa aplicación al arbitrio de los Ordinarios no hay para que discurremos largamente en el presente capítulo. A las Curias respectivas toca apreciar la delincuencia en cada caso y sentenciar conforme á ella.

Cuando esto suceda, aunque el remedio sea penoso, la sanción impuesta no deja lugar á duda.

72. Otras penas canónicas se contienen en la nueva ley, que son de las llamadas *latae sententiae*, y tienen por tanto aplicación inmediata en el hecho mismo de quebrantar lo prescrito. Estas, sí, requieren alguna explicación.

(1) En varios aa. en una ú otra forma se repite la misma idea del a. 4; «conscientia graviter oneratur».

(2) «Ipsorum (Ordinariorum) erit vigilare super plena et omnimoda executione praesentis decreti».

I. - *Penas latae sententiae del decreto «Ut debita».*

73. Antes de exponer todo su alcance, conviene resumir clara y precisamente los delitos por los cuales se fulminan. Son los siguientes:

1.º Dar misas recibidas de los fieles ó de fundaciones piadosas á comerciantes, libreros, acaparadores, y, en general, á todos los que las recogen con cualquier fin por laudable que sea, y no para decirlas por sí ó por medio de sus súbditos en el sentido declarado en los nn. 11, 56 y siguientes, sino para encomendarlas á otra suerte de personas (1).

2.º Aceptar dichos sujetos la misma clase de misas para repartirlas á sacerdotes no súbditos en el modo antes expuesto (2).

3.º La negociación mediante las expresadas

(1) Los albaceas que reparten misas dejadas en testamento, y los administradores de Santuarios y Obras pías, si dan misas á los indicados sujetos, también están comprendidos. Ferreres. l. c. n. 70.

(2) Aunque no se trate de monopolio de misas, el pedir ó recibir un sacerdote más misas de las que él puede celebrar por sí mismo, con intención de socorrer á otro amigo necesitado de estipendios, cae dentro de la prohibición del art. 1 del decreto *Ut debita*, acerca de la cual se grava mortalmente la conciencia en el art. 4 cuando llega la cantidad á la establecida por los AA. como absolutamente grave en materia de hurto. Pero no es cierto que dicha trasgresión se comprenda en el art. 8, y por consiguiente en las penas *latae sententiae* del art. 12 que ahora examinamos, por más que se trate de misas no propias del que las da, sino de las recibidas de los fieles ó de obras pías.—Así opinan algunos AA. citados en general por Ferreres, y, según él mismo, *Il Monitore*, cuyo parecer no lo considera destituido de fundamento. (L. c. nn. 131, k), y 131, ll). y m).

misas, comprando ó vendiendo libros, ornamentos sagrados, suscripciones á revistas ó periódicos, etc.

4.º Por último, la reducción de los estipendios con cualquier motivo sin nuevo indulto de la Santa Sede, alcanzado después del decreto *Ut debita*.

Para mejor conocimiento de la extensión y gravedad de los delitos enumerados, téngase presente lo que con más amplitud acerca de ellos queda escrito en el capítulo anterior.

74. Y dicho esto, veamos ya las penas vigentes del decreto *Ut debita*:

1.ª Los delincuentes de alguna de las cuatro maneras expuestas, si son sacerdotes incurrn *ipso facto* en suspensión *a divinis*, por lo menos *ab ordine* (1), reservada en forma común al Romano Pontífice.—Los Cardenales y Obispos no están comprendidos en esta sanción.

2.ª Si son otros clérigos no presbíteros, caen por las mismas culpas, é *ipso facto* también, en suspensión de las Ordenes que tienen, reservada en igual modo que en el caso anterior á la Santa Sede, é incurrn además en inhabilidad, ó irregularidad, para ascender á Ordenes superiores.

Pero en uno y otro caso, si el delito es oculto, tanto los sacerdotes como los demás eclesiásticos, pueden ser absueltos ó dispensados en virtud del capítulo *Liceat* del C. Tridentino (XXIV,

(3) La suspensión *a divinis* se extiende por algunos solamente al ejercicio de las ss. Ordenes (Hilario de *Serten*); por otros y más comunmente, además, á todo uso de jurisdicción. Cfr. *Noldin*, De Poenis, 110.

6 de R) por los Obispos ó Prelados con territorio separado (1).

3.ª Por último, si los trasgresores fueren leigos, incurrn en excomunión reservada al Obispo.

75. Estas son las penas *latae sententiae* impuestas por los decretos de la S. Congregación del Concilio.

Para su inmediata aplicación es de notar que se necesita culpa subjetiva y objetivamente grave según la amplitud declarada en el capítulo VII; y, además, conocimiento pleno, no sólo de la ley, sino también de la pena extraordinaria impuesta. La razón es porque en el *Ut debita* se requiere para ser comprendido en dichas sanciones *presunción temeraria* al cometer el delito, (aa. 8 y 12).

76. Excusa por tanto en la práctica de incurrir en cualquiera de las mencionadas penas no sólo la ignorancia culpable ordinaria, de hecho ó de derecho, sino aun la crasa y la afectada (2).

II.—Penas *latae sententiae* de la Constitución

«Apostolicae Sedis».

77. En el decreto *Ut debita* se inserta y confirma en su plenitud la excomunión *latae sententiae*, simplemente reservada al Soberano Pontífice, que impuso Pío IX contra «los que recogen misas de mayor estipendio y sacan ganancia

(1) *Wernz*, l. c. II, 108; *Konings-Putzer*, Comm. in Fac. Apost., 25 y 142.

(2) *Wernz*, Jus Criminale, tit. V. §. 1. n. IV.; *Ballerini Palmieri*, Th. Mor. vol VII, 101.; *Noldin*, De Poen. 24 y 25 y otros.

de ellas haciéndolas celebrar en donde suelen ser menores los honorarios de las misas».

78. Los requisitos para caer en esta censura se expresan claramente en el texto de la Bula *Apostolicae Sedis*.

Una ligera glosa de las palabras trascritas en el número precedente nos lo demostrará.

LOS QUE RECOGEN MISAS.—La recolección de de ellas debe hacerse *ex professo*, no meramente recibiendo las que se ofrezcan, á no tratarse de colectores de *oficio*, cuyo cargo publicamente conocido es una petición virtual de misas sobranteras (1).

Los estipendios recogidos deben ser *bastantes*, de *diversas procedencias* (2), y de misas *manuales*, ó bien provenientes de algún legado ó fundación, no sujetas á beneficios ó capellanías (3).

Y SACAN GANANCIA DE ELLAS.—Se requiere que la ganancia *reportada y retenida como propia* sea en cantidad absolutamente notable; y no lograda por vía de indemnización de las expensas hechas en la recolección y distribución, ó como recompensa moderada por el trabajo empleado en ellas, según admitían antes algunos AA.

Empero si el lucro, aun notable, se invierte en obras pías, no se incurre en esta excomunión (4).

HACIÉNDOLAS CELEBRAR EN DONDE SUELEN SER

(1) *Many*, 101; *Noldin*, 84.

(2) *Avanzini*, in «*Apostolicae Sedis*», 34; *Baller. Palm.*, VII, 311; *Ferrerés*, 90.

(3) S. C. del C., 22 Aug. 1874 (A. S. S., VIII, 102); *Baller. Palm.*, l. c., 321; *Many*, 101; *Laurentius*, n. 422; *Noldin*, 84, 2.º

(4) *Many*, *Noldin* y otros, II. cc.

MENORES LOS HONORARIOS.—No hace falta que se remitan para obtener la ganancia dicha á lugar diverso de aquel en que se recibieron los estipendios más crecidos. Así resolvió la antigua controversia entre gravísimos Doctores la S. Inquisición Romana en su decreto de 13 de Enero de 1892 (1).

79. En suma: para incurrir en esta excomunión es menester que se reúnan al mismo tiempo estas tres condiciones: colecta de estipendios; lucro reportado; y, como medio de conseguirlo, celebración de misas en cualquier lugar por estipendio menor del recibido.

Si falta alguno de estos requisitos en la forma explicada, no tiene lugar la censura *latæ sententiæ* de la *Apostolicae Sedis*.

Nótese, sin embargo, que, si bien por este motivo no es tan fácil incurrir en la mencionada excomunión, en cambio no exime de ella la ignorancia afectada, ni aun la crasa ó supina, por no exigirse en la punible comisión del delito presunción ó temeridad alguna.

80. También se debe advertir que varios casos de la negociación con estipendios de misas excluidos de la censura fulminada por Pío IX caen de lleno en las penas de suspensión, excomunión é irregularidad impuestas en el decreto *Ubi debita*, por cumplirse en ellos todas las condiciones necesarias, explicadas en los números 72 y 73.

Y con lo dicho cerramos este capítulo de las *Penas Canónicas*, remitiendo para el conocimiento

(1) Acta S. S., XXIV, 625.

to de las penas vindicativas propias de los Regulares, como son privación de voz activa y pasiva, inhabilidad y privación de oficios y grados, etc., á la Constitución *Nuper* de Inocencio XII.

CONCLUSIÓN

Las nuevas leyes comentadas y explicadas en el presente escrito son estrictamente Pontificias y universales, comprendiendo sin excepción á todos los fieles de Rito Latino, así seglares como eclesiásticos y religiosos.

De la puntual observancia de las mismas encarga Pío X á los Ordinarios del lugar para los legos, clérigos é Institutos religiosos no exentos; y para las Ordenes propiamente regulares á sus respectivos Superiores.

Como se ve, la presente disciplina acerca de las «Misas de estipendio» es completísima, clara y eficaz: al fin, como ordenada por el **Papa Codificador del Derecho Canónico**.



APÉNDICE

EX S. CONGREGATIONE CONCILII

DECRETUM DE OBSERVANDIS ET EVITANDIS IN MISSARUM
MANUALIUM SATISFACTIONE.

(ACTA S. S., XXXVI, 672).

Ut debita sollicitudine missarum manualium celebratio impleatur, eleemosynarum dispersiones et assumptarum obligationum obliviones vitentur, plura etiam novissimo tempore S. Concilii Congregatio constituit. Sed in tanta nostrae aetatis rerum ac fortunarum mobilitate et crescente hominum malitia, experientia docuit cautelas vel maiores esse adhibendas, ut piae fidelium voluntates non fraudentur, resque inter omnes gravissima studiose ac sancte custodiatur. Qua de causa Emi. S. C. Patres semel et iterum collatis consiliis, nonnulla statuenda censuerunt, quae SSmus. D. N. Pius PP. X accurate perpenderit, probavit, vulgarique iussit, prout sequitur. Declarat in primis Sacra Congregatio manuales missas praesenti decreto intelligi et haberi eas omnes quas fideles oblata manuali stipe celebrari postulant, cuilibet vel quomodocumque sive brevi manu, sive in testamentis, hanc stipem tradant, dummodo perpetuam foundationem

non constituent, vel talem ac tam diuturnam ut tamquam perpetua haberi debeat.

Pariter inter manuales missas accenseri illas, quae privatae alicuius familiae patrimonium gravant quidem in perpetuum, sed in nulla Ecclesia sunt constitutae, quibus missis ubivis a quibuslibet sacerdotibus, patrisfamilias arbitrio, satisfieri potest.

Ad instar manualium vero esse, quae in aliqua ecclesia constitutae, vel beneficiis adnexae, a proprio beneficiario vel in propria ecclesia hac illave de causa applicari non possunt; et ideo aut de iure aut cum S. Sedis indulto aliis sacerdotibus tradi debent ut iisdem satisfiat.

Iamvero de his omnibus S. C. decernit:

1.º Neminem posse plus missarum quaerere et accipere quam celebrare probabiliter valeat intra temporis terminos inferius statutos, et per se ipsum, vel per sacerdotes sibi subditos, si agatur de Ordinario dioecetano, aut Praelato regulari.

2.º Utile tempus ad manualium missarum obligationes implendas esse mensem pro missa una, semestre pro centum missis, et aliud longius vel brevius temporis spatium plus minusve, iuxta maiorem vel minorem numerum missarum.

3.º Nemini licere tot missas assumere quibus intra annum a die susceptae obligationis satisfacere probabiliter ipse nequeat; salva tamen semper contraria offerentium voluntate, qui aut brevius tempus pro missarum celebratione sive explicitè sive implicitè ob urgentem aliquam causam deposcant, aut longius tempus concedant, aut maiorem missarum numerum sponte sua tribuant.

4.º Cum in decreto *Vigilanti* diei 25 mensis Maii 1893 statutum fuerit «ut in posterum omnes et singuli ubique locorum beneficiati et administratores piarum causarum, aut utcumque «ad missarum onera implenda obligati, sive ecclesiastici sive laici, in fine cuiuslibet anni missarum onera, quae reliqua sunt, et quibus nondum satisfecerint, propriis Ordinariis tradant «iuxta modum ab iis definiendum»: ad tollendas ambiguitates Emi. Patres declarant ac statuunt, tempus his verbis praefinitum ita esse accipiendum, ut pro missis fundatis aut alicui beneficio adnexis obligatio eas deponendi decurrat a fine illius anni intra quem onera impleri debuissent: pro missis vero manualibus obligatio eas deponendi incipiat post annum a die suscepti oneris, si agatur de magno missarum numero; salvis praescriptionibus praecedentis articuli pro minori missarum numero, aut diversa voluntate offerentium.

Super integra autem et perfecta observantia praescriptionum quae tum in hoc articulo, tum in praecedentibus statutae sunt, omnium ad quos spectat conscientia graviter oneratur.

5.º Qui exuberantem missarum numerum habent, de quibus sibi liceat libere disponere (quin fundatorum vel oblatores voluntati quoad tempus et locum celebrationis missarum detrahatur), posse eas tribuere praeterquam proprio Ordinario aut S. Sedi, sacerdotibus quoque sibi benevisis, dummodo certe ac personaliter sibi notis et omni exceptione maioribus.

6.º Qui missas cum sua eleemosyna proprio

Ordinario aut S. Sedi tradiderint ab omni obligatione coram Deo et Ecclesia relevari.

Qui vero missas a fidelibus susceptas, aut utcumque suae fidei commissas, aliis celebrandas tradiderint, obligatione teneri usque dum peractae celebrationis fidem non sint assequuti; adeo ut si ex eleemosynae dispersione, ex morte sacerdotis, aut ex alia qualibet etiam fortuita causa in irritum res cesserit, committens de suo supplere debeat, et missis satisfacere teneatur.

7.º Ordinarii dioecesani missas, quas ex praecedentium articulorum dispositione coacervabunt, statim ex ordine in librum cum respectiva eleemosyna referent, et curabunt pro viribus ut quamprimum celebrentur, ita tamen ut prius manualibus satisfiat, deinde iis quae ad instar manualium sunt. In distributione autem servabunt regulam decreti *Vigilanti*, scilicet «missarum intentiones primum distribuent inter sacerdotes «sibi subiectos, qui eis indigere noverint; alias «deinde aut S. Sedi, aut aliis Ordinariis committent, aut etiam, si velint, sacerdotibus extra-dioecesanis dummodo sibi noti sint omnique exceptione maiores», firma semper regula art. 6 de obligatione, donec a sacerdotibus actae celebrationis fidem exegerint.

8.º Vetitum cuique omnino esse missarum obligationes et ipsarum eleemosynas a fidelibus vel locis piis acceptas tradere bibliopolis et mercatoribus, diariorum et ephemeridum administratoribus, etiamsi religiosi viri sint, nec non venditoribus sacrorum utensilium et indumentorum, quamvis pia et religiosa instituta, et ge-

neratim quibuslibet, etiam ecclesiasticis viris, qui missas requirant, non taxative ut eas celebrent sive per se sive per sacerdotes sibi subditos, sed ob alium quemlibet, quamvis optimum, finem. Constitit enim id effici non posse nisi aliquod commercii genus cum eleemosynis missarum agendo, aut eleemosynas ipsas immittendo: quod utrumque omnino praecaveri debere S. Congregatio censuit. Quapropter in posterum quilibet hanc legem violare praesumpserit aut scienter tradendo missas ut supra, aut eas acceptando, praeter grave peccatum quod patrabit, in poenas infra statutas incurret.

9.º Iuxta ea quae in superiore articulo constituta sunt decernitur, pro missis manualibus stipem a fidelibus assignatam, et pro missis fundatis aut alicui beneficio adnexis (quae ad instar manualium celebrantur) eleemosynam iuxta sequentes articulos propriam, numquam separari posse a missae celebratione, *neque in alias res commutari aut imminui*, sed celebranti ex integro et in specie sua esse tradendam, sublati declarationibus, indultis, privilegiis, rescriptis sive perpetuis sive ad tempus, ubivis, quovis titulo, forma vel a qualibet auctoritate concessis et huic legi contrariis.

10.º Ideoque libros, sacra utensilia vel quolibet alias res vendere aut emere, et associationes (uti vocant) cum diariis et ephemeridibus inire ope missarum, nefas esse atque omnino prohiberi. Hoc autem valere non modo si agatur de missis celebrandis sed etiam si de celebratis, quoties id in usum et habitudinem ce-

dat et in subsidium alicuius commercii vergat.

11.º Item sine nova et speciali S. Sedis venia, (quae non dabitur nisi ante constiterit de vera necessitate, et cum debitis et opportunis cautelis), ex eleemosynis missarum, quas fideles celebrioribus Sanctuariis tradere solent, non licere quidquam detrahere ut ipsorum decori et ornameto consulatur.

12.º Qui autem statuta in praecedentibus articulis 8, 9, 10 et 11, quomodolibet aut quovis praetextu perfringere ausus fuerit, si ex ordine sacerdotali sit, suspensioni a *divinis* S. Sedi reservatae et ipso facto incurrendae obnoxius erit; si clericus sacerdotio nondum initiatus, suspensioni a susceptis ordinibus pariter subiacebit, et insuper inhabilis fiet ad superiores ordines assequendos; si vero laicus, excommunicatione latae sententiae Episcopo reservata obstringetur.

13.º Et cum in const. *Apostolicae Sedis* statutum sit excommunicationem latae sententiae Summo Pontifici reservatae subiacere «colligentes eleemosynas maioris pretii pro missis, et ex iis lucrum captantes, faciendo eas celebrare in locis ubi missarum stipendia minoris pretii esse solent» S. C. declarat, huic legi et sanctioni per praesens decretum nihil esse detractum.

14.º Attamen ne subita innovatio piis aliquibus causis et religiosis publicationibus noxia sit, indulgetur ut associationes ope missarum iam initaе usque ad exitum anni a quo institutae sunt protrahantur. Itemque conceditur ut indulta reductionis eleemosynae missarum, quae in

beneficium Sanctuariorum aliarumve piarum causarum aliquibus concessa reperiuntur, usque ad currentis anni exitum vigeant.

15.º Denique quod spectat missas beneficiis adnexas, quoties aliis sacerdotibus celebrandae traduntur, Eminentissimi Patres declarant ac statuunt, eleemosynam non aliam esse debere quam synodalem loci in quo beneficia erecta sunt.

Pro missis vero in paroeciis aliisque ecclesiis fundatis eleemosynam, quae tribuitur, non aliam esse debere quam quae in fundatione vel in successivo reductionis indulto reperitur in perpetuum taxata, salvis tamen semper iuribus, si quae sint, legitime recognitis sive pro fabricis ecclesiarum, sive pro earum rectoribus, iuxta declarationes a S. C. exhibitas in *Monacen.* 25 Julii 1874 (1) et *Hildesien.* 21 Januarii 1893.

In *Monacen.* enim «attento quod eleemosynae «missarum quorundam legatorum pro parte locum tenerent congruae parochialis, Emi. Patres «censuerunt licitum esse parochi, si per se satisfacere non possit, eas missas alteri sacerdoti «committere, attributa eleemosyna ordinaria loci «sive pro missis lectis sive cantatis». Et in *Hildesien.* declaratum est, «in legatis missarum aliqua in ecclesia fundatis retineri posse favore «ministeriorum et ecclesiarum inservientium eam «redituum portionem quae in limine fundationis, vel alio legitimo modo, ipsis assignata fuit «independenter ab opere speciali praestando pro «legati adimplemento».

(1) Cfr. *Acta S. Sedis*, vol VIII, pag 65.—Super eleemosynis missarum.

Denique officii singulorum Ordinariorum erit curare ut in singulis ecclesiis, praeter tabellam onerum perpetuorum et librum in quo manuales missae quae a fidelibus traduntur ex ordine cum sua eleemosyna recenseantur, insuper habeantur libri in quibus dactorum onerum et missarum satisfactio signetur.

Ipsorum pariter erit vigilare super plena et omnimoda executione praesentis decreti: quod Sanctitas Sua ab omnibus inviolabiliter servari iubet, contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Datum Romae ex S. Congregatione Concilii die 11 Maii 1904.

† VINCENTIUS Card. Ep. Praenestinus, *Praefectus*,

C. De Lai, *Secretarius*.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NUEV
LIOTEC